

PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 31339

Mendoza, Lunes 12 de Abril de 2021

Normas: 37 - Edictos: 269



INDICE

Sección General	
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	50
DECRETOS MUNICIPALES	59
Sección Particular	65
CONTRATOS SOCIALES	66
CONVOCATORIAS	76
IRRIGACION Y MINAS	82
REMATES	
CONCURSOS Y QUIEBRAS	85
TITULOS SUPLETORIOS	
NOTIFICACIONES	125
SUCESORIOS	132
MENSURAS	
AVISO LEY 11.867	
AVISO LEY 19.550	
BALANCES	149
REGULARIZACIONES DOMINIALES	
CONCURSO PÚBLICO	
LICITACIONES	

SECCIÓN GENERAL





DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto Nº: 307

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2019-02596111-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de MELI CHAPARRO, LUIS AGUSTÍN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza:

Que en orden 02, 03 y 11 obra la documentación del aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dicha designación;

Que en orden 44 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 42 y a la planilla de creación de cargos de orden 35;

Que en orden 48 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 49 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 54 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 83/2021 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 (\$ 825.922,72);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 26 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 151/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a MELI CHAPARRO, LUIS AGUSTÍN, CLASE: 1991, D.N.I. Nº 35.880.012, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.



Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 308

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-05465811-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de Trejo, Rosana Bárbara, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02,09, 20 y 28 obra la documentación de la aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dicha designación;

Que en orden 31 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 33 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 22 y a la planilla de creación de cargos de orden 15;

Que en orden 35 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 37 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 82/2021 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 (\$ 825.922,72);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 06 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a TREJO, ROSANA BÁRBARA, CLASE: 1992, D.N.I. N° 35.623.429, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 80

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el expediente Nº EX-2020-05933776-GDEMZA-ATM; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley N° 9.277, faculta al Poder Ejecutivo a aplicar descuentos a los contribuyentes de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, cuando se encuentre cancelado el tributo correspondiente al objeto de que se trate.

Que dichos descuentos tienen por finalidad incentivar a los contribuyentes, propiciando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, razón por la cual la norma legal permite al Poder Ejecutivo conceder descuentos con diverso alcance sobre los impuestos referidos, según el comportamiento previo del contribuyente, otorgando un beneficio mayor a aquellos que durante dos años consecutivos hubieran cancelado en tiempo y forma los Impuestos a los Automotores y/o Inmobiliario.

Que en igual sentido, se considera conveniente que el contribuyente cumplidor pueda acceder a trasladar similares beneficios respecto de los bienes inmuebles o automotores que incorpore a su patrimonio durante el Ejercicio Fiscal 2021.



Que resulta necesario establecer los requisitos y procedimientos a fin de acceder a los mencionados beneficios.

Por ello, conforme con lo dictaminado por el Área Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden Nº 5 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 11, todos del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores accederán a los beneficios que se detallan, en la medida en que se cumplan las condiciones requeridas en cada caso:

a) Del DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento para cada objeto que tenga al 31 de diciembre de 2020 cancelado el impuesto vencido.

En caso de que el pago se hubiese efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada oportunamente y el monto equivalente a los intereses previstos en el Artículo 60 del Código Fiscal se encuentren impagos, los mismos deberán facturarse con el pago anual y/o primera cuota del Ejercicio 2021 y ello no obstará a la obtención de este beneficio.

b) Del DIEZ POR CIENTO (10%) adicional para cada objeto que al 31 de diciembre de 2019 hubiera tenido cancelado el impuesto vencido.

Considérense alcanzados por el beneficio de este inciso a los sujetos que durante el año 2020 hubieren sustituido algún objeto siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- b.1) Que respecto del objeto sustituido, el contribuyente hubiera tenido cancelado al 31 de diciembre de 2019 el impuesto vencido hasta esa fecha.
- b.2) Que con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 hubieran solicitado expresamente la extensión del beneficio previsto para ese ejercicio por Decreto N° 373/20.

La solicitud mencionada precedentemente podrá ser efectuada durante el presente ejercicio fiscal, si al momento de la sustitución se hubiera encontrado cancelada la totalidad del impuesto correspondiente al año 2020.

c) Del CINCO POR CIENTO (5%) para cada objeto por el que se cancele el total del impuesto anual conforme a los vencimientos fijados para cada caso.

Esta disposición no comprenderá a contribuyentes alcanzados por otros beneficios legales que correspondan a los impuestos y objetos mencionados.

ARTÍCULO 2° - Cuando el contribuyente incorporare un nuevo vehículo a su patrimonio durante el Año 2021 –incluso en los casos de sustitución- por el cual deba tributar Impuesto a los Automotores, accederá a los descuentos del Artículo 1°, de la siguiente forma:

1) Si el titular del vehículo fuera al 01 de enero de 2021 sujeto del Impuesto a los Automotores por otros dominios, el porcentaje de descuento a aplicar sobre el objeto que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes automotores. No procederá descuento alguno en caso de poseer un vehículo sin beneficio.



2) Si al 01 de enero de 2021 el titular del automotor no revestía el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a los Automotores por otros dominios, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b) del Artículo 1°.

El beneficio previsto en el presente artículo sólo será aplicable a solicitud del interesado.

ARTÍCULO 3° - Cuando el contribuyente o responsable incorporare un nuevo inmueble o derecho de superficie a su patrimonio durante el Año 2021 por el cual deba tributar Impuesto Inmobiliario, accederá a los descuentos del Artículo 1°, de la siguiente forma:

- 1) Si el titular del inmueble o derecho de superficie fuera al 1° de enero de 2021 sujeto del Impuesto Inmobiliario por otros objetos, el porcentaje de descuento a aplicar sobre el objeto o derecho que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes inmuebles. No procederá descuento alguno en caso de poseer un inmueble sin beneficio.
- 2) Si el titular del inmueble o derecho de superficie no revestía al 1° de enero de 2021 el carácter de sujeto pasivo del Impuesto Inmobiliario por otro u otros objetos, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b) del Artículo 1° de la presente norma legal, por los inmuebles o derechos que adquiera en el ejercicio.

ARTÍCULO 4° - En cualquier caso, si el obligado procediera al pago del impuesto anual que corresponde al nuevo objeto o derecho, podrá acceder al descuento previsto en el inciso c) del Artículo 1° del presente decreto.

Dicho beneficio, para los dominios, inmuebles o derechos superficiarios incorporados a partir del mes de Febrero de 2021, se aplicará sobre la totalidad del impuesto que correspondiere abonar, siempre que el pago se hiciera en las fechas de vencimiento establecidas.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 346

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021.

Visto el EX-2021-01577261--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos Nros. – 9° inc. d) de la Ley Nro. 9278 y 3°del Decreto Acuerdo 150/21 y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por la unidad organizativa Legislatura; el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nro. 9278, última parte, el presente



decreto debe ser comunicado a ambas Cámaras Legislativas por conducto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos Nº 9° inc. d) y 36 de la Ley Nro. 9278 y 3° y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21:

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$ 447.000.000,00).

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas; Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - El presente decreto deberá ser comunicado a ambas Cámara Legislativa de la Honorable Legislatura en el marco del artículo 9º de la Ley Nro. 9278 y por conducto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto Nº: 292

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-06199253-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 19 de marzo de 2021; y

Considerando:



Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un ámbito de asesoramiento, soporte técnico, investigación, fiscalización y estadísticas entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Provincia de Mendoza:

Que a tal fin la Provincia se compromete a aportar la suma de hasta Pesos Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete (\$ 11.452.897,00);

Que la Universidad Nacional de Cuyo podrá, para la operatividad, designar a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo como unidad de vinculación tecnológica, la que tendrá a su cargo el manejo de los fondos:

Que en Orden 3 obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Fiscalización y Control en orden 17 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 11 y 30 del expediente EX-2020-06199253-GDEMZA-DFYC#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 19 de marzo de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba por el artículo anterior y que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 11.452.897,00) será atendido por la Dirección de Fiscalización y Control con cargo a la Cuenta General C96121 41302 166 U.G.G. C30713 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 341

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-00026692- -GDEMZA-MESA#MIPIP, mediante el cual se tramita la



aprobación de los modelos de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario y Convenio Subsidiario de Préstamo suscripto, ambos a celebrarse entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION y la PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) de fecha 12 de febrero de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto PEN N° 1.199 del 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF 8867/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000) destinado a financiar parcialmente el "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)".

Que con fecha 12 de febrero de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR, entre la REPÚBLICA ARGENTINA y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), destinado a la financiación del programa.

Que de acuerdo a la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, en su Artículo 40 - inciso e) se establece: Uso del Crédito - Plan de Inversión Pública – Facúltese al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley Nº 8.706 por hasta la suma de DOLARES CIENTO SESENTA MILLONES (USD 160.000.000) o su equivalente en otras monedas, debiendo priorizar el financiamiento con moneda local, con destino a la financiación de las erogaciones descriptas en el presente artículo.

Que en el Artículo 62 detalla en su Anexo I el Plan de Inversión Pública previstas en el Artículo 40, en donde se incluye el GIRSAR expresamente.

Que, por su parte en el orden 2, se adjunta un modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario a suscribirse entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION y la PROVINCIA DE MENDOZA por hasta la cantidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000) mediante el cual se definen los compromisos asumidos por las partes para la implementación total del Programa.

Que desde el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia ha manifestado la necesidad de obtener el financiamiento propuesto a los fines de poder llevar a cabo el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Que el financiamiento solicitado es en dólares estadounidenses, compromiso habitual en marco de operatorias que involucran fondos de Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley Nº 27.428, que sustituye al artículo 25 de la Ley Nº 25.917, el contrato a suscribir entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Mendoza para obtener financiamiento, es entre organismos que pertenecen al Sector Público No Financiero, por lo tanto no resulta necesario contar con la autorización de la Secretaria de Hacienda de la Nación. Asimismo, el mencionado artículo agrega que "Los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios podrán acceder a operaciones de endeudamiento provenientes de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y de programas nacionales, siempre que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal no informe incumplimiento de los principios y parámetros de la presente ley". A tales efectos, se informa en el orden 22, que a la fecha del presente el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en base a evaluaciones realizadas, no ha informado incumplimiento por parte de la Provincia de Mendoza a los principios y parámetros establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal.



Por ello, atento a lo informado por la Dirección de la Unidad de Financiamiento internacional (U.F.I.), lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado, todos del expediente N° EX-2021-00026692- -GDEMZA-MESA#MIPIP,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D ECR E T A:

Artículo 1º - Apruébese el Modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario a suscribirse en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) para la ejecución del programa "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)", entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION, y la PROVINCIA DE MENDOZA, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Apruébese el modelo de Convenio de Préstamo Subsidiario /Anexo a suscribirse en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION, y la PROVINCIA DE MENDOZA, el que como Anexo II, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 1243

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente 6898-D-18-20108 y su acumulado 1307-D-15-77743 en el cual el Lic. EDUARDO RAFAEL GARRO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1029/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:



Que los requisitos formales de procedencia del recurso han sido cumplimentados, toda vez que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el mismo es admitido formalmente;

Que sostiene el recurrente que la Resolución Nº 1029/18, no cumple con el ordenamiento jurídico vigente, que ha sido resuelto en forma arbitraria, sin tener en cuenta las formas que la Ley predispone para que la administración emita su voluntad. Asimismo, menciona que el acto se encuentra viciado en su objeto, por no cumplir los requisitos que establece la Ley Nº 9003 y también se ha configurado un vicio en la emisión del acto, por desviación de poder, que implica la nulidad del acto, ya que la decisión de la disposición recurrida refleja una decisión basada en razones políticas o personales, más que de hecho y de derecho. También refiere que el acto administrativo se encuentra viciado por carecer de la necesaria fundamentación;

Que no resulta claro del recurso interpuesto por el recurrente, cuáles son los fundamentos que han afectado su derecho subjetivo, dado que en su escrito menciona los supuestos vicios de la Resolución Nº 1029/18, en forma general y amplia, no distinguiendo o expresando, concretamente, los mismos dentro del acto atacado, generalizando conceptos y frases y no fundamentando en derecho alguno, el recurso que interpuso;

Que el Lic. Garro, reitera lo que ha venido manifestando a lo largo del procedimiento administrativo, repitiendo, su solicitud de pase a planta permanente, en virtud del Acuerdo Paritario 2015, homologado mediante Decreto Nº 772/15 y ratificado por Ley Nº 8798, solicitud que la Administración atendió y resolvió conforme la normativa vigente y en el marco de la situación que ostentaba;

Que del expediente acumulado 1307-D-15-77743, se desprende que el recurrente a la fecha del Acta Paritaria homologada por Decreto Nº 722/15, no acredita de modo alguno encontrarse vinculado con el Estado Provincial mediante Contrato de Locación de Servicios u otra modalidad de las receptadas en ella;

Que no se ha incorporado nueva prueba relativa a Contrato de Locación de Servicios o prórroga del mismo, comprobantes de pago, bonos de sueldo ni recibo por honorarios;

Que el Lic. Garro no se encuentra comprendido en la previsión del inc. 2 del Acta Paritaria homologada por Decreto Nº 722/15, por lo cual debe rechazarse en lo sustancial el presente recurso;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 22 y vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 25 y vta. del expediente 6898-D-18-20108 ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. EDUARDO RAFAEL GARRO, DNI Nº 28.740.176, CUIL Nº 20-28740176-1, en contra de la Resolución Nº 1029/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL



S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1932

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04232778-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. MARCELINA BERENICE FRIGOLE en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nº 987/20, Nº 1033/20 y Nº 1115/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto Nº 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Teodoro J. Schestakow", lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley Nº 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo Nº 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de marzo de 2015, entre el Hospital "Teodoro J. Schestakow" y Da. MARCELINA BERENICE FRIGOLE, aprobado por Resolución № 125/15, según certificación emitida por el Director Ejecutivo del mencionado nosocomio, en orden 03 del expediente EX-2020-04232778--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.171,56).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.171,56).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.171,56), en el Hospital "Teodoro J. Schestakow".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 2

HOSPITAL "TEODORO J. SCHESTAKOW" - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 009 - Cód. 15-2-01-04 - Enfermera Profesional.

Da. MARCELINA BERENICE FRIGOLE, clase 1991, DNI № 36.218.966, CUIL № 27-36218966-2.

Artículo 7° - Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10-y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARCELINA BERENICE FRIGOLE, DNI N° 36.218.966, CUIL N° 27-36218966-2, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ



FARM. ANA MARÍA NADAL LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1935

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04971693- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. LORENA ELIZABETH ZABATINI en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto № 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo № 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley № 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos № 987/20, № 1033/20 y № 1115/20 y la Resolución № 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto Nº 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley Nº 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo Nº 544/20.

EL



GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de marzo de 2013, entre el Hospital Central y Da. LORENA ELIZABETH ZABATINI, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04971693--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.776,41).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.776,41).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.776,41), en el Hospital Central.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 - Cód. 15-2-01-04 - Enfermera Profesional.

Da. LORENA ELIZABETH ZABATINI, clase 1980, DNI Nº 28.152.764, CUIL Nº 27-28152764-4.

Artículo 7°- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10-y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. LORENA ELIZABETH ZABATINI, DNI N° 28.152.764, CUIL N° 27-28152764-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.



Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1966

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076533-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. ELÍAS NICOLAS YAPURA GONZALEZ en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nº 987/20, Nº 1033/20 y Nº 1115/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto Nº 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de



acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley Nº 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo Nº 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase el contrato de locación de servicios, celebrado en el mes de julio de 2015, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y Dn. ELÍAS NICOLAS YAPURA GONZALEZ, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 09 del expediente EX-2020-05076533--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.449,54).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.449,54).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.449,54), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 004 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. ELÍAS NICOLAS YAPURA GONZALEZ clase 1995, DNI № 39.017.299, CUIL № 20-39017299-1.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a Dn. ELÍAS NICOLAS YAPURA GONZALEZ, DNI Nº 39.017.299, CUIL Nº 20-39017299-1, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y



Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2018

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076502- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. PAOLA ANTONELLA SABATINI en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nº 987/20, Nº 1033/20 y Nº 1115/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto Nº 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a



los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley Nº 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo Nº 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de noviembre de 2016, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y la Dra. PAOLA ANTONELLA SABATINI, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-05076530--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.751,94).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.751,94).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.751,94), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 - Cód. 27-3-04-01 - Médica.

Dra. PAOLA ANTONELLA SABATINI, clase 1987, DNI Nº 33.276.031, CUIL Nº 27-33276031-4.



33.276.031, CUIL Nº 27-33276031-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 332

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00372035-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto № 644/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 644/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto Nº 644/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 74 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley Nº 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", por la otra, aprobado mediante Decreto Nº 644/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 354.340.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución Nº: 371

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO lo actuado en Expediente EX-2020- 05530911-GDEMZA-SAYOT, en relación con denuncias recibidas del Municipio de Luján de Cuyo, en el curso del procedimiento de control iniciado a través de inspecciones, en el área de terrenos, afectados por el polígono de Piedemonte (Leyes Nros. 5804 y 4886 - Dec. N° 1077/95), en el que se observaría la ejecución de actividades de movimiento y acondicionamiento de suelos, y trazado de calles, anegamiento de cauces, desmontes e inicio de construcciones; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 9206, es responsabilidad de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el título V de la Ley Nº 5961, establece la obligatoriedad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de todos aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del Ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto Nº 2109/94 y su ampliatorio Decreto Nº 809/13.

Que en orden 2 obra documentación gráfica indicando ubicación y nomenclatura catastral de cada terreno sito en el piedemonte, elaborado por la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) y que da sustento a las denuncias efectuadas por el Municipio de Luján de Cuyo sobre irregularidades a la normativa vigente.

Que en virtud de los antecedentes obrantes en EX-2019-03877541-GDEMZA-SAYOT, respecto anteriores denuncias e inspecciones sobre el área de piedemonte, donde se detectaron situaciones similares y donde algunos de los titulares registrales de los terrenos tendrían antecedentes disvaliosos respecto a hechos similares, es que la UNIDAD DE EVALUACIONES y LA AGENCIA PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL realizan inspección al área a fin de constatar lo denunciado de manera de implementar los mecanismos necesarios para la paralización, eventuales sanciones y medidas ambientales idóneas, a los responsables por tales hechos irregulares, donde se indica movimiento de suelos y trabajos de apertura de trazas de calles, anegamiento de cauces, desmontes e inicio de construcciones. Estas actividades, no se encontrarían evaluadas ambientalmente de forma previa, ni por la autoridad provincial ni por la autoridad municipal.

Que teniendo en cuenta que, al momento de la inspección, si bien se constatan las obras o actividades en presunta infracción no se ha podido determinar aún el sujeto responsable de su ejecución sin la previa autorización administrativa, corresponde requerir información y defensa a los propietarios de los inmuebles en cuestión. Los terrenos en presunta infracción han sido individualizados con los siguientes datos de los titulares registrales:

- MATRÍCULA: 0300547078 CATASTRO: 030588234091269200004
- 1) (100%) COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS LEOPOLDO MARECHAL LTDA CUIT 33-67699269-9 con domicilio en calle Mitre 1847, Chacras de Coria, Lujan.-
- 2) (2,94%) PUBLICOS CUEVAS GUTIERREZ, María Belén; arg.; DNI 42.266.676; 2742266676-7; soltera; (3,446%) CASTILLO, Thiago Francesco; arg.; DNI 50.514.216; CUIT/L 20-50514216-1, soltero; (1,1132%) DI TOMMASI, Sonia Iris; arg.; DNI 13.192.132; CUIT/L 27-13192132-8; casada en 1° nupcias; (1,1132%) DI TOMMASI, Elsa Elizabeth; arg.; DNI 14.817.859; CUIT/L 27-14817859-9; casada en 1° nupcias - (1,1132%) DI TOMMASI, Jorge; arg.; DNI 20.828.626; CUIT/L 23-20828626-9; divorciado de 1° nupcias; (1,96%) YAÑEZ, Jorge Martín; arg.; DNI 29.425.332; CUIT/L 20-29425332-8; soltero; (0,98%) OLAIZ, Daniel Bernardo; arg.; DNI 10.899.406; CUIT/L 20-10994406-2, divorciado de 1º nupcias; (0,98%) CONTI, María Cristina; arg.; DNI 11.012.048; CUIT/L 27- 11012048-1, divorciada de 1º nupcias; (0,98%) CORIA LUQUEZ, Santiago Andrés; arg.; DNI 47.966.283; CUIT/L 20-47966283-6; soltero; (0,98%) CORIA LUQUEZ, José Sebastián; arg.; DNI 47.966.284; CUIT/L 20-47966284-4; soltero; (2,94%) AQUINO, Sergio Elias; arg.; DNI 42.306.778; CUIT/L 20-42306778-1; soltero (2,94%) MIRANDA GÓMEZ, Felicitas Margarita; peruana; DNI 94.237.169; CUIT/L 27-94327169-6; casada en 1° nupcias; (2,94%) MOLINA, Pablo Javier; arg.; 29.056.913; CUIT/L 20-29056913-4; soltero; (1,47%) SARLO, María Andrea; arg.; DNI 17.689.150; CUIT/L 27- 17689150-0; soltera; (1,47%) SOSA, Franco Javier; arg.; DNI 38.910.419; CUIT/L 20-389104192; soltero; (2,94%) BENITEZ PASSADORES, Luis Enrique; arg.; DNI 29.821.489; CUIT/L 20-29821489-0; soltero; (4,41%) BRITTOS, Miguel Angel; arg.; DNI 34.854.172; CUIT/L 20-34854172-3; casado en 1º nupcias; (4,41%) BRITTOS, Esteban Alejandro; arg.; DNI 32.355.098, CUIT/L 20-32355098-1; casado en 1º nupcias; (4,41%) BRITTOS, Diego Fernando; arg.; DNI 37.958.6907; CUIT/L 20-37958607-5; soltero; (4,41%) RODRIGUEZ LUJAN; Milton Malberto; peruano; DNI 91.119.291; CUIT/L 20-94119291-3, soltero; (2,94%) RODRIGUEZ LUJAN, Marlit Everilda; peruana; DNI 94.963.968; CUIT/L 27-94963968-7; soltera, (3,33%) GONZALEZ, Clauda Monica; arg.; DNI 22.154.296, CUIT/L 27-22154296-2, divorciada de 1º nupcias ADJUDICACION 51,2156%.
- 3) (2,94%) GONZALES TEJEDA, Luis Alberto; peruano; DNI 94.528.969, CUIT/L 20-94528969-5, soltero; (0,98%)SANCHE, Daniela Elizabeth; arg.; DNI 27.686.161; CUIT/L 27-27686161-7; casada en 1° nupcias; (0,98%) LUCERO; Juan Marcelo; arg.; DNI 29.036.577; CUIT/L 20-29036577-6; casado en 1° nupcias;

(1,47%) MORALES, Alejandro Armando; arg.; DNI 10.907.615; CUIT/L 20- 10907615-6; casado en 1° nupcias; (1,47%) LOPEZ, Rosa Agustina; arg.; DNI 21.516.871; CUIT/L 27-21516871-4;soltera; (1,96%) ANTONIOW, Gustavo Alfredo; arg.; DNI 17.247.414; CUIT 20-17247414-5; soltero constituyendo todos domic. en el presente inmueble - ADJUDICACION DE PARTE INDIVISA.

- 4) (1,96%) CONTINI, María del Carmen; arg.; DNI 6.040.099; CUIT/L 27-06040099-2; divorciada de 1° nupcias; domicilio en Formosa 365, Capital, Mza VENTA DE PARTE INDIVISA Escrib. María Lucila Crivelli (296) Esc. 69, fs. 201 del 31/12/20 S/Cert. Ley Cert. Cat. 02495 del 14/02/20 (por marginal) Otorg. Conti, María Cristina (0,98%) Olaiz, Daniel.
- MATRÍCULA: 0300547077 CATASTRO: 030588234091966200006
- (100%) COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS LEOPOLDO MARECHAL LTDA CUIT 33-67699269-9 con domicilio en calle Mitre 1847, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo Mza .
- 2) (3,33%) ALVA AGUIRRE, Victor Arturo; peruano; DNI 94.343.641; CUIT/L 20-94343641-0; casado en 1° nupcias, domicilio en Caceros 860 Godoy Cruz, Mza (1,665%) VARGAS, Jonathan Ramiro; arg.; DNI 40.464.873; CUIT/L 20-40464873-0; soltero; domicilio en Juan Domingo Perón, Barrio Campo Pappa, C-57, Godoy Cruz; Mza (1,665 %) VARGAS, José Antonio; arg.; DNI 14.329.118, CUIT/L

23-14329118-9; soltero; domicilio en Sector 8 C-10; Barrio Campo Pappa, Godoy Cruz; Mza; (1,665 %) GERRERO FARFAN, Juan de Dios; boliviano; DNI 94.221.927; CUIT/L 20-94221927-0 (1,665 %) LEIVA SAAVEDRA, Key Maley: peruana: DNI 94.083850: CUIT/L 27-94083850-4; casados en primeras nupcias entre sí, domicilio ambos en Velez Sarfield 963, Guaymallen, Mza; (3,60%) LEDESMA, Brenda Gisel; arg.; DNI32.039.872; CUIT/L 27-32039872-5; soltera, domicilio B° Valle del Plata, M-B, C-30, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mza.(3,33%) AVILLO ORTIZ, Marcelo Antonio; arg.; DNI 33.967.593; CUIT/L 20-33967593-8; soltero, domicilio Las Palmas Finca Granata s/n, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mza (3,33%) MERCAU, Carina Viviana; arg.; DNI 26.615.718; CUIT/L 27-26615718-0; casada en 1° nupcias; domicilio en Ricardo Luis Sica 1796, Rio Grande; Tierra del Fuego, (3,33%) VARGAS, Damián Matías; arg.: DNI 40.464.874; CUIT/L -2040464874-9, soltero, domicilio calle Perón, sector 11, C-57, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mza. (3,33%) ESCOBAR, Daniel Antonio; arg.; DNI 13.833.276; CUIT/L 20-13833276-5; divorciado de 1º nupcias; domicilio Marmol 1347; Ciudad, Godoy Cruz, Mza (1,665%) MAYA JOFRE, Sheila Camila; arg.; DNI 46.161.349; CUIT/L 27-46161349-2; soltera; B° Valle del Plata, M-B; C-39, Chacras de Coria; Luján de Cuyo, Mza (1,665 %) MAYA JOFRE, Brian Fabian; arg.; DNI 40.689.648; CUIT/L 20-40689648-0; soltero, domic. B° Suarez, Reconquista 2465, Godoy Cruz; Mza (1,665%) AMARFIL, Alberto Argentino; arg.; DNI 26.838.231; CUIT/L 20-26838231-4; soltero (1,665%) MICIELI YUDICA, Ivana Andrea; arg.; DNI 29.574.590; CUIT/L 27-29574590- 3; soltera, ambos domicilio en Marcos Sastre 1545, Godoy Cruz, Mza (3,33%) LEPE, Cristian Adrián; arg.; DNI 22.911.730; CUIT/L 20-22911730-1; casada en 1º nupcias; domic. Bº Aeroparque, M-11, C-16, El Challao; Las Heras, Mza. (1,665%) QUINTERO PAIVA, Nicolás Sebastián; arg.; DNI 46.547.408; CUIT/L 20-46547408-5; soltero; domicilio General Alvear 1255; PB 1, Villa Hipódromo; Godoy Cruz, Mza. (1,665%) QUINTERO PAIVA, Alexis Exequiel; arg., DNI 43.681.250; CUIT/L20- 43681250-8; soltero; General Alvear 1255; PB1; Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mza (3,33%) PERALTA REALES, Facundo Elias; arg.; DNI 43.682.684; CUIT/L 20- 43682684-3, soltero; B° Jardín Lomas de Chacra, M-F, C- 13, s/n, Luján de Cuyo; Mza ADJUDICACION 43.56 % INDIVISA .-

- MATRICULA: 318579 CATASTRO: 030588230048102500008
- GULLO ELSA INES, D.N.I. 4.595.850, domicilio en Mitre 824 Ciudad Mendoza.
- MATRICULA: 149863 CATASTRO: 031688230048205000004
- (100%) GULLO, María Victoria DNI Nº 18.647.874, domicilio Roque Sáenz Peña 9207, Las Compuertas,

Luján de Cuyo.

- (0.50334%), MARTINEZ, María Natalia DNI Nº 23.429.499, domicilio Sargento Cabral 348, Dpto. 2, Ciudad de Mendoza.
- (0.4858%) AGUADO, Diego Carlos DNI № 27.949.601, domicilio Juan XXIII 245, Godoy Cruz.
- (1.17%), CUARTAS, Nicolás DNI Nº 20.618.457, domicilio 9 de julio 3478, Ciudad de Mendoza.
- (0.56684%) CUARTAS, Ignacio Andrés DNI Nº 30.436.140, domicilio Concordia 465, Haedo, Morón, Buenos Aires.
- (0.60552 %) FLORIDA, Juan Rafael DNI Nº 10.973.689, domicilio Bº Frábega, Juan Paulino Morales 99, Las Heras y MERCADO Ester Margarita DNI Nº 12.794.694.
- (0.4858z%) VENTURA, Sonia Gladys DNI Nº 14.229.950 domicilio Valentín Alsina 666, Dorrego Guaymallén.
- (0.48585%) DI CESARE SCARPETTA, Iván Gabriel DNI Nº 29.875.992 domicilio Agustín Álvarez 275, Dpto. 2 "B", Ciudad de Mendoza.
- (0.48585%) RIVAS, Juan Manuel DNI Nº 29.273.543, domicilio Confraternidad Ferroviaria Nº 820, Ciudad de Mendoza.
- (0.48585) IRUSTA, Shirley Nancy DNI Nº 13.705.857, domicilio Bº 8 de Mayo, Mz "E" Casa 26, El Plumerillo, Las Heras.
- (0.48585%) LOPEZ CABELLO, Débora Analía DNI Nº 30.674.308 domicilio Francia Nº 455, La Puntilla, Luján de Cuyo.
- (0.50334%) CALIGIOLI, Pablo Daniel DNI N° 23.247.233, SALCEDO Ivana Jorgelina DNI N° 26349.813, domicilio B° Mosconi, Lago Olmos N° 1960, Gobernador Benegas, Godoy Cruz.
- (0.9717%) FUNES, Reimundo Mario DNI № 8.324.259, domicilio Urquiza №2131, Luzuriaga, Maipú.
- (0.60746) FUNES, María Eugenia DNI № 27.453.082, domicilio Urquiza №2131, Luzuriaga, Maipú.
- (0.48585%) COLORINI, Aldo Fernando DNI Nº 25.353.094, domicilio Bº Agua y Energía, Mzna B, casa 11, Blanco Encalada, Luján de Cuyo.
- (0.48585%) FUNES ILUMINATTI, Carolina DNI Nº 30.606.505, domicilio Urquiza Nº2131, Luzuriaga, Maipú.
- (0.48585%) GONZALEZ, Ulises Guillermo DNI Nº 10.763.207, RODRIGUEZ María Elena, DNI 10.636.746 domicilio Paul Groussac Nº 1360, Gobernador Benegas, Godoy Cruz.
- (0.50334%) SALCEDO, Manuel Marcos DNI Nº 6.146.506 y LAPADULA Maria Rosa, DNI 10.730.708, domicilio Barrio Faustino Andres, Calle 3 Casa 128, Ciudad General Alvear.
- (0.50324%) SALCEDO, Marcos Javier DNI Nº 29.213.219, domicilio Barrio Faustino Andrés, calle 3, Casa 128, Ciudad General Alvear.
- (0.48585%) ORTEGA, Fernanda Daniela DNI Nº 32.114.793, domicilio Basilio Liberal N° 290, Ciudad Rivadavia.

- (0.48585%) VENTURA, Sonia Gladys DNI Nº 14.229.950, domicilio Valentín Alsina N° 666, Dorrego, Guaymallen.
- (0.48585%) DA` FRE, Sandra Fabiana DNI Nº 20.256.475, domicilio Paso de Los Andes N° 1150, Villa Hipódromo, Capital.
- (0.48590%) GUBIOTTI, Mariano David DNI Nº 28.774.802, HIDALGO Veronica Anabel, DNI 31.286.349, domicilio Coronel Rodriguez 2264, Ciudad de Mendoza.
- (0.48585%) GUBIOTTI, Eduardo Daniel DNI Nº 21.706.098 domicilio Barrio 1 de Mayo, c/ Monseñor Orzali 649. Las Heras.
- (0.48585%) PIASTRELINI, Adrián Omar DNI Nº 11.580.100, domicilio Pedro Goyena N°1011, Barrio San Ignacio, Villa Hipódromo, Godoy Cruz.
- (0.48585%) PLAZA, Carmelo DNI Nº 17.641.899, PLAZA José DNI N° 20.482.747, domiciliado en Maipú, sin especificar domicilio.
- (0.49%) ROSALES, Tatiana Ailen DNI 31.528.531, domicilio desconocido.
- (0.175%) PAPONET, Jonathan DNI Nº 39.534.705, domicilio desconocido.
- (0.35%) VAZQUEZ, Diego DNI Nº 25.324.716, domicilio desconocido.
- (0.35%) TONELLI, Estela Veronica DNI Nº 25.666.833, domicilio desconocido.
- (0.35%) ARGAÑARAZ, Karen Daiana DNI Nº 34.068.735, domicilio desconocido.
- (0.35%) ARGAÑARAZ, Emmanuel DNI Nº 36.766.592, domicilio desconocido.
- (0.70%) SEGURA, María Elena DNI Nº 13.035.988, domicilio desconocido.
- (0.35%) FLAMANT, Eric Alexander DNI Nº 29.760.514, domicilio desconocido.
- (0.35%) BRAVO VILLALON, Macarena Alejandra DNI Nº 93.725.013, domicilio desconocido.
- (0.35%) VILLALON HERRERA, Patricia Alejandra DNI Nº 92.887.374, domicilio desconocido.
- (0.35%) AGUIRRE, Patricia Lourdes, DNI Nº 23.095.721, domicilio desconocido.
- (0.35%) MANA, Sebastián Pablo, DNI Nº 28.840.288, domicilio desconocido.
- (0.35%) GOMEZ CHOREN, María Agustina, DNI Nº 37.737.431, domicilio desconocido.
- (0.35%) MARQUEZ, Fernando Gabriel, DNI Nº 34.284.447, domicilio desconocido.
- (0.41%) MALIZIA, Emiliano Eduardo, DNI Nº 34.322.852, domicilio desconocido.
- (0.35%) MALIZIA, Enzo Ariel, Nº DNI 37.612.735, domicilio desconocido.
- (0.18%) BAZAN, Paola Natalia, DNI Nº 26.298.626, domicilio desconocido.
- (0.36%) RIVEROS, Jorge Jonatan, DNI Nº 31.714.933, domicilio desconocido.

- (0.48585%) LOZANO, Alberto Gabriel, DNI Nº 41.770.718, domicilio desconocido.
- (0.48585%) VITAR MUÑOZ, Angelina, DNI Nº 47.269.341, domicilio desconocido.
- (0.36%) OLMOS, Cristian Daniel, DNI Nº 31.645.335, domicilio Manzana. 6 casa 38, B° Dolores Ptrat de Huisi, -- Godoy Cruz.
- (0.35%) LEIVA, Víctor Enrique, DNI Nº 25.091.642, domicilio Valle de Las Leñas 3582, B° González Feltrup, El Challao, Las Heras
- (0.35%) GONZALEZ, Eduardo Alberto DNI Nº 29.309.303, domicilio General Paz 999, Godoy Cruz, Mendoza.
- (1.40%) PANZER, Arthur Andreas DNE 95.391.338, domicilio Manzana C- Casa 9, B° Las Carretas, Luján de Cuyo, Mendoza.
- (0.35%) CARRION, Gustavo Andrés, DNI Nº 24.634.965, domicilio Calle Catamarca 2050, Las Heras, Mendoza.
- (0.70%) VIDELA NOGARA, Ronaldo, DNI Nº 18.391.196, domicilio Calle Catamarca 2050, Las Heras, Mendoza.
- (0.35%) VIDELA, Mariana Inés, DNI Nº 40.104.103, (0.35%) VIDELA, Victoria Jimena DNI 42.210.435, domicilio Calle Catamarca 2050, Las Heras, Mendoza.
- (0.71%) GOMEZ, Nilda Mónica DNI Nº 13.992.902, domicilio Calle Juana Manso 690, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza.
- (0.35%) MARTIN, Margarita Fátima, DNI Nº 14.065.639, domicilio M-4, C-14, B° Dolores Prats de Huisi, Godoy Cruz, Mendoza.
- (0.175%) ALLEGRETTI, Eduardo Iván, DNI Nº 41.338.586, domicilio Montevideo 70, Barrio Campo Papa, Godoy Cruz, Mendoza, (0.175%) GONZALEZ, Carina Ester DNI 21.863.797, domicilio M-M, C-4, Barrio Campo Papa, Godoy Cruz, Mendoza
- (0.72%) VARILLAS HARO, Dehimy Ercilia, DNI Nº 92.302.931, domicilio Islas Sandwich del Sur 6192, Barrio Carbometal, Luján de Cuyo, Mendoza.
- (0.70%) CARNIELLO, Lucas Francisco, DNI Nº 25.356.611, domicilio desconocido.
- (0.35%) ABREGO, Silvana Carina, DNI Nº 21.877.756, domicilio desconocido
- (0.34%) PEREZ, Heber José María, DNI Nº 29.425.450, domicilio desconocido
- (0.65%) GONZALEZ, Jorge Luis, DNI No 30.988.158, domicilio desconocido.
- (0.34%) FELIX, Osvaldo, DNI Nº 25.272.423, domicilio desconocido.
- (0.175%) SILVA ÁVALOS, Julio, DNI № 94.442.501, domicilio Luzuriaga 798 Godoy Cruz Mza.
- (0.175%) ALBORNOZ, Gabriela Soledad, DNI Nº 31.546.665, domicilio Víctor Hugo 2351 San José Guaymallén, Mendoza
- (0.35%) MAZZEI, José Gastón, DNI № 29.373.379, domicilio Víctor Hugo 2351 San José Guaymallén,

Mendoza

- (0.35%) ROSAS, Rita Vanesa, DNI Nº 30.212.614, domicilio San Martín 1310, Perdriel, Lujan de Cuyo.
- (0.73%) ESCOBARES, Isidoro Domingo, DNI Nº 12.815.788, domicilio Manzana- D casa 14 B° Álvarez Condarco El Resguardo Las Heras Mza.
- MATRICULA: 87389 CATASTRO: 030588230048304100001
- 2)(100%) GULLO MARÍA VICTORIA DNI 18.647.874, domicilio en Ecuador 717, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza.
- 3) (8,36%) BRESCA, Hugo Daniel, arg. DNI: 18.444.873 CUIT: 20-18444873-5, div.- VENTA DEL 8,36% INDIVISO.
- MATRICULA 432461 CATASTRO: 030588230047704000002
- GULLO MARTHA ALICIA, D.N.I. 3.795.226, CUIT 273- 03795226-0, domicilio en OBERA 2975 Godoy Cruz, Mendoza.
- MAGAÑA, MARCELO MARIO, D.N.I. 18.546.269, CUIT 20- 18546269-3, domicilio en Calle Trinidad Tobago 598, Chacras de Coria, Luján de Cuyo.
- MATRICULA: 379577 CATASTRO: 060688230046804200001
- FEDERICI ELENA
- FEDERICI DE FERNANDEZ, ELSA CATALINA
- FEDERICI DE BENELBAZ, ANA FANNY. DNI Nº 3.056.280
- FEDERICI FRANCISCO CARLOS. DNI Nº 6.832.965
- ZOGBI, BERNARDO DAVID. DNI Nº 6.833.796
- FERNANDEZ, MARÍA ELIZABETH BENEDICTA. DNI Nº10.802.727, domicilio Avenida España Nº 1485-6Piso Dpto A- Ciudad de Mendoza.

Que en la UNIDAD DE EVALUACIONES

AMBIENTALES, no existe ninguna solicitud de iniciación de procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el marco de la Ley N°5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/94 relativa a los hechos descriptos en la presente.

Que el segundo párrafo del Artículo 28 de la Ley N° 5961 establece que queda expresamente prohibido en el territorio de la Provincia la ejecución de obras o actividades que no cumplan con el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en la citada Ley y sin perjuicio de la nulidad de las actuaciones administrativas que se hubieren iniciado.

Que frente a la situación detectada se observaría, en primer término, una presunta infracción al régimen de la Ley N° 5961, toda vez que tal actividad/obra no se habría presentado ante la autoridad de aplicación, esta Secretaría, para el estudio ambiental previo mediante Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; lo cual posibilita la aplicación de medidas conforme lo establece el Artículo 38 de la Ley N°



5961, que reza: "La autoridad de aplicación podrá ordenar la paralización de las obras o actividades efectuadas sin la D.I.A. Asimismo, podrá disponer la demolición o destrucción de las obras realizadas en infracción, siendo los costos y gastos a cargo del transgresor."

Que la situación ilícita mencionada contiene el presupuesto que da origen al procedimiento sancionatorio previsto y regulado por el Artículo 26 del Decreto N° 2109/94, por lo que corresponde otorgar al infractor un plazo para presentar descargo por el incumplimiento a la Ley N° 5961 en virtud de las obras ejecutadas o que se están ejecutando en los predios identificados y que no cuentan con la respectiva Declaración de Impacto Ambiental.

Que esta Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial tiene facultades para implementar la Ley N° 5961 para la preservación del ambiente provincial, conjuntamente con las Leyes Nros. 8051 y 8999 de ordenamiento territorial a fin de imponer la correcta evaluación y planificación de los procesos de urbanización y crecimiento poblacional. Para tales fines, se deberá tener en cuenta siempre como norma "marco" el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, autorizando a las autoridades provinciales a adoptar las medidas necesarias para la prevención de daños o riesgos de daños ambientales.

Que la Provincia de Mendoza, a través del Decreto Nº 219/2019, ya había expuesto la vulnerabilidad ambiental de la zona del piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza, mediante la Declaración de Emergencia Ambiental que se extendiera desde el 08 de Febrero de 2019 y por el plazo de

12 meses. Frente a ello, resulta necesario el resguardo permanente y la protección ambiental de la zona por parte de la autoridad competente, requiriendo medidas de resguardo y de obediencia al régimen jurídico de la Ley N° 5961, la Ley N° 8051, Ley N° 8999, Ley N° 4886 y demás vigentes.

Que los presuntos infractores deberán remediar el daño ambiental causado, volviendo a su estado inicial el área, de no ser posible tal acción, compensar ambientalmente las afectaciones realizadas. Dicha situación será analizada por la autoridad de aplicación.

Que observando la existencia de sujetos propietarios con domicilio ignorado, de acuerdo a la información obtenida, se deberán implementar las medidas administrativas idóneas a efectos de poder ubicarlos y notificarlos de los términos de las presentes actuaciones, de conformidad con los derechos en resguardo por la Ley N° 9003. Intertanto se realizan tales actividades, se podrá dar publicidad a la presente mediante publicación en el Boletín Oficial, sin que ello obste a la necesidad y obligación de la notificación individual.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante el Artículo 41 de la Constitución Nacional, las Leyes Nros. 25.675, 9206, 8051, 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio Decreto N° 809/13, y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Procédase a la inmediata y total paralización y suspensión de toda obra y/o actividad que se estuviera ejecutando sin la debida Evaluación de Impactos Ambientales previa en los términos de la Ley Nº 5961, en los inmuebles ubicados en la zona de Piedemonte, indicados en la presente con las siguientes matrículas y nomenclaturas catastrales, y cuya propiedad corresponde a los siguientes titulares registrales:

- MATRÍCULA: 0300547078 CATASTRO: 030588234091269200004
- 1) (100%) COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS LEOPOLDO



MARECHAL LTDA CUIT 33-67699269-9 con domicilio en calle Mitre 1847, Chacras de Coria, Lujan.-

- 2) (2,94%) CUEVAS GUTIERREZ, María Belén; arg.; DNI 42.266.676; 2742266676-7; soltera; (3,446%) CASTILLO, Thiago Francesco; arg.; DNI 50.514.216; CUIT/L 20-50514216-1, soltero; (1,1132%) DI TOMMASI, Sonia Iris; arg.; DNI 13.192.132; CUIT/L 27-13192132-8; casada en 1° nupcias; (1,1132%) DI TOMMASI, Elsa Elizabeth; arg.; DNI 14.817.859; CUIT/L 27-14817859-9; casada en 1º nupcias -(1,1132%) DI TOMMASI, Jorge; arg.; DNI 20.828.626; CUIT/L 23-20828626-9; divorciado de 1º nupcias; (1,96%) YAÑEZ, Jorge Martín; arg.; DNI 29.425.332; CUIT/L 20-29425332-8; soltero; (0,98%) OLAIZ, Daniel Bernardo; arg.; DNI 10.899.406; CUIT/L 20-10994406-2, divorciado de 1º nupcias; (0,98%) CONTI, María Cristina; arg.; DNI 11.012.048; CUIT/L 27-11012048-1, divorciada de 1º nupcias; (0,98%) CORIA LUQUEZ, Santiago Andrés; arg.; DNI 47.966.283; CUIT/L 20-47966283-6; soltero; (0,98%) CORIA LUQUEZ, José Sebastián; arg.; DNI 47.966.284; CUIT/L 20- 47966284-4; soltero; (2,94%) AQUINO, Sergio Elias; arg.; DNI 42.306.778; CUIT/L 20-42306778-1; soltero (2,94%) MIRANDA GÓMEZ, Felicitas Margarita; peruana; DNI 94.237.169; CUIT/L 27-94327169-6; casada en 1° nupcias; (2,94%) MOLINA, Pablo Javier; arg.; 29.056.913; CUIT/L 20-29056913-4; soltero; (1,47%) SARLO, María Andrea; arg.; DNI 17.689.150; CUIT/L 27-17689150-0; soltera; (1,47%) SOSA, Franco Javier; arg.; DNI 38.910.419; CUIT/L 20- 389104192; soltero; (2,94%) BENITEZ PASSADORES, Luis Enrique; arg.; DNI 29.821.489; CUIT/L 20-29821489-0; soltero; (4,41%) BRITTOS, Miguel Angel; arg.; DNI 34.854.172; CUIT/L 20-34854172-3; casado en 1º nupcias; (4,41%) BRITTOS, Esteban Alejandro; arg.; DNI 32.355.098, CUIT/L 20-32355098-1; casado en 1º nupcias; (4,41%) BRITTOS, Diego Fernando; arg.; DNI 37.958.6907; CUIT/L 20-37958607-5; soltero; (4,41%) RODRIGUEZ LUJAN; Milton Malberto; peruano; DNI 91.119.291; CUIT/L 20-94119291-3, soltero; (2,94%) RODRIGUEZ LUJAN, Marlit Everilda; peruana; DNI 94.963.968; CUIT/L 27-94963968-7; soltera, (3,33%) GONZALEZ, Clauda Monica; arg.; DNI 22.154.296, CUIT/L 27-22154296-2. divorciada de 1º nupcias ADJUDICACION 51,2156%, o 3) (2.94%) GONZALES TEJEDA. Luis Alberto; peruano; DNI 94.528.969, CUIT/L 20-94528969-5, soltero; (0,98%) SANCHE, Daniela Elizabeth; arg.; DNI 27.686.161; CUIT/L 27-27686161-7; casada en 1° nupcias; (0,98%) LUCERO; Juan Marcelo; arg.; DNI 29.036.577; CUIT/L 20-29036577-6; casado en 1° nupcias; (1,47%) MORALES, Alejandro Armando; arg.; DNI 10.907.615; CUIT/L 20-10907615-6; casado en 1° nupcias; (1,47%) LOPEZ, Rosa Agustina; arg.; DNI 21.516.871; CUIT/L 27-21516871-4; soltera; (1,96%) ANTONIOW, Gustavo Alfredo; arg.; DNI 17.247.414; CUIT 20-17247414-5; soltero constituyendo - todos domic. en el presente inmueble - ADJUDICACION DE PARTE INDIVISA. o 4) (1,96%) CONTINI, María del Carmen; arg.; DNI 6.040.099; CUIT/L 27-06040099-2; divorciada de 1º nupcias; domicilio en Formosa 365, Capital, Mza VENTA DE PARTE INDIVISA Escrib. María Lucila Crivelli (296) Esc. 69, fs. 201del 31/12/20 S/Cert. Ley Cert. Cat. 02495 del 14/02/20 (por marginal) Otorg. Conti, María Cristina (0,98%) Olaiz, Daniel.
- MATRÍCULA: 0300547077 CATASTRO: 030588234091966200006
- 1) (100%) COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS LEOPOLDO MARECHAL LTDA CUIT 33-67699269-9 con domicilio en calle Mitre 1847, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo Mza .
- 2) (3,33%) ALVA AGUIRRE, Victor Arturo; peruano; DNI 94.343.641; CUIT/L 20-94343641-0; casado en 1° nupcias, domicilio en Caceros 860 Godoy Cruz, Mza (1,665%) VARGAS, Jonathan Ramiro; arg.; DNI 40.464.873; CUIT/L 20- 40464873-0; soltero; domicilio en Juan Domingo Perón, Barrio Campo Pappa, C-57, Godoy Cruz; Mza(1,665 %)VARGAS, José Antonio; arg.; DNI 14.329.118, CUIT/L 23-14329118-9; soltero; domicilio en Sector 8 C-10; Barrio Campo Pappa, Godoy Cruz; Mza; (1,665 %) GERRERO FARFAN, Juan de Dios; boliviano; DNI 94.221.927; CUIT/L 20-94221927-0 (1,665 %) LEIVA SAAVEDRA, Key Maley; peruana; DNI 94.083850; CUIT/L 27-94083850-4; casados en primeras nupcias entre sí, domicilio ambos en Velez Sarfield 963, Guaymallen, Mza; (3,60%) LEDESMA, Brenda Gisel; arg.; DNI32.039.872; CUIT/L 27-32039872-5; soltera, domicilio B° Valle del Plata, M-B, C-30, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mza.(3,33%) AVILLO ORTIZ, Marcelo Antonio; arg.; DNI 33.967.593; CUIT/L 20-33967593-8; soltero, domicilio Las Palmas Finca Granata s/n, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mza (3,33%) MERCAU, Carina Viviana; arg.; DNI 26.615.718; CUIT/L 27-26615718-0; casada en 1° nupcias; domicilio en Ricardo Luis Sica 1796, Rio Grande; Tierra del Fuego, (3,33%) VARGAS, Damián Matías;

arg.; DNI 40.464.874; CUIT/L -2040464874-9, soltero, domicilio calle Perón, sector 11, C-57, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mza. (3,33%) ESCOBAR, Daniel Antonio; arg.; DNI 13.833.276; CUIT/L 20-13833276-5; divorciado de 1º nupcias; domicilio Mármol 1347; Ciudad, Godoy Cruz, Mza (1,665%) MAYA JOFRE, Sheila Camila; arg.; DNI 46.161.349; CUIT/L 27-46161349-2; soltera; B° Valle del Plata, M-B; C-39, Chacras de Coria; Luján de Cuyo, Mza (1,665 %) MAYA JOFRE, Brian Fabián; arg.; DNI40.689.648; CUIT/L 20-40689648-0; soltero, domic. B° Suarez, Reconquista 2465, Godoy Cruz; Mza (1,665%) AMARFIL, Alberto Argentino; arg.; DNI 26.838.231; CUIT/L 20-26838231-4; soltero (1,665%) MICIELI YUDICA, Ivana Andrea; arg.; DNI 29.574.590; CUIT/L 27-29574590-3; soltera, ambos domicilio en Marcos Sastre 1545, Godoy Cruz, Mza (3,33%) LEPE, Cristian Adrián; arg.; DNI 22.911.730; CUIT/L 20-22911730-1; casada en 1° nupcias; domic. B° Aeroparque, M-11, C-16, El Challao; Las Heras, Mza. (1,665%) QUINTERO PAIVA, Nicolás Sebastián; arg.; DNI 46.547.408; CUIT/L 20-46547408-5; soltero; domicilio General Alvear 1255; PB 1, Villa Hipódromo; Godoy Cruz, Mza. (1,665%) QUINTERO PAIVA, Alexis Exequiel; arg., DNI 43.681.250; CUIT/L20- 43681250-8; soltero; General Alvear 1255; PB1; Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mza (3,33%) PERALTA REALES, Facundo Elias; arg.; DNI 43.682.684; CUIT/L 20-43682684-3, soltero; B° Jardín Lomas de Chacra, M-F, C-13, s/n, Luján de Cuyo; Mza ADJUDICACION 43,56 % INDIVISA .-

- MATRICULA: 318579 CATASTRO: 030588230048102500008
- GULLO ELSA INES, D.N.I. 4.595.850, domicilio en Mitre 824 Ciudad Mendoza.
- MATRICULA: 149863 CATASTRO: 031688230048205000004
- (100%) GULLO, María Victoria DNI Nº 18.647.874, domicilio Roque Sáenz Peña 9207, Las Compuertas, Luján de Cuyo.
- (0.50334%), MARTINEZ, María Natalia DNI Nº 23.429.499, domicilio Sargento Cabral 348, Dpto. 2, Ciudad de Mendoza.
- (0.4858%) AGUADO, Diego Carlos DNI № 27.949.601, domicilio Juan XXIII 245, Godoy Cruz.
- (1.17%), CUARTAS, Nicolás DNI Nº 20.618.457, domicilio 9 de julio 3478, Ciudad de Mendoza.
- (0.56684%) CUARTAS, Ignacio Andrés DNI Nº 30.436.140, domicilio Concordia 465, Haedo, Morón, Buenos Aires.
- (0.60552 %) FLORIDA, Juan Rafael DNI Nº 10.973.689, domicilio Bº Frábega, Juan Paulino Morales 99, Las Heras y MERCADO Ester Margarita DNI Nº 12.794.694.
- (0.4858z%) VENTURA, Sonia Gladys DNI Nº 14.229.950 domicilio Valentín Alsina 666, Dorrego Guaymallén.
- (0.48585%) DI CESARE SCARPETTA, Iván Gabriel DNI Nº 29.875.992 domicilio Agustín Álvarez 275, Dpto. 2 "B", Ciudad de Mendoza.
- (0.48585%) RIVAS, Juan Manuel DNI Nº 29.273.543, domicilio Confraternidad Ferroviaria Nº 820, Ciudad de Mendoza.
- (0.48585) IRUSTA, Shirley Nancy DNI Nº 13.705.857, domicilio Bº 8 de Mayo, Mz "E" Casa 26, El Plumerillo, Las Heras.
- (0.48585%) LOPEZ CABELLO, Débora Analía DNI Nº 30.674.308 domicilio Francia Nº 455, La Puntilla, Luján de Cuyo.

- (0.50334%) CALIGIOLI, Pablo Daniel DNI Nº 23.247.233, SALCEDO Ivana Jorgelina DNI Nº 26349.813, domicilio Bº Mosconi, Lago Olmos Nº 1960, Gobernador Benegas, Godoy Cruz.
- (0.9717%) FUNES, Reimundo Mario DNI № 8.324.259, domicilio Urquiza №2131, Luzuriaga, Maipú.
- (0.60746) FUNES, María Eugenia DNI № 27.453.082, domicilio Urquiza №2131, Luzuriaga, Maipú.
- (0.48585%) COLORINI, Aldo Fernando DNI Nº 25.353.094, domicilio Bº Agua y Energía, Mzna B, casa 11, Blanco Encalada, Luján de Cuyo.
- (0.48585%) FUNES ILUMINATTI, Carolina DNI Nº 30.606.505, domicilio Urquiza Nº2131, Luzuriaga, Maipú.
- (0.48585%) GONZALEZ, Ulises Guillermo DNI Nº 10.763.207, RODRIGUEZ María Elena, DNI 10.636.746 domicilio Paul Groussac Nº 1360, Gobernador Benegas, Godoy Cruz.
- (0.50334%) SALCEDO, Manuel Marcos DNI Nº 6.146.506 y LAPADULA Maria Rosa, DNI 10.730.708, domicilio Barrio Faustino Andres, Calle 3 Casa 128, Ciudad General Alvear.
- (0.50324%) SALCEDO, Marcos Javier DNI Nº 29.213.219, domicilio Barrio Faustino Andrés, calle 3, Casa 128, Ciudad General Alvear.
- (0.48585%) ORTEGA, Fernanda Daniela DNI Nº 32.114.793, domicilio Basilio Liberal N° 290, Ciudad Rivadavia.
- (0.48585%) VENTURA, Sonia Gladys DNI Nº 14.229.950, domicilio Valentín Alsina N° 666, Dorrego, Guaymallén.
- (0.48585%) DA` FRE, Sandra Fabiana DNI Nº 20.256.475, domicilio Paso de Los Andes N° 1150, Villa Hipódromo, Capital.
- (0.48590%) GUBIOTTI, Mariano David DNI Nº 28.774.802, HIDALGO Veronica Anabel, DNI 31.286.349, domicilio Coronel Rodriguez 2264, Ciudad de Mendoza.
- (0.48585%) GUBIOTTI, Eduardo Daniel DNI Nº 21.706.098 domicilio Barrio 1 de Mayo, c/ Monseñor Orzali 649, Las Heras.
- (0.48585%) PIASTRELINI, Adrián Omar DNI Nº 11.580.100, domicilio Pedro Goyena N°1011, Barrio San Ignacio, Villa Hipódromo, Godoy Cruz.
- (0.48585%) PLAZA, Carmelo DNI Nº 17.641.899, PLAZA José DNI N° 20.482.747, domiciliado en Maipú, sin especificar domicilio.
- (0.49%) ROSALES, Tatiana Ailen DNI 31.528.531, domicilio desconocido.
- (0.175%) PAPONET, Jonathan DNI Nº 39.534.705, domicilio desconocido.
- (0.35%) VAZQUEZ, Diego DNI Nº 25.324.716 , domicilio desconocido.
- (0.35%) TONELLI, Estela Veronica DNI Nº 25.666.833, domicilio desconocido.
- (0.35%) ARGAÑARAZ, Karen Daiana DNI Nº 34.068.735, domicilio desconocido.
- (0.35%) ARGAÑARAZ, Emmanuel DNI Nº 36.766.592, domicilio desconocido.

- (0.70%) SEGURA, María Elena DNI Nº 13.035.988, domicilio desconocido.
- (0.35%) FLAMANT, Eric Alexander DNI Nº 29.760.514, domicilio desconocido.
- (0.35%) BRAVO VILLALON, Macarena Alejandra DNI Nº 93.725.013, domicilio desconocido.
- (0.35%) VILLALON HERRERA, Patricia Alejandra DNI Nº 92.887.374, domicilio desconocido.
- (0.35%) AGUIRRE, Patricia Lourdes, DNI Nº 23.095.721, domicilio desconocido.
- (0.35%) MANA, Sebastián Pablo, DNI Nº 28.840.288, domicilio desconocido.
- (0.35%) GOMEZ CHOREN, María Agustina, DNI Nº 37.737.431, domicilio desconocido.
- (0.35%) MARQUEZ, Fernando Gabriel, DNI Nº 34.284.447, domicilio desconocido.
- (0.41%) MALIZIA, Emiliano Eduardo, DNI № 34.322.852, domicilio desconocido.
- (0.35%) MALIZIA, Enzo Ariel, Nº DNI 37.612.735, domicilio desconocido.
- (0.18%) BAZAN, Paola Natalia, DNI Nº 26.298.626, domicilio desconocido.
- (0.36%) RIVEROS, Jorge Jonatan, DNI No 31.714.933, domicilio desconocido.
- (0.48585%) LOZANO, Alberto Gabriel, DNI Nº 41.770.718, domicilio desconocido.
- (0.48585%) VITAR MUÑOZ, Angelina, DNI Nº 47.269.341, domicilio desconocido.
- (0.36%) OLMOS, Cristian Daniel, DNI Nº 31.645.335, domicilio Manzana. 6 casa 38, B° Dolores Ptrat de Huisi, Godoy Cruz.
- (0.35%) LEIVA, Víctor Enrique, DNI Nº 25.091.642, domicilio Valle de Las Leñas 3582, B° González Feltrup, El Challao, Las Heras
- (0.35%) GONZALEZ, Eduardo Alberto DNI Nº 29.309.303, domicilio General Paz 999, Godoy Cruz, Mendoza.
- (1.40%) PANZER, Arthur Andreas DNE 95.391.338, domicilio Manzana C- Casa 9, B° Las Carretas, Luján de Cuyo, Mendoza.
- (0.35%) CARRION, Gustavo Andrés, DNI Nº 24.634.965, domicilio Calle Catamarca 2050, Las Heras, Mendoza.
- (0.70%) VIDELA NOGARA, Ronaldo, DNI Nº 18.391.196, domicilio Calle Catamarca 2050, Las Heras, Mendoza.
- (0.35%) VIDELA, Mariana Inés, DNI Nº 40.104.103, (0.35%) VIDELA, Victoria Jimena DNI 42.210.435, domicilio Calle Catamarca 2050, Las Heras, Mendoza.
- (0.71%) GOMEZ, Nilda Mónica DNI Nº 13.992.902, domicilio Calle Juana Manso 690, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza.
- (0.35%) MARTIN, Margarita Fátima, DNI Nº 14.065.639, domicilio M-4, C-14, B° Dolores Prats de Huisi, Godoy Cruz, Mendoza.

- (0.175%) ALLEGRETTI, Eduardo Iván, DNI Nº 41.338.586, domicilio Montevideo 70, Barrio Campo Papa, Godoy Cruz, Mendoza, (0.175%) GONZALEZ, Carina Ester DNI 21.863.797, domicilio M-M, C-4, Barrio Campo Papa, Godoy Cruz, Mendoza
- (0.72%) VARILLAS HARO, Dehimy Ercilia, DNI Nº 92.302.931, domicilio Islas Sandwich del Sur 6192, Barrio Carbometal, Luján de Cuyo, Mendoza.
- (0.70%) CARNIELLO, Lucas Francisco, DNI Nº 25.356.611, domicilio desconocido.
- (0.35%) ABREGO, Silvana Carina, DNI Nº 21.877.756, domicilio desconocido
- (0.34%) PEREZ, Heber José María, DNI Nº 29.425.450, domicilio desconocido
- (0.65%) GONZALEZ, Jorge Luis, DNI No 30.988.158, domicilio desconocido.
- (0.34%) FELIX, Osvaldo, DNI Nº 25.272.423, domicilio desconocido.
- (0.175%) SILVA ÁVALOS, Julio, DNI Nº 94.442.501, domicilio Luzuriaga 798 Godoy Cruz Mza.
- (0.175%)ALBORNOZ, Gabriela Soledad, DNI Nº 31.546.665, domicilio Víctor Hugo 2351 San José Guaymallén, Mendoza
- (0.35%) MAZZEI, José Gastón, DNI Nº 29.373.379, domicilio Víctor Hugo 2351 San José Guaymallén, Mendoza
- (0.35%) ROSAS, Rita Vanesa, DNI Nº 30.212.614, domicilio San Martín 1310, Perdriel, Lujan de Cuyo.
- (0.73%) ESCOBARES, Isidoro Domingo, DNI Nº 12.815.788, domicilio Manzana- D casa 14 B° Álvarez Condarco El Resguardo Las Heras Mza.
- MATRICULA: 87389 CATASTRO: 030588230048304100001
- 2) (100%) GULLO MARÍA VICTORIA DNI 18.647.874, domicilio en Ecuador 717, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza.
- 3) (8,36%) BRESCA, Hugo Daniel, arg. DNI: 18.444.873 CUIT: 20-18444873-5, div.- VENTA DEL 8,36% INDIVISO.
- MATRICULA 432461 CATASTRO: 030588230047704000002
- (99.493) GULLO MARTHA ALICIA, D.N.I. 3.795.226, CUIT 273-03795226-0, domicilio en OBERA 2975 Godoy Cruz, Mendoza.
- (0.507) MAGAÑA, MARCELO MARIO, D.N.I. 18.546.269, CUIT 20-18546269-3, domicilio en Calle Trinidad Tobago 598, Chacras de Coria, Luján de Cuyo.
- MATRICULA: 379577 CATASTRO: 060688230046804200001
- FEDERICI ELENA, domicilio desconocido.
- FEDERICI DE FERNANDEZ, ELSA CATALINA, domicilio desconocido.
- FEDERICI DE BENELBAZ, ANA FANNY. DNI Nº 3.056.280, domicilio desconocido.



- FEDERICI FRANCISCO CARLOS. DNI Nº 6.832.965, domicilio desconocido.
- ZOGBI, BERNARDO DAVID. DNI Nº 6.833.796, domicilio desconocido.
- FERNANDEZ, MARÍA ELIZABETH BENEDICTA. DNI Nº 10.802.727, domicilio Avenida España Nº 1485-6Piso Dpto A- Ciudad de Mendoza.

Artículo 2º - Otórguese un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que los mencionados en el artículo 1º presenten descargo y ofrezcan pruebas informando los motivos por los cuales se han iniciado los trabajos descriptos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94.

Artículo 3° A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales notifíquese la presente resolución en el/los inmuebles identificados y en el domicilio de los titulares registrales mencionados en el artículo 1°. A su vez, respecto a los sujetos de domicilio ignorado, realícense las acciones necesarias y pertinentes a través de esta Secretaría para la averiguación de los mismos e, intertanto, publíquese en el Boletín Oficial en dos (2) oportunidades alternadas y, de resultar materialmente posible, péguese copia de la misma en el sitio relevado, de forma visible y clara.

Artículo 4º - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y en la Página Web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº: 1174

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2019-05512480-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Traslado Anual 2020, Nivel Primario; y

CONSIDERANDO:

Que por RIT-2019-3339-GDEMZA-DGE de fecha 31 de Octubre de 2019, sus Ampliatorias RIT-2019-3477-GDEMZA-DGE de fecha 7 de Noviembre de 2019, RIT 2019-3976-GDEMZA-DGE de fecha 4 de diciembre de 2019 y su Modificatoria RIT-2019-3898-GDEMZA-DGE de fecha 29 de noviembre de 2019, se convoca a Concurso de Traslado Anual en los cargos de Maestro de Grado y Maestros de Materias Especiales (Educación Física, Plástica y Artesanías, Educación Musical e Informática) en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Primaria;

Que en las citadas Normas Legales y sus respectivos Anexos se ofrecen los cargos vacantes destinados a tal fin;

Que dicho movimiento se ha efectuado en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente y con la debida intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario;

Que por acuerdo paritario de fecha 23 de diciembre de 2019, el Gobierno Escolar y el Sindicato Unidos de



trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), determinan modificar la fecha de alta de los movimientos de traslados de docentes titulares establecidas en la RIT-2019-3339-GDEMZA-DGE, para el día 01 de febrero de 2020:

Que obra en el expediente de referencia, documentación de todos los docentes que efectivizaron su traslado definitivo correspondiente al año 2020, en acto público y presencial estableciendo una lista única que consta en los anexos de la presente resolución;

Por ello

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Ténganse por trasladados, a partir del 01 de febrero de 2020, a los docentes que se consignan en los Anexos (archivos embebidos) que se mencionan a continuación y que forman parte del presente acto resolutivo:

ANEXO I MAESTRO DE GRADO ANEXO II EDUCACIÓN FÍSICA ANEXO III PLÁSTICA Y ARTESANÍAS ANEXO IV EDUCACIÓN MUSICAL ANEXO V INFORMÁTICA ANEXO VI CAMBIO DE MODALIDAD Y/O ESPECIALIDAD

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 1200

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2021-01961841- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la aprobación del Protocolo para la evaluación de estudiantes que se presenten en el período de recuperación de saberes con espacios curriculares pendientes de aprobación, libres por equivalencias y egresados dispuestas para el Ciclo Lectivo 2021 mediante la RESOL-2020-3298-E-GDEMZA-DGE, Calendario Escolar 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que la educación secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución Nº 330-CFE-17, reconoció la necesidad de profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la



educación secundaria obligatoria, frente a los cambios exponenciales en las dimensiones social, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y de la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que el Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria (MOA), es una política acordada por el Consejo Federal de Educación, explicitada en la Resolución mencionada, para garantizar ese derecho en todo el país, a través de un proceso de renovación de la organización pedagógica e institucional de Nivel Secundario;

Que la implementación de esta política educativa implica promover propuestas de aprendizajes significativos para los y las estudiantes, con estrategias de enseñanza variadas que fortalezcan los saberes fundamentales;

Que también la política educativa propone revisar los procesos de evaluación, acreditación, promoción y egreso para lograr el sostenimiento de las trayectorias de todos los/as estudiantes y su terminalidad;

Que en el transcurso del contexto descripto, se estableció como prioridad del Gobierno Escolar, garantizar - en la mayor medida posible - el pleno cumplimiento del calendario de clases y de exámenes, establecido para el Ciclo Lectivo 2020, disponiendo para ello una serie de medidas, cuya implementación y resultados fueron evaluados en el transcurso del ciclo lectivo:

Que la Dirección General de Escuelas determinó para el Ciclo Lectivo 2021 la continuidad del servicio educativo bajo las siguientes formas de escolarización: a) presencial, b) no presencial y c) combinada, con el fin de asegurar el cumplimiento de la educación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y de los servicios esenciales, entre ellos, la concreción de evaluación de estudiantes con espacios pendientes de aprobación y/o equivalencias y egresados:

Que en el trascurso del Ciclo Lectivo 2020, se evaluó el seguimiento y la aplicación de Resoluciones que facilitaron la evaluación de estudiantes en las mesas dispuestas, valorando que los protocolos aplicados a tal efecto fueron adecuados y promovieron un mejor rendimiento en términos generales y comparativos, con ciclos lectivos anteriores para estas instancias;

Que es necesario emitir la presente norma legal que garantice para el Ciclo Lectivo 2021 la efectiva concreción de las instancias examinadoras de estudiantes, previstas en el Calendario Escolar y/o las que se puedan prever;

Que en orden 4, rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Protocolo para las instancias de evaluación de estudiantes, que se presenten en el período de recuperación de saberes con espacios curriculares pendientes de aprobación, libres por equivalencias y egresados, dispuestas en la RESOL-2020-3298-E-GDEMZA-DGE, Calendario Escolar 2021, según las especificaciones, modalidad de implementación, condiciones y requisitos para su efectiva ejecución, que se detallan en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Aplíquese el Protocolo para las instancias de recuperación de saberes adeudados previstas



para estudiantes, aprobado en el artículo precedente, durante el Ciclo Lectivo 2021, en todas las escuelas de Nivel Secundario de gestión estatal y de gestión privada que dependen de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Dispóngase que las Inscripciones de postulantes a las mismas, se concrete en forma virtual según protocolo anexo, por un período de hasta cinco (5) días hábiles previos al inicio de la instancia de recuperación de saberes, cuya duración será de hasta cuatro (4) semanas, según protocolo. Se privilegiará la modalidad virtual para el desarrollo de estas instancias evaluadoras, a efectos de garantizar la presencialidad escolar para los otros estudiantes regulares de cada Establecimiento Educativo. No obstante los/as Supervisores/as, podrán autorizar en modo excepcional alguna otra modalidad de evaluación, en atención a las circunstancias particulares que justifiquen el pedido por el/la Directora/a de la Escuela, previo Visto Bueno de la Dirección de Línea.

Mes	Determinación de fechas e instancias
Abril	Período de inscripción del 12 al 16 de abril.
	Recuperación de Saberes desde el 19 de abril al 14 de mayo.
Agosto	Período de inscripción del 26 al 30 de julio.
	Recuperación de Saberes desde el 02 al 30 de agosto.
Noviembre	Período de inscripción del 25 al 29 de octubre.
	·
	Recuperación de Saberes desde el 01 al 29 de noviembre.

Artículo 4to.- Instrúyase a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a emitir normativa específica referida a la metodología y al protocolo para las instancias examinadoras del Ciclo Lectivo 2021, para espacios curriculares pendientes de aprobación, libres y equivalencias.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u> S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución Nº: 52

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO

El Expediente Nº 431-F-2013 caratulado Gastos de Administración de Créditos, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 02/2019, la Administradora Provincial del Fondo estableció el valor de los reglamentos de condiciones generales y particulares de las distintas líneas de crédito y operatorias de bonificación de tasas y otras erogaciones a cargo de los solicitantes;



Que, a la fecha, dado el contexto económico y financiero derivado de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19, se estima procedente reducir los costos asociados a la presentación de solicitudes de crédito y de bonificación de tasa ante la Administradora Provincial del Fondo;

Que es atribución de este Órgano Colegiado administrar los recursos necesarios para mantener su adecuado funcionamiento, conforme lo establece la Ley Nº 6.071 en su artículo 10 inciso b) y modificatorias.

Por ello.

LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Deróguese el artículo 1 de la Resolución Nº 02/2019 emanada de la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 16 de noviembre de 2020.

Artículo 2: Notifíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD Subsecretario de Finanzas

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 54

VISTO

La Ley Nº 6071, artículo 5 inciso E) y la Ley Nº 8706, artículo 58 inciso J);

La misión de la Administradora Provincial del Fondo de brindar financiamiento a los distintos sectores de la economía provincial, en forma directa o a través de alianzas con otros organismos públicos o privados, y la obligación de adquirir transitoriamente activos financieros, a fin de optimizar sus recursos, y;

CONSIDERANDO

Que la Administradora Provincial del Fondo realiza de manera habitual, a los fines de optimizar sus recursos, colocaciones de remanentes transitorios de fondos en forma de inversiones de bajo riesgo;

Que tales colocaciones se enmarcan en lo establecido en el artículo 5 inciso e) de la Ley Nº 6071, artículo 9 del Decreto Nº 347/94 (t.o.) reglamentario de la norma antes citada, y Ley N° 8706, artículo 58 inciso j);

Que mediante Resolución Nº 629/2020 de la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo se aprobó el procedimiento para realizar colocaciones transitorias de fondos a plazo fijo o en fondos comunes de inversión;

Que para el resto de las colocaciones de remanentes transitorios de fondos, el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo autoriza específicamente cada una de dichas inversiones;



Que este Órgano Colegiado considera conveniente, respecto de las inversiones que no sean colocaciones a plazo fijo o fondos comunes de inversión, dictar un único acto administrativo y no una autorización específica por cada inversión que se realice, a los fines de dotar a tales inversiones de la celeridad propia de su naturaleza y regular, de manera precisa y clara, las facultades atinentes a la Dirección Ejecutiva en lo que a dicha materia respecta;

Por ello,

LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: La Dirección Ejecutiva podrá efectuar colocaciones de remanentes transitorios de fondos en activos financieros de mercado tales como: (i) Compra de pagarés o cheques avalados por Cuyo Aval S.G.R., por sí o en su carácter de fiduciaria de fondos específicos de riesgo; (ii) Títulos Públicos y (iii) Obligaciones Negociables emitidas por el sector público o por empresas privadas de primera línea.

Artículo 2: A los efectos de lo establecido en el artículo anterior deberá contarse, en forma previa a la colocación, con instrucción específica emanada de alguno de los miembros del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo. En dicha instrucción deberá consignarse: (i) el tipo de inversión, (ii) el monto y (iii) las condiciones financieras de la misma, y será comunicada mediante nota o correo electrónico a la Dirección Ejecutiva o Subdirección de Administración del referido Ente.

Artículo 3: En todos los casos, las colocaciones de remanentes transitorios de fondos quedarán supeditadas a las disponibilidades financieras que la Administradora Provincial del Fondo tenga al momento de su realización.

Artículo 4: Ratifíquense las colocaciones de remanentes transitorias de fondos efectuadas en el ejercicio 2020 con alguno de los destinos mencionados en el artículo 1.

Artículo 5: Publíquese, archívese y comuníquese.

LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD Subsecretario de Finanzas

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 55

MENDOZA, 01 DE DICEIMBRE DE 2020

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios;

Los Decretos Provinciales N° 359/2020 y N° 401/2020 ratificados por Ley N° 9220, y;



CONSIDERANDO

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y su modificatorios, por los cuales se establecen las medidas necesarias de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el fin de evitar y/o mitigar la propagación de esta enfermedad entre la población;

Que el Gobernador de la Provincia emitió el Decreto N° 359/2020; y demás normativa relacionada, mediante el cual declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, ampliándose por Decreto Provincial N° 401/2020 a las materias social, administrativa, económica y financiera;

Que los Decretos mencionados en el considerando anterior fueron ratificados por la Ley Nº 9220;

Que estas medidas han impactado en diversos sectores de la economía de la Provincia, afectando particularmente a aquellas empresas cuyas actividades no se encuentran excluidas del aislamiento decretado y a aquellos grupos sociales más desfavorecidos;

Que en pos de sostener la actividad económica y mantener los niveles de empleo, el Gobierno de la Provincia está implementando distintas medidas, entre ellas, generar herramientas de financiamiento para las microempresas locales, consideradas uno de los eslabones más sensibles de la cadena productiva, como así también disponer facilidades para el cumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente;

Que atento a ello, se estima conveniente disponer un diferimiento para el cumplimiento de los pagos de las cuotas de capital e intereses de los créditos aprobados y desembolsados por la Administradora Provincial del Fondo, relativos a la Operatoria Financiamiento para Permisionarios del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el diferimiento de pago de las cuotas de capital y/o intereses cuyos vencimientos fueran estipulados originariamente para los meses de diciembre de 2020, febrero y marzo de 2021, por el plazo máximo de doce (12) meses, correspondientes a créditos de la Operatoria Financiamiento para Permisionarios del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2: Sin perjuicio de las facultades genéricas otorgadas a la Dirección Ejecutiva en las Resoluciones Nº 27/1998, 9/2020 y su modificatoria Resolución Nº 30/2020 de la Administradora Provincial del Fondo y lo dispuesto en el artículo primero de la presente, facúltese a aquella a aprobar para los financiamientos previstos en dicho artículo, una vez vencidos los meses prorrogados, nuevos plazos de traslado de vencimiento de capital exclusivamente, en los casos que subsista la situación de emergencia económica.

Artículo 3: Lo dispuesto en la presente no implica novación del crédito originario ni de sus garantías, ni dispensa alguna de las obligaciones asumidas por los tomadores en los contratos de mutuo respectivos, las que se mantienen plenamente vigentes, como así tampoco importa renuncia a los derechos que corresponden a la Administradora Provincial del Fondo conforme lo pactado en los referidos contratos.

Artículo 4: Autorícese al Departamento Tesorería y Administración de Créditos a realizar los ajustes



correspondientes del sistema de créditos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente y comuníquese al Departamento Contabilidad a los efectos que realice las imputaciones contables pertinentes.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ Ministro de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD Subsecretario de Finanzas

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución Nº: 54

GENERAL ALVEAR, 07 DE ABRIL DE 2021.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2021-02002295-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 353/21, N° 412/21, N° 429/21 y N° 493/21), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, de distanciamiento para la provincia y procurar el cumplimiento de los objetivos que contienen dichas normas, las excepciones que contiene dicho decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, previendo el distanciamiento necesario, recomendado por los protocolos sanitarios existentes en esta pandemia (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa: N° 353/21: Dos equinos: 1) equino macho, pelaje lobuno con lista en la frente, calzado medio en ambas manos y patas, 2) equino macho, pelaje bayo; Causa: N° 412/21: un equino macho, pelaje zaino oscuro;



Causa: N° 429/21: equino macho, pelaje zaino oscuro, con lunar en la frente, calzado bajo en pata y mano del lado de montar; Causa: N° 442/21, equino hembra, pelaje castaño con lucero en la frente; Causa: N° 493/21, equino hembra, pelaje castaño cabos negros con lucero en la frente.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de abril de 2021 en el corral privado habilitado, sito en Carril Viejo Capiz y calle Camping San Carlos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el miércoles 15 de abril de 2021, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, la que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución Nº: 5

Visto el expediente n° 227900-G-2017 del Registro de la Municipalidad de San Carlos (EX 2018-3218630-GDEMZA-DGCAT_ATM), Caratulado "GIOL MARIA ALEJANDRA P/ INSTRUCCIONES DE LOTEO", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de GIOL MARIA ALEJANDRA (cuit 27-14149341-3)(NC 16-99-04-0500-915656-0000-0 y 16-99-04-0500-914657-0000-2), ubicado en calle Balmaceda, Sasso, Ceretti, Pública S/N° con acceso marginal de Ejercito de los Andes S/N°, Distrito La Consulta del mencionado Departamento , y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4341/79.



Que a fs. 50/51 se agrega Ordenanza Nº 1496/14 de la Municipalidad de San Carlos, mediante la cual se acepta la donación de los espacios destinados a calles, ensanches y ochavas según plano de Mensura y Loteo.

Que a fs. 189/192 se otorga Certificado de Impacto Ambiental al loteo de referencia, el cual es caracterizado como de "BAJO IMPACTO AMBIENTAL".

Que a fs. 220 se agrega plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M.

Que a fs. 239 se agrega resolución Nº 44/2018 del Departamento General de Irrigación, por la cual se acepta la renuncia al derecho de riego, registrado a nombre de Giol de Masera Maria Alejandra.

Que a fs. 241 y 269 se agrega Acta de Inspección según lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias.

Que a fs. 250 se agrega Informe de avance de Obra, emitido por EDEMSA, indicando en el mismo que las obras se encuentra ejecutadas.

Que con la documentación de fs. 251/255, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 279/282 la Dirección de Hidráulica, otorga el Visto Bueno a las obras correspondientes al estudio Hidrológico e Hidráulico vinculado al proyecto de Urbanización Aires de la Consulta.

Que a fs. 284 se agrega Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 285 se agrega Constancia de terminación de obra (parcial), Ampliación de Red Distribuidora, 1° Etapa calle Ejército de los Andes y 9 de Julio s/n°, Distrito La Consulta Departamento de San Carlos, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 286 se agrega Constancia de terminación de obra (parcial), Ampliación de Red Colectora , 1° Etapa calle Ejército de los Andes y 9 de Julio s/n°, Distrito La Consulta Departamento de San Carlos, emitido por Aguas Mendocinas

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 267 y al informe de Secretaría Técnica de fs. 287, se procede a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4°y 7° del Decreto Ley Nº 4341/79.

Por ello,

LA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial Nº 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de GIOL MARIA ALEJANDRA (cuit 27-14149341-3)(NC 16-99-04-0500-915656-0000-0 y 16-99-04-0500-914657-0000-2), ubicado en calle Balmaceda, Sasso, Ceretti S/N°, Pública con acceso a marginal de Ejercito de los Andes S/N°, Distrito La Consulta del Departamento de San Carlos, y de acuerdo al plano agregado a fs. 220 que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección

General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: Título I: DOS HECTÁREAS OCHO MIL CIENTO SETENTA METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 8170,27 m²) y Título II: NUEVE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (9 ha. 9240,59 m²) y según título de: Título I: DOS HECTÁREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 8898,02 m²) y Título II: DIEZ HECTÁREAS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (10 ha. 1825,41 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Acta de Inspección de fs. 241, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva parcial, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano de fs. 220 propiedad de GIOL MARIA ALEJANDRA (cuit 27-14149341-3)(NC 16-99-04-0500-915656-0000-0 y 16-99-04-0500-914657-0000-2), ubicado en calle Balmaceda, Sasso, Ceretti S/N°, Pública con acceso a marginal de Ejercito de los Andes S/N°, Distrito La Consulta del Departamento de San Carlos, y de acuerdo al plano agregado a fs. 220 que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: Título I: DOS HECTÁREAS OCHO MIL CIENTO SETENTA METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 8170,27 m²) y Título II: NUEVE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (9 ha. 9240,59 m²) y según título de: Título I: DOS HECTÁREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2) ha. 8898,02 m²) y Título II: DIEZ HECTÁREAS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (10 ha. 1825,41 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "D" lotes 11 a 18 inclusive; Manzana "E" lotes 1 a 12 inclusive; Manzana "F" lotes 1 a 9 inclusive; Manzana "G" lotes 1 a 6 inclusive; Manzana "H" lotes 8 a 13 inclusive; Manzana "K" lotes 10 a 17 inclusive; Calle Pública N.º 1, tramos frentista a los lotes que se aprueban y Ochavas correspondientes.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778. ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 31 DE MARZO DEL 2021.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 6

Visto el expediente N° 4078-2009-60204 del Registro de la Municipalidad de Guaymallén Tomo I, II y III, caratulado "AMEE s/ CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD URBANISTICA SERVIDUMBRE Y AFECTACIONES", en el cual se tramita la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de CONSTRUIR SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-65186365-8) N.C. 04-99-00-0200-374251-0000-1 (A), N.C. 04-99-00-0200-345260-0000-0 (B), N.C. 04-99-00-0200-371283-0000-6 (C), ubicado en calle General Julio A. Roca n° 5416, Distrito Buena Nueva del mencionado Departamento, y



CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 28-DH-2014, obrante a fs. 248/249, la Dirección de Hidráulica otorga el visado al Estudio Pluvioaluvional del loteo.

Que a fs. 521/523 se agrega plano de loteo, aprobado por la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza y archivado bajo el N°04-79432.

Que a fs. 525 se acompaña constancia de terminación de las obras de Expansión Red Colectora para Loteo Valle Cercano.

Que a fs. 526 se acompaña constancia de terminación de las obras de Expansión Red Distribuidora para Loteo Valle Cercano.

Que a fs 527 se agrega Certificado Final Parcial de Obras, correspondientes a las Manzanas "E" y "F" emitido por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación.

Que a fs. 529 se agrega Acta de Recepción Provisoria de obra emitida por EDEMSA, correspondiente a las obras destinadas a dotar del servicio de energía eléctrica, a la Manzana "E" (lotes 97 al 108), Manzana "J" (lotes 1 al 76) y Manzana "K" (lotes 1 al 26).

Que con la documentación de fs. 531/547, la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, informa que CONSTRUIR S.A. con CUIT 30-65186365-8, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial

Que a fs. 549/550 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Guaymallén, los espacios destinados al dominio público.

Que con el Acta de inspección conjunta de fs. 554/556, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias conforme al procedimiento establecido en res. N.º 9/2020.

Que la Secretaría Legal a fs. 557 sugiere, la aprobación en forma definitiva parcial el loteo, según lo establecido en el art. 7° Decreto Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 8778 y luego cumplir con comunicar a la Administración Tributaria Mendoza y al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Por ello,

LA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva parcial el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778 , de acuerdo al plano de fs. 521/523 propiedad de CONSTRUIR SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-65186365-8) N.C. 04-99-00-0200-374251-0000-1 (A), N.C. 04-99-00-0200-345260-0000-0 (B), N.C. 04-99-00-0200-371283-0000-6 , ubicado en calle General Julio A. Roca N° 5416, Distrito Buena Nueva del Departamento Guaymallén, y que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro-ATM, al Nº 04-79432, con una superficie según mensura de: TREINTA Y CINCO HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (35 ha. 2.607,98 m2) (P.M.E.) y superficie según título de: A= DIECINUEVE HECTAREAS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (19 ha. 2.753,88

m2), B= DIECINUEVE HECTAREAS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (19 ha. 2.770,76 m2), C= DOS HECTAREAS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (2 ha. 4.548,51 m2). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 17 inclusive de la Manzana "F"; lotes 35 al 108 inclusive de la Manzana "E"; Espacio Reservado N°3 (Sup. S/ mensura y s/ título: 1853,12 m²); calle Pública N.º 21 (Sup. S/ mensura: 7022,09 m² y s/ título: 7909,46 m²); calle Pública N.º 10B ¼ de calle (Sup. S/ mensura: 762,59 m² y s/ título: 858,96 m²); calle N.º 29 NORTE (Sup. S/ mensura: 6101,60 m² y s/ título: 5621,27 m²) y Ochavas correspondientes.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 05 DE ABRIL DEL 2021.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 7

Visto el expediente n° 57391-C-2012-60203 del Registro de la Municipalidad de Godoy Cruz , Caratulado "COOPERATIVA DE VIVIENDA SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LAS DALIAS LIMITADA, por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (cuit 30-99907804-0)(NC 05-05-05-0056-000002-0000-0), ubicado en calle Dique Los Nihuiles s/n° esq. Los Jacaranda s/n°, B° Las Dalias, Distrito Presidente Sarmiento, del Departamento de Godoy Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4341/79.

Que a fs. 120 se agrega Res. Nº 1134/2013, por la cual se otorga factibilidad ambiental al loteo de referencia.

Que a fs. 143 se incorpora Constancia Final de Obras de Urbanización, emitida por la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 144 la Dirección de Hidráulica, otorga el Visto Bueno a las obras correspondientes al estudio Hidrológico e Hidráulico vinculado al proyecto de Urbanización "Las Dalias".

Que a fs. 145 se agrega Certificado Final de Obras emitido por el Departamento General de Irrigación, a favor de la Cooperativa de Vivienda, Servicios Públicos y Consumo "Las Dalias Ltda".



Que a fs. 146 se agrega Acta de Recepción Provisoria, Ampliación de Red Distribuidora, B° Las Dalias, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 147 se agrega Acta de Recepción Provisoria, Ampliación de Red Colectora , B° Las Dalias, emitido por Aguas Mendocinas

Que a fs. 148 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra, emitido por la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. .

Que a fs. 152 se agrega plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M.

Que a fs. 159 se agrega Acta de Inspección según el procedimiento establecido en Res. nº 9/2020.

Que con la documentación de fs. 163/168, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 169/170 se agrega Res. N.º 236/2021 de I.P.V., mediante la cual se ofrece en donación a la Municipalidad de Godoy Cruz los espacios destinados a calles, ensanches y ochavas según plano de de fs. 152.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 172 y al informe de Secretaría Técnica de fs. 177, se procede a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4°y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial Nº 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA **VIVIENDA** (cuit 30-99907804-0)(NC 05-05-05-0056-000002-0000-0), ubicado en calle Dique Los Nihuiles s/nº esq. Los jacarandá s/nº, Bº Las Dalias, Distrito Presidente Sarmiento, del Departamento de Godoy Cruz, y de acuerdo al plano agregado a fs. 152 que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (6478,64 m²) y según título de: SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6276,47 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado de fs. 143, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano de fs. 152 propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (cuit 30-99907804-0)(NC 05-05-05-0056-000002-0000-0), ubicado en calle Dique Los Nihuiles s/n° esq. Los jacarandá s/n°, B° Las Dalias, Distrito Presidente Sarmiento, del departamento de Godoy Cruz, con una superficie según mensura de: SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y CUATRO



DECÍMETROS CUADRADOS (6478,64 m²) y según título de: SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6276,47 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 a 11 inclusive; Manzana "B" lotes 1 a 4 inclusive; Manzana "C" lotes 1 a 6 inclusive; Manzana "D" lotes 1 a 6 inclusive; Calle Uspallata (sup s/ mensura: 1393,14 m² y sup s/ título: 1271,48 m²); Calle N°1 (sup s/ mensura: 651,76 m² y sup s/ título: 594,84 m²), Pasaje Público (sup s/ mensura: 270,19 m² y sup s/ título: 246,60 m²) y Ochavas (sup s/ mensura y s/ título: 23,67 m²).

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 06 DE ABRIL DEL 2021.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4050

VISTO:

La Comunicación H.C.D. Nº 05-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/COPIA DECRETO N° 466 PRÓRROGA EXIMICIÓN DISPUESTA MEDIANTE DECRETO 1162/2020. (Ref. E.E. N° 2344-2021); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 466 de fecha 25 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, prorrogando la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020.

Que por Decreto Provincial N° 1401/2020 se autorizó la apertura de las salas culturales y teatros hasta un cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Que por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco por la pandemia COVID-19, según autorización otorgada por la Jefatura de Gabinete de la Nación.

Que teniendo en consideración que desde el mes de marzo de 2020 los artistas no habían podido desempeñar su actividad con normalidad y a fin de prestarles una ayuda que haga más rentable el reinicio de la misma y permitiera recuperar los meses de inactividad, es que por Decreto N° 196/2021, ratificado



por Ordenanza N° 4049, se prorrogó la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020 de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de Ordenanza tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de marzo 2021 inclusive.

Que resulta necesario extender el beneficio impositivo durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, teniendo en cuenta que los resultados han sido positivos, promoviendo las producciones locales lográndose una recuperación en el sector.

Que además a fin de acompañar la reactivación del sector, el 100% de la recaudación será para los permisionarios quienes deberán abonar únicamente los costos correspondientes a AADI CAPIF, SADAIC Y ARGENTORES.

Que los espacios serán otorgados según disponibilidad de cada uno lo que será determinado por la Secretaría de Turismo y Cultura.

Que la venta estará a cargo de los permisionarios, así como las acciones de prensa y los cachets de los artistas.

Que se suscribirá a través de la Secretaria de Turismo y Cultura con cada uno de los permisionarios, contrato de uso de la sala y/o espacio pertinente.

Que reunido este Honorable Cuerpo, debatido los alcances y efectos del Decreto, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1079.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

- ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto Nº 466 de fecha 25 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.
- ART. 2°: Prorrogar la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020 ratificada por Ordenanza N° 4030, de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza N° 4027/2021, tarifaria para el ejercicio 2021, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de junio 2021 inclusive.
- ART. 3°: Disponer que el uso autorizado en el artículo segundo deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.
- ART. 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas



previstas en la presente Ordenanza y en los Decretos N° 196/2021 y N° 466/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

ART. 5°: Autorizar a suscribir los pertinentes contratos de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ART. 6°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, seis de abril de dos mil veintiuno.

ROBERTO RIOS

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM_5215027 Importe: \$ 784

12/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9165

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 11069-P-2020, caratulado "PEDERNERA ALBERTO Ref. /Factibilidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Nº 11069-P-2020, el señor Pedernera, Osmar Alberto; DNI Nº 10.819.826, solicita a fojas 22 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del CEOT, a efectos de desarrollar la actividad Restaurante en inmueble ubicado en callejón Los Italianos s/Nº, Distrito Kilometro 8, registrado bajo Padrón Municipal Nº 32.861.

Que, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, dicha excepción adquiere el carácter de provisoria y precaria, por el plazo de un año, debido a que la apertura de la actividad es producto de los efectos recesivos de la pandemia.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), otorgándose en consecuencia factibilidad precaria y provisoria de comercio por el plazo



de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, al Señor Pedernera, Osmar Alberto DNI Nº 10.819.826, a efectos de desarrollar la actividad Restaurante, en inmueble ubicado en calle Callejón Los Italianos S/N, Distrito de Kilómetro 8, registrado bajo Padrón Municipal Nº 32.861, supeditando el citado beneficio al cumplimiento de las condiciones exigidas por las Áreas Técnicas respectivas.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5213362 Importe: \$ 304

12/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9170

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 727-DP-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Ref. /Prolongación de calles Gutiérrez y Virgen de Luján, distrito San Francisco del Monte", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, este Honorable Concejo Deliberante toma conocimiento de la solicitud realizada por Dirección de Planificación, obrante a fojas 27/28.

Que, el informe referido en el considerando precedente, sugiere la necesidad de ampliar la conectividad urbana del Departamento y acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial, siendo para ello necesario poder generar las afectaciones de las prolongaciones de calles pertenecientes al Distrito San Francisco del Monte.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros estiman procedente el curso de acción sugerido por el área técnica del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese las propuestas de afectaciones en las parcelas a prolongaciones de calles Gutiérrez y Virgen de Luján, Distrito San Francisco del Monte, según el siguiente detalle:

Parcela 1

Plano N° 04-89007-9.

BOLETÍN (OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA

Matrícula Nº 0400317617.

Nomenclatura N° 041006000600003500001 (Fracción 1)

Padrón Municipal Nº 84.346

Matrícula Nº 0400317618

Nomenclatura N°041006000600003600006 (Fracción 2)

Padrón Municipal N° 84.347

Parcela 2

Nomenclatura N° 042519870635846600003

Padrón Municipal Nº 48.601

Plano N° 04-86339

Matrícula Nº 146.189

Parcela 3

Nomenclatura N° 049944030028251800001

Matrícula Nº 322.900

Plano N° 04-73855

Parcela 4

Nomenclatura N° 04994430028251900006

Matrícula Nº 322.900

Plano N° 04-73855

Parcela 5

Nomenclatura N° 04994430028351900008

Matrícula Nº 322.900

Plano N° 04-73855

Parcela 6

Nomenclatura N° 049944030029154600002

Folio Real N° 0400517469

Plano N° 04-86012



Padrón Municipal Nº 124.836

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5213373 Importe: \$ 304

12/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9171

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 794-S-2020, caratulado "SALMAN JULIETA Ref. /Oferta de donación sin cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 11, la señora Salman, Julieta Yanel DNI N° 37.521.534; ofrece como Donación sin Cargo al Municipio una superficie de terreno destinada a ensanche de calle Independencia, Distrito San Francisco del Monte individualizada bajo Padrón Municipal N° 81.617.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal, obrante a fojas 17, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 11 del Expediente Nº 794-S-2020, por la Señora Salman, Julieta Yanel DNI N° 37.521.534, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 17, consistente en una superficie de terreno destinado a ensanche de calle Independencia, Distrito San Francisco Del Monte , individualizada bajo Padrón Municipal Nº 81.617, cuya superficie según Título 36,87m2 y según Mensura es de 36,52m2, correspondiente al Plano de Mensura Nº 04-83291, obrante a fojas 04, inscripto en el Asiento A-3 y A-4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula Nº 125.531, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.



Evelin Gisele Perez

Presidente

Alejandro L. M. Moreno Secretario

Boleto N°: ATM_5214200 Importe: \$ 272

12/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9172

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 3498-CA-2020, caratulado "CATASTRO Y AVALUO Ref./Donación con cargo GRAU FIRMANI SEBASTIAN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 05, el Sr. Grau Firmani, Sebastián, DNI Nº 6.890.268, ofrece como Donación con cargo al Municipio una superficie de terreno afectada al ensanche de Calle Severo del Castillo N° 3860, del Distrito Los Corralitos, individualizada bajo Padrón Municipal Nº 93.413.

Que, luego de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, como también el dictamen ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 15 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 19, sus miembros aceptan la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza Registrada bajo Nº 9116/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Acéptese la Donación con cargo del terreno ofrecida a fojas 05 del Expediente Nº 3498-CA-2020, por el Señor Grau Firmani Sebastián DNI Nº 6.890.268, consistente en una superficie de terreno afectada a ensanche de Calle Severo del Castillo Nº 3860, Distrito Los Corralitos, individualizada bajo el Padrón Municipal Nº 93.413, cuya superficie según título y mensura es de 226.14m2, Nomenclatura Catastral Nº 04-99-00-0400-544805-0000-0 correspondiente al Plano de Mensura Nº 04-57999, obrante a fojas 10, Matrícula Nº 312353/4 del Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, glosado a fs. 5/8, todo ello en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Evelin Gisele Perez



Presidente

Alejandro L. M. Moreno Secretario

Boleto N°: ATM_5214350 Importe: \$ 320

12/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9173

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 9215-S-2020, caratulado "SABATINI MARTA Ref. /Aprobación de planos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Nº 9215-S-2020, la Señora Sabatini, Alejandra DNI N° 24.566.246, solicita a fojas 01/19 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), indicadores urbanos FOS y FIS exigidos por Ordenanza Municipal N° 8244/16, a efectos de desarrollar la actividad de taller de montaje y salón de ventas, en inmueble ubicado en calle Necochea N° 508, Distrito San José, registrado bajo Padrón Municipal Nº 8.589.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), indicadores urbanos FOS y FIS exigidos por Ordenanza Municipal N° 8244/16, otorgándose en consecuencia factibilidad para desarrollar la actividad de taller de montaje y salón de ventas, a la Señora Sabatini, Alejandra DNI N° 24.566.246, en inmueble ubicado en calle Necochea N° 508, Distrito San José, registrado bajo Padrón Municipal Nº 8.589, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2°: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Evelin Gisele Perez Presidente



Alejandro L. M. Moreno Secretario

Boleto N°: ATM_5214226 Importe: \$ 336

12/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9174

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 9435-G-2020, caratulado "GIORDANO ENZO Ref. /Excepción de factibilidad de obra", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Nº 9435-G-2020, el Señor Giordano Real, Enzo Daniel DNI N° 35.516.123, solicita a fojas 01 y 20 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), a efectos de obtener factibilidad para vivienda unifamiliar, en inmueble ubicado como Fracción B2, frentista a callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Callejón Escorihuela 1874, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal Nº 105.776.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), al Señor Giordano Real, Enzo Daniel DNI Nº 35.516.123, otorgándose en consecuencia factibilidad para vivienda unifamiliar, en inmueble ubicado como Fracción B2, frentista a callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Callejón Escorihuela 1874, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal Nº 105.776, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2°: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Evelin Gisele Perez



Presidente

Alejandro L. M. Moreno Secretario

Boleto N°: ATM 5214380 Importe: \$320

12/04/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 547

MENDOZA, 7 DE ABRIL DE 2.021.

Vista la Sanción Nº 4050/2021, recaída en expediente H.C.D. Nº 05-D-2021 y Nota Electrónica Nº 6227-2021 caratulada: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA – OTROS – ORDENANZA № 4050", y

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4.050/2021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

ULPIANO LEANDRO SUAREZ

JAVIER FELIPE RINALDO

ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5215028 Importe: \$ 96

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 564

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

La Nota Electrónica № 4505-2021, caratulada: "SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN – PEDIDO PRÓRROGA ORDENANZA 4026"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 4026/2020 en su Artículo 1º dispuso la eximición en el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%), de los DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE, SALUBRIDAD Y MORALIDAD PÚBLICA, EN COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES, establecidos en el Capítulo III de la Ordenanza Tarifaria 3983-2019 artículo 11º, incisos 1) a) Hoteles y/o



moteles de nivel superior, 1) b) Hoteles y/o moteles, 5) Apart Hotel (sistema uso temporario) y 8) Hostel y similares, por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020; y a incisos 3) Hospedajes, pensiones, Residenciales de interés turístico, 6) Alquiler temporario (Sistema Alquiler Habitaciones y/o Departamentos y 7) Oficina administrativa p/ alquileres temporarios, por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020.

Que en su Artículo 2º dispuso la exención a todos los titulares de comercios de alojamiento comprendidos en el artículo anterior, del pago de los siguientes rubros: del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Recolección Especial de Residuos, establecido en el Capítulo XIII artículo 73º inc. I de la Ordenanza Tarifaria 3983-2019, por los bimestres segundo (2º) a sexto (6º) y del CIEN POR CIENTO (100%) del servicio especiales de aforo de alcohol contenido en Capítulo XIII artículo 73º inc. Il punto 12) de la Ordenanza Tarifaria Nº 3983-2019, por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020.

Que el Artículo 8º estableció que las solicitudes de los artículos 1º y 2º podrían ser presentadas hasta sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la misma.

Que atento la situación actual de Emergencia Pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el Coronavirus Covid-19, la Dirección de Rentas propicia la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes de las exenciones dispuestas en la Ordenanza referida, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de presentación de las solicitudes de las exenciones dispuestas en la Ordenanza Nº 4026/2020.

ARTÍCULO 2º - Por Departamento Control Administrativo comuníquese a Dirección de Rentas, Secretaría de Hacienda; Secretaría de Medios y Coordinación de Ventanilla Única, Secretaría de Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º - Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a fines de su ratificación.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

DRA. PATRICIA SÁNCHEZ

DRA. ANDREA CELINA CHARRÉ

Boleto N°: ATM 5216377 Importe: \$ 448

12/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 435



GUAYMALLÉN, 17 de febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9165-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9165-21

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5213353 Importe: \$80

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 723

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9170-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9170-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos



Boleto N°: ATM_5213363 Importe: \$80

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 724

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9171-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9171-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5213369 Importe: \$80

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 725

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9172-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9172-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.



Marcelino Iglesias

Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5214349 Importe: \$80

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 726

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9173-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9173-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5214222 Importe: \$80

12/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 727

GUAYMALLEN, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9174-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9174-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5214240 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

CONSTITUCIÓN: CYBORGJUS SAS, Instrumento Privado. 23 de marzo de 2021. Socios: FRAGUGLIA AMANDA. Edad 68 años, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, profesión docente, domicilio Gral Julio Argentino Roca Nº 965. Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. DNI: 10.736.752, CUIT: 27-10736752-2; FERNANDEZ LEANDRO ARIEL DNI: 30.367.851 CUIT: 20-30367851-5, nacionalidad argentino, nacido el 21 de Junio de 1983, profesion abogado, con domicilio real en calle Chile Nº 1831 piso 9 Dpto C, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires. 2) DENOMINACIÓN: CYBORGJUS SAS, 3) SEDE SOCIAL: Gral Julio Argentino Roca Nº 965. Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, prestación, intercambio, transformación, comercialización, intermediación y representación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:a) Jurídicas y/o técnico-legales: asesoramiento legal - por sí o por terceras partes independientes a Cyborgius S.A.S., sean estos profesionales de la matrícula, gestorías, empresas, instituciones, o cualquier otra entidad relacionada- bajo la forma de información, contenidos y/o servicios producidos y/o provistos a través de todo tipo de modalidades y plataformas, por medio del acceso, búsqueda, recabado, utilización, revelación, transferencia y almacenamiento de datos, documentos, registros, información pública y otras prestaciones de la sociedad del conocimiento de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables; agremiación, colegiación y cooperación de profesionales y/o actividades relacionadas de manera directa o indirecta con los ámbitos jurídicos y/o técnico-legales.b) Culturales y educativas: producción de contenidos e-learning, desarrollo, metodización, diseño y difusión de cursos, dispositivos y herramientas de aprehendizaje multiplataforma, asesoramiento y colaboración con organizaciones e instituciones educativas en el alcance de sus horizontes de proyección formativa y educativa; producción, desarrollo, metodización, diseño, difusión y dictado de clases y tutorías multiplataforma; gestión, estructuración, planificación, constitución, difusión, convocatoria, organización y disposición de conversatorios, jornadas, congresos, encuentros y/o reuniones de entidades, organizaciones y personas de distintos lugares que comparten alguna esfera del conocimiento, profesión o actividad y presentan conferencias o exposiciones sobre temas relacionados con su trabajo o actividad para intercambiarse informaciones y discutir sobre ellas. c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; asesoramiento, colaboración, producción, desarrollo, metodización, diseño, difusión, gestión, estructuración, planificación, constitución, organización y disposición de redes de información y comunicación al servicio de personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; producción de dispositivos tecnológicos y plataformas orientadas y aplicadas a: contenidos e-learning, en los términos del acápite (b). - acceso, búsqueda, recabado, creación, utilización, revelación, trading, transferencia y almacenamiento de criptomonedas y tecnologías blockchain. I- a gestión judicial y legal de datos para generar información, contenidos y/o servicios producidos y/o provistos a través de todo tipo de modalidades y plataformas, por medio del acceso, búsqueda, recabado, utilización, revelación, transferencia y almacenamiento de datos, documentos, registros, información pública y otras prestaciones de la sociedad del conocimiento de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables - acceso, búsqueda, recabado, creación, utilización, gestión, revelación, trading, transferencia y almacenamiento de bases de datos y dispositivos de respuestas automáticas (bots). e) Logística, distribución y transporte: diseño, celebración y ejecución de contratos de transporte (CCCN, arts. 1280 al 1318) y soluciones logísticas de pequeño o mediano porte; despacho de envíos de mensajería, paquetería, encargos, encomiendas, documentación y objetos varios, en modalidades flexibles, con envíos puerta a puerta en el día (dropshipping) y al día siguiente (nextday) con mercadería asegurada; servicios de trading, picking, packing, shipping, reserva y depósito de mercaderías; embalaje y configuración de mudanzas; soporte logístico integral para emprendimientos de ventas online, e-commerce y/o venta a través de plataformas.f) Inmobiliarias y constructoras: >>>asesoramiento, colaboración, producción, desarrollo, metodización, diseño, difusión, gestión, estructuración, planificación, constitución, organización y disposición de proyectos urbanísticos ecológicos y sostenibles, bajo los principios básicos de i) autosuficiencia energética, ii) construcción sostenible, iii) integración de la agricultura ecológica, iv)



gestión sostenible de los residuos, v) fomento de la economía circular, el cooperativismo situado y la cohesión social, vi) mejora contínua del entorno natural y de la biodiversidad; investigación, desarrollo e implementación de procesos eficientes para minimizar el impacto medioambiental: completar el ciclo del aqua por medio de la recolección del aqua de lluvia almacenándola para su posterior saneamiento y reutilización, gestionar el consumo energético a través de la utilización de paneles fotovoltaicos, combustibles no fósiles como astillas de madera y similares, fomentar el transporte sostenible, optimizando circuitos lineales que favorezcan la circulación eficiente de buses y automóviles, e impulsando las redes de carriles de bicicletas en su máxima extensión posible. >>>locación eventual de escritorios, oficinas y espacios comunes de co-creación laboral, intelectual y/o social para trabajadores remotos, nómades digitales, startups, emprendedores, freelancers, estudiantes, artistas o extranjeros que necesiten un lugar seguro y tranquilo para trabajar y/o crear, con servicios de Internet por WIFI, TV LED y alimentos varios (respetando los principios de; i) espacio amigable para motivar la co-creación, ii)trabajo colaborativo, iii) interacción multidisciplinaria y iv) sustentabilidad); abonos con diversas modalidades: por hora (quick desk), por día (fly desk), por varios días en una semana (flex desk), por cantidad fija de días en un mes (free pass), mensual completo (open desk) y modalidades híbridas; locación del espacio completo para jornadas de intercambio, networking, capacitaciones, charlas y/o cursos, con servicios adicionales de proyector, pizarra, rotafolio, entre otros; plataforma con contenido exclusivo para la comunidad y recursos útiles para potenciar proyectos; servicio de mensajería y correspondencia, secretaria para atender mensajes y visitas.g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: locación eventual y/o semipermanente de microespacios y plataformas colaborativas de alojamiento; localización, recepción, coordinación, capacitación y asesoramiento a huéspedes en materias relacionadas con permacultura; asesoramiento, colaboración, producción, desarrollo, metodización, diseño, difusión, gestión, estructuración, planificación, constitución, organización y disposición de actividades relacionadas con la permacultura y la holística, construcción agroecológica, agricultura orgánica, alimentación consciente, intercambio de habilidades, fomento de voluntariados, entre otras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el consumo y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACION: 99 años. 6) CAPITAL de \$45.000 representado en 45.000 acciones nominativas no endosables ordinarias escriturales de \$1 (peso uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por accion. Suscripcion e integracion: 100% suscriptas y 100% integradas por el socio fundador FRaguglia Amanda. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: FRAGUGLIA AMANDA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: FERNANDEZ LEANDRO ARIEL DNI: 30.367.851 CUIT: 20-30367851-5, nacionalidad argentino, nacido el 21 de Junio de 1983, profesion abogado, con domicilio real en calle Chile Nº 1831 piso 9 Dpto C, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires. Con domicilio especial en la sede social, duracion en ele cargo por plazos indeterminados. 8) Prescinde del organo de Fiscalizacion. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio 31 de -diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5204447 Importe: \$ 1200 12/04/2021 (1 Pub.)

LACEL PRODUCCIONES S.A.S. Comunica que con fecha 19/03/2021 por Acta Notarial Nº 000856917, pasado ante la Escribana Borsetto Ana Laura, Notaria Titular del Registro Nº 581 de Capital, se ha confeccionado el acta subsanatoria, modificatoria y complementaria del Estatuto Social de fecha 03/09/2020 constituido por instrumento privado Nº 000625107. En dicha Acta Subsanatoria y en atención a las observaciones realizadas por la Asesoria Legal de la Dirección de Personas Jurídica de Mendoza, en oportunidad de tramitar la conformación e inscripción de la sociedad de acciones simplificada, se ha resuelto modificar: 1) la denominación de la sociedad LA CELINA PRODUCTOS S.A.S.. quedando el

en oportunidad de tramitar la conformación e inscripción de la sociedad de acciones simplificada, se ha resuelto modificar; 1) la denominación de la sociedad LA CELINA PRODUCTOS S.A.S., quedando el Artículo Primero redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina LACEL PRODUCCIONES S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la

Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero; y 2) II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS, 5. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Sra. PEÑALOZA MARIA CELINA, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que la Sra. PEÑALOZA MARIA CELINA, argentina, casada, titular del Documento Único número 28.159.126, C.U.I.T. Nº 27-28159126-1, nacida el 19 de abril de 1980, comerciante, con domicilio en Calle 12 de Febrero Nº 3228, Capital, de Mendoza, reviste el carácter de beneficiario final, con el porcentaje de participación del cien por ciento (100%) de LACEL PRODUCCIONES S.A.S., en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General Nº 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_5190646 Importe: \$ 256 12/04/2021 (1 Pub.)

(*) "DUTTRUCK SERVICIOS LOGISTICOS SAS": A los 17 días del mes de Noviembre de dos mil veinte, la Sr ORLANDO JOAQUIN DUTTO, DNI Nº 37.780.530, CUIL/CUIT N° 20-37780530-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de noviembre de 1993, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Bermejo 2241, Capilla del Rosario, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joaqqin.dutto15@gmail.com, y el Sr ORLANDO DUTTO, DNI Nº 10.819.893, CUIL/CUIT N° 20-10819893-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de febrero de 1954, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Carril Godoy Cruz número 8033, km14, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joaggin.dutto15@gmail.com; expresan: Que vienen a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la lev 27.349. La sociedad se denomina "DUTTRUCK SERVICIOS LOGISTICOS SAS" v tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. -Disposiciones transitorias: Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en, Carril Godov Cruz número 8033, km 14. Guavmallén, Mendoza, El socio ORLANDO, JOAQUIN DUTTO suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil \$ 50.000, el cual integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%). El resto se integrará en el plazo de dos (2) años conforme ley 27.349. Se designa en el cargo de Administrador titular al Sr ORLANDO, JOAQUIN DUTTO y para el cargo de Administrador suplente a la Sr. ORLANDO, DUTTO, quienes manifiestan a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nº 11/2011).



Boleto N°: ATM_5191285 Importe: \$ 592 12/04/2021 (1 Pub.)

/*\

"AKUMAL YET SAS": A los 22 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el Sr. ROBERTO SALVADOR RINALDI GALLARDO con DNI 31.124.754, CUIT 23-31124754-9 de estado civil soltero, argentino, comerciante, nacido el 15 de octubre de 1984, 36 años, con domicilio a los efectos legales y especiales en Bandera de los Andes 9340, Rodeo de la Cruz, Guaymallén Provincia de Mendoza, correo electrónico loneralosandes@hotmail.com y la Sra. NATALIA YEMINA RINALDI GALLARDO con DNI 29.008.281, CUIT 27-29008281-7, argentina, estado civil soltera, nacida el 14 de febrero de 1982, 39 años, con domicilio en Bandera de los Andes 9340, Rodeo de la Cruza, Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico nataliarinaldi2020@gmail.com, por sí, expresa: Que viene a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349. La sociedad se denomina "AKUMAL YET SAS" y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio. fabricación. transformación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y estará representado cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disposiciones transitorias: Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Bandera de los Andes 9340, Rodeo de la Cruza, Guaymallén, Provincia de Mendoza. El socio ROBERTO SALVADOR RINALDI GALLARDO, suscribe el 100 % del capital social, es decir la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscripto de pesos cincuenta mil (\$50.000), el cual se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Se designa para integrar la gerencia como titular y en el cargo de Gerente al Sr: ROBERTO SALVADOR RINALDI GALLARDO con DNI 31.124.754 y para el cargo de gerente suplente a la Sra. NATALIA YEMINA RINALDI GALLARDO con DNI 29.008.281, quienes manifiestan: a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550: y que NO se encuentran incluidos v/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nº 11/2011).

Boleto N°: ATM_5194576 Importe: \$ 656 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DARIO HECK NEUMATICOS S.A.S. Comunicase constitución de una SAS: 1) Marcia Mónica Lopez



D.N.I. 29.089.525, argentina, Profesión comerciante; Castro Pablo, D.N.I 22.253.990, argentino, Profesión Empleada. 2) Fecha Constitución: 25/03/2021. 3) Denominación Social: "DARIO HECK NEUMATICOS S.A.S.." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. 5) Domicilio Sede Social: en Cerro Los Puquios N° 242 Manzana 12 Casa 12 Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza. 6) Objeto Social: Comercialización de repuestos mecánicos y eléctricos para el automotor. Venta de todo artículo y accesorios para el automóvil. Mantenimiento y reparación de vehículos. Organización Eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$ 120.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) La administración: Será ejercida por Marcia Mónica Lopez, como Gerente titular. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5199882 Importe: \$ 144 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DEL PICO S.R.L Comunica a efectos de proceder a su inscripción la constitución de esta SRL. Denominación Del Pico SRL Fecha de instrumento de constitución por instrumento privado el 11/03/2021 Domicilio de la sede social Canadá 167 San Rafael Socios Alejandra Silvina MARTINEZ casada nacida el 05/01/1973 Lic. En Comercio Exterior DNI 23067440 domiciliada en Comandante Salas 493 de San Rafael Provincia de Mendoza Marcos Raúl Horacio MARTINEZ DNI 27723750 nacido el 26/10/1979 divorciado Comerciante con domicilio en calle Los Filtros 3.300 complejo Las Lavandas Distritos Las Paredes departamento San Rafael Lorena Cecilia MARTINEZ Argentina DNI 23715770 nacida el 22/10/1974 casada Licenciada en Comercialización con domicilio en calle Los Filtros № 3.300 Complejo Las Lavandas Manzana C Casa 19 Distrito Las Paredes Departamento de San Rafael Raúl Alberto MARTINEZ DNI 8028467 nacido el 22/10/1945 casado Comerciante con domicilio en calle Comandante Salas 493 de esta ciudad y Daniel Alberto GARCIA DNI 20497057 nacido el 18/07/1968 casado Comerciante con domicilio en calle Canadá 167 San Rafael todos los socios argentinos Socio Gerente Marcos Raúl Horacio MARTINEZ y Daniel Alberto GARCIA. Objeto Social Industriales La elaboración industrialización empaque y fraccionamiento de bebidas alcohólicas cervezas maltas y lúpulos y toda otra actividad relacionada con la obtención de productos y subproductos derivados de los mencionados o de la industria alimenticia en general comercial a través de la compra venta consignación distribución representación importación y exportación de artículos que sirvan de insumo y/o complementen las actividades enunciadas en el ítem a inversora y financiera mediante la participación dineraria o con títulos privados o públicos en empresas de cualquier índole controlando o no dichas sociedades y la realización y/o administración de inversiones en títulos bonos acciones cédulas u otros mediante la participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados explotación de marcas y bienes análogos tomar y prestar dinero con o sin interés financiar la realización de toda clase de obras En todos los casos con medios propios o de terceros sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal Representaciones y Mandatos Ejercer representaciones y actuar como mandataria y/o consignataria Para la prosecusión del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Exportación e importación realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de comercio exterior mediante la importación o exportación de cualquier tipo de mercaderías ya mencionadas precedentemente u otras conexas LICITACIONES Participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales en todo lo relacionado con su objeto social Organización de la administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios GERENTES socios o no integrantes de cada una de las partes de los socios constituyentes quienes actuarán en forma conjunta en todos los casos Podrán designarse uno o más suplentes En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él incluso los que menciona el artículo 375 del CCCN la adquisición de bienes muebles inmuebles contratación de préstamos la constitución de derechos reales de garantía la presentación en licitaciones públicas y privadas el otorgamiento de poderes la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados La presente enunciación no es limitativa ni taxativa La Sociedad podrá ser representada por el Socio Gerente en forma personal ante reparticiones

PROVINCIA DE MENDOZA

nacionales provinciales o municipales incluso la Dirección General Impositiva Aduana Registros de Créditos Prendarios Ministerios Secretarías del Estado Tribunales y/o ante cualquier repartición pública o Privada en donde se lo requiera b Reunión de Socios La forma de deliberar y tomar acuerdo será mediante reunión en Asamblea de Socios Las reuniones deberán efectuarse cuando los asuntos a tratar lo requieran Cualquiera de los socios podrá convocar a Asamblea de Socios para lo cual deberá notificar su decisión en forma fehaciente al otro u otros socios con por lo menos tres días de anticipación Quórum La reunión de socios se iniciará en la hora prevista siempre que se cuente con la presencia de socios que representen el total del capital social Libro de Actas Todas las resoluciones que se adopten en reuniones de socios relacionadas con el giro comercial se asentarán en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará al efecto las actas serán confeccionadas firmadas por los socios presentes dentro del quinto día de concluído el acuerdo en el acta deberán constar las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de votos los documentos en que consten las respuestas deberán conservarse por tres años Sin perjuicio de lo anterior la gerencia podrá llevar un Libro de Actas propio en las mismas condiciones que el anterior Capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS dividido en cuatrocientas cuotas de pesos Un mil \$ 1000 cada una que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla Alejandra Silvina MARTINEZ cincuenta cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos cincuenta mil \$ 50000 Marcos Raúl Horacio MARTINEZ cincuenta cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos cincuenta mil Lorena Cecilia MARTINEZ cincuenta cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos cincuenta mil Raúl Alberto MARTINEZ cincuenta cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos cincuenta mil que representan en total el cincuenta por ciento del capital social y Daniel Alberto GARCIA doscientas cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos doscientos mil \$ 200000 y representan el cincuenta por ciento del capital social Los socios fundadores integran el veinticinco (25) % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS a través de un depósito en el Banco de la Nación Argentina obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto El capital social podrá elevarse por decisión de la Asamblea de Socios contando al efecto con la mayoría que establecen las leyes en vigencia para la aprobación del aumento La asamblea podrá delegar en la Gerencia la época de emisión, forma y condiciones de pago Sin perjuicio de ello los socios convienen que a los efectos del futuro giro comercial o financiero podrán aportar cuotas suplementarias proporcionales al número de cuotas de cada uno siempre que tal aporte sea resuelto por el voto unánime de los socios Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad Al aumentarse el capital se guardará la proporción de que cada socio era titular al momento de la decisión Plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año Cesión de cuotas sociales La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia Si se impugnare el precio de las cuotas deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad Si no se contestare la oferta recibida pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez quien con audiencia de la sociedad autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903 Los socios que deseen retirarse de la Sociedad deberán ponerlo en conocimiento de sus consocios mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de 30 días al cierre del ejercicio en curso Sus consocios tendrán preferencia en la compra de las cuotas dentro de los 30 días de haber recibido la citada notificación El haber societario que le correspondiere que surgirá del balance que al efecto se confeccionará y valuará le será abonado en un plazo no mayor de 24 meses en cuotas trimestrales con más el interés de del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos noventa días El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros salvo expreso consentimiento de sus consocios y conforme a la ley Incorporación de herederos En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155 156 y 209 de la LGS Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional La dirección y administración continuará a cargo del socio supérstite o sobreviviente Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de terceros son las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 55 a 57 y concordantes de la L.S Disolución. Las causales de disolución serán las previstas por la ley de Sociedades y/o demás disposiciones legales vigentes Liquidación, será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendiente a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. Cualquier divergencia que se suscitare será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga de la instancia judicial renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción.

Boleto N°: ATM_5213131 Importe: \$ 1840 12/04/2021 (1 Pub.)

LAS CALABAZAS STRIP CENTER SAS". CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de consititución 26/03/2021. 1. LOMBARDI, NICOLAS ROBERTINO, DNI № 32.638.676, CUIT: 20-32638676-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/09/1986, profesión: medico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle San Lorenzo 636, piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, representado en este acto por su apoderado el Señor LOMBARDI, ROBERTO OSCAR, DNI Nº 8.457.113, CUIT: 20-08457113-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1951, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Lorenzo 636, piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, Argentina, constituyendo dirección de electrónica oficina@estudiocontableleon.com y LOMBARDI, FEDERICO AGUSTIN, DNI Nº 35.969.713, CUIT: 23-35969713-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/02/1991, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Cerviño 3979, piso 3, Ciudad autónomo de Buenos Aires, Argentina, representado en este acto por su apoderado el Señor LOMBARDI, ROBERTO OSCAR, DNI № 8.457.113, CUIT: 20-08457113-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1951, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Lorenzo 636, piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La sociedad se denomina "LAS CALABAZAS STRIP CENTER SAS". 3 sede social en la calle San Lorenzo 636, Piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a IGNACIO NAHUEL YUNES LEON, DNI Nº 36.277.240, CUIT Nº 20-36277240-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1991, profesión: Contador Publico Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle J.V Zapata 48, Piso 7, Depto. A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: SILVIA ALEJANDRA LEON, DNI: 20.709.137 de nacionalidad Argentina, nacida el 07/03/1969, con domicilio real en España 713 4to piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5213722 Importe: \$ 656 12/04/2021 (1 Pub.)

"TREPADAS DEL PEDEMONTE SAS" CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución 26/03/2021. 1. LOMBARDI, NICOLAS ROBERTINO, DNI Nº 32.638.676, CUIT: 20-32638676-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/09/1986, profesión: medico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle San Lorenzo 636, piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, representado en este acto por su apoderado el Señor LOMBARDI, ROBERTO OSCAR, DNI Nº 8.457.113, CUIT: 20-08457113-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1951, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Lorenzo 636, piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com y LOMBARDI, FEDERICO AGUSTIN, DNI Nº 35.969.713, CUIT: 23-35969713-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/02/1991, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Cerviño 3979, piso 3, Ciudad autónomo de Buenos Aires, Argentina, representado en este acto por su apoderado el Señor LOMBARDI, ROBERTO OSCAR, DNI № 8.457.113, CUIT: 20-08457113-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1951, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Lorenzo 636, piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La sociedad se denomina "TREPADAS DEL PEDEMONTE SAS". 3 sede social en la calle San Lorenzo 636, Piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a IGNACIO NAHUEL YUNES LEON, DNI Nº 36.277.240, CUIT Nº 20-36277240-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1991, profesión: Contador Publico Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle J.V Zapata 48, Piso 7, Depto. A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: SILVIA ALEJANDRA LEON, DNI: 20.709.137 de nacionalidad Argentina, nacida el 07/03/1969, con domicilio real en España 713 4to piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5213181 Importe: \$ 656 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

TUMTA S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, mediante Escritura Pública nº 10, pasada ante el escribano Francisco Jose Marcello, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Calderon Daniel Agustín, casado, DNI 12.435,252, CUIT 20-12435252-6, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 4205, Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Liendo Miguel Horacio, casado, DNI 11.964.512, CUIT 20-11964512-4, argentino, comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown 1151, Distrito Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 23/03/2021. 3) Denominación: TUMTA S.A. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Moldes 515. Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades: a) Construcción; b) inmobiliarias, c) Exportación e importación; d) Mandatos y Fideicomisos, e) Gastronomia y f) Financieras. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos guinientos mil (\$ 500.000) representados por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Director Titular: Calderon Daniel Agustín D.N.I. 12.435.252, Director Suplente Miguel Horacio Liendo D.N.I 11.964.512, por el término de tres años, 9) Representación Legal: a cargo del presidente, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5215360 Importe: \$ 224 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SATVAL S.A.S. 1 -Gastón Valestra, nacido el 06/02/1991, soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio calle Patricias Mendocinas 364, San Martin Mendoza, DNI: 35.840.637. Julieta Valestra, nacida el 17/05/1998, soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Patricias Mendocinas 364, San Martin Mendoza, DNI: 41.177.720. 2 - 22/03/2021 3 – SATVAL SAS 4 – Buenos Aires 27 Piso 2 Of 23, Ciudad Mendoza 5 -por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras, fideicomisos, comisionistas; (h)



Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 6 – Duración 99 años- 7 – Capital social \$100.000,00 8 – Administrador titular: Gastón Valestra, CUIT: 20-35840637-9, nacido el 06/02/1991, soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio especial en Calle Buenos Aires 27 piso 2 Of. 23, Ciudad Mendoza. Administrador suplente: Julieta Valestra, CUIT: 27-41177720-6, nacida el 17/05/1998, soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio especial en Calle Buenos Aires 27 piso 2 Of. 23, Ciudad Mendoza. 9 –Cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_5215369 Importe: \$ 240 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ECOAGRO GASPAR SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 08 de abril de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Luis Alberto Gaspar, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 6 de junio de 1.934, DNI N°6.862.401, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-06862401-1, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: Ingeniero Agrónomo, domicilio real: Necochea Nº415, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "ECOAGRO GASPAR SAS" 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Aristóbulo del Valle Nº 465, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación,, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades; I.-FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE DEFENSORES AGRICOLAS ECOLOGICAS. 5) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos nueve millones trescientos mil con 00/100 (\$ 9.300.000), y estará representado por NUEVE MIL TRESCIENTAS (9.300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL 00/100 (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Luis Alberto Gaspar, con domicilio especial en la sede social, y ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. Luis Fernando Gaspar, con domicilio especial en la sede social. Ambos cargos son por plazo indeterminado. 8) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administrador/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5215588 Importe: \$ 336 12/04/2021 (1 Pub.)

Cup Off S.A.S. 1) Fecha de constitución: 29/03/2021. 2) Integrantes accionistas: Daniel Omar Pezzola, DNI Nº27.842.031, CUIT Nº 20-27842031-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1.980, profesión contador público, estado civil casado, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza; la señora Marianela Sfreddo, DNI Nº 27.662.056, CUIT Nº 27-27662056-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1.979, profesión pastelera, estado civil casada, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza y el señor Juan Ignacio Pezzola Sfreddo, DNI Nº 40.595.640, CUIT Nº 20-40595640-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de setiembre de 1.997, profesión estudiante, estado civil soltero, domicilio en Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes



actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, vitivinícolas; tamberas (b)Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital Social: Cincuenta mil pesos integrado en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios Daniel Omar Pezzola, Marianela Sfreddo y Juan Ignacio Pezzola Sfreddo suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, El Sr. Daniel Omar Pezzola suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra. Marianela Sfreddo suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Juan Ignacio Pezzola Sfreddo suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Autoridades: Administrador titular: Pezzola Juan Ignacio, DNI:40595640, CUIL/CUIT:20-40595640-4, Domicilio: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras. Mendoza y Administrador suplente: Sfreddo, Marianela, DNI:27662056, CUIL/CUIT: 27-27662056-3, Domicilio: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Cesar Palacios 1120, Casa 1, Las Heras, Mendoza

Boleto N°: ATM_5209186 Importe: \$ 2960

07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN EDUCATIVA VALLE DE UCO Asociación civil sin fines de lucro convoca a Asamblea Extraordinaria para el dia lunes 12/04/2021 a las 18:30hs en su primer llamado y a las 19:30hs en su segundo llamado para tratar el siguiente orden del dia: 1- Elección de 2 socios para que firmen acta junto a presidente y secretaria. 2- Elección de integrantes de la comisión. 3- Reforma del estatuto en su articulo numero 32, capitulo 6 de la duración de mandato de miembros de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_5199929 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CUADRO BENEGAS, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Mayo de 2021 a las 18:00hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, cita en Ruta nac. 144 km 672- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Eleccion de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios



económicos cerrados al 30/11/2018-30/11/2019-30/11/2020. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.-

Boleto N°: ATM_5210304 Importe: \$ 176 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION SURI.C.A.N.A ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO, convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2021 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, cita en Comandante Salas 113, Rafael con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados el día 31 de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5211496 Importe: \$ 112 12/04/2021 (1 Pub.)

CUERPO DE VOLUNTARIAS HOSPITAL NOTTI, ubicada en Bandera de los Andes 2603, Guaymallén, Personería Jurídica 217/ 95, cita a convocatoria de Asamblea Ordinaria para el día martes 27 de Abril 2021, a las 10,30 hs. Lugar domicilio particular Maggi 439, Godoy Cruz- Mendoza. Orden del día: a) Designación de dos Voluntarias para que junto al Presidente, firmen ACTA DE ASAMBLEA. b) Lectura del Acta anterior. c) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables de ejercicios vencidos desde el 01- 12- 2019 al 31- 12-2020. d) Elección de nueva Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5213393 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
La UNIÓN VECINAL BARRIO BASSINO convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el 28 de Abril de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica en Calle 10 s/nº Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2019 y del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2020, 3. Renovación y elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_5213405 Importe: \$ 128 12/04/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN OTRO MUNDO POSIBLE: convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril del 2021, a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 20: 10 hs del mismo día en segunda convocatoria, en el local sito en Barrio Jardín San Roque, Manz E casa 13, San Roque, Departamento Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario. Padrón de socios, informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora. Dicha Asamblea se



realizará en el patio de la sede de la institución, con el debido distanciamiento social, aplicando el protocolo sanitario vigente, por lo que se solicita concurrir con barbijo y se controlará la temperatura de los asistentes y aplicará sanitizante y cualquier otra medida que se considere necesaria para resguardar la salud de los concurrentes.

Boleto N°: ATM_5213661 Importe: \$ 192 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

HOGAR DE DÍA EMANUEL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2021, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Las Heras 185 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea- 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.-

Boleto N°: ATM_5215350 Importe: \$ 128 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN VECINAL PATRÓN SANTIAGO COLONIA BOMBAL", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2021, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5214463 Importe: \$ 128 12/04/2021 (1 Pub.)

El **Club General San Martín Pacifico**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 18 de mayo de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en la Sede Social del Club, sita en calle Perú 2392 de la ciudad de Mendoza, a fin de considerar lo siguiente orden del día: 1 - Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo de efectivo", "Cuadros y Anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoria", correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/03/2020.

Boleto N°: ATM_5214542 Importe: \$ 160 12/04/2021 (1 Pub.)

El **CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC MENDOZA**. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 24 de abril de 2021 a las 18:00hs, en primera convocatoria y

a las 18:30hs en segunda convocatoria. La Asamblea se celebrará "a distancia", mediante la plataforma Meet en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informando a los asociados para que puedan participar de dicha Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2020. 3) Elección de los Miembros Titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5214568 Importe: \$ 160 12/04/2021 (1 Pub.)

(*) CLUB DE CAMPO TUNUYÁN Convocatoria: La Comisión Directiva del Club de Campo Tunuyán, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a celebrarse en su domicilio social de Ruta Provincial Nº 92, Km2, el día 28 de abril de 2021 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2. Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal. 3. Consideración de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2019 y 31 de julio de 2020. 4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por los ejercicios en consideración. 5. Consideración del destino de los resultados obtenidos en los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2019 y 31 de julio de 2020. 6. Elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Pro Secretario, Un Tesorero, Un Pro Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, 7, Elección de dos revisores de cuenta titulares y uno suplente. Nota: Para asistir con voto a la asamblea se debe estar al día con el pago de las cuotas sociales (Art. 23 del Estatuto Social). Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_5214593 Importe: \$ 240 12/04/2021 (1 Pub.)

CENTRO DE JUBILADOS EL JARDÍN DE LOS ABUELOS LUZURIAGA - La Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2021 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sito en Almirante Irizar N° 1802 y Pasaje Belgrano, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5215609 Importe: \$ 144 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA EEA. INTA LA CONSULT**A Pers.
Juríds. 549/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2021 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta Nacional 40 KM 96, La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las



responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020

Boleto N°: ATM_5214622 Importe: \$ 320 12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

ATLETICO CLUB SAN MARTIN. Convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día domingo 02 de mayo de 2021 a las 10:00hs en primera convocatoria y a las 11:00hs segunda convocatoria en la sede social de calle Lavalle y B. S. Mer de la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar la siguiente orden del día. 1- Elección de dos socios para que firmen el acta en conjunto con Presidente y Secretario. 2- Aprobación de la memorias, balances e informes de revisores de cuenta por el ejercicios iniciados el 01 de marzo de 2019 y cerrado 29 de febrero de 2020 y desde el 01 de marzo de 2020 y cerrado 28 de febrero de 2021. 3- Aprobación de la gestión de la Comisión de Directiva. 4- Presentación de las listas. 5- Elección y renovación de Autoridades del Club.

Boleto N°: ATM_5215706 Importe: \$ 144 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL BARRIO VARGAS** convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2021 a las 10 horas en la sede vecinal sito en calle República de Siria 3189 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de asamblea, 2) Informe de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término, 3) Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020,4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5214721 Importe: \$ 144 12/04/2021 (1 Pub.)

(*) Convócase a los Asociados de la CÁMARA DE LIBRERIAS, PAPELERIAS, JUGUETERÍAS Y ACTIVIDADES AFINES de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de San Martin 2182, Ciudad de Mendoza, a las 21hs el día 22 de Abril de 2021, en primer convocatoria y a las 21.30 hs en segunda convocatoria y Asamblea Extraordinaria a las 23hs en primera convocatoria y 23.30 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria: 1) designación de dos socios que juntamente con el Presidente y Secretario para firmar el Acta. 2) Renovación parcial de la comisión Directiva, según Estatuto 3) Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, inventario por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020, y el siguiente Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria. 1) Designación de dos socios que juntamente con el Presidente y Secretario para firmar el Acta. 2) Modificación de los Art. Nro: 41 a 13 del Estatuto. 3) Modificación del Art.Nro. 40, por liquidación de la sociedad y beneficiaros de la liquidación. 4) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. En caso que el día 22 de Abril de 2021, se mantuvieran vigentes las prohibiciones, limitaciones a la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del decreto de Necesidad y Urgencia nro: 297/2020 y sus prorrogas o normas sucesivas que emita el Poder ejecutivo Nacional, la asamblea antes indicada se celebrará en forma VIRTUAL, de conformidad por los dispuesto por la Resolución nro:



743 de la Dirección de Persona Jurídica y registro Público del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en su art. 1°, en la fecha y hora de la Convocatoria mediante la Plataforma: ZOOM, En ese caso, al menos el día hábil anterior a la celebración de la respectiva Asamblea se enviará a los asociados registrados un enlace a la herramienta, que oportunamente informaremos y la respectiva clave de acceso pada participar, además de un instructivo para el uso de la herramienta y los lineamientos para facilitar la participación y votación de los asociados durante la sesión virtual. Durante el transcurso de la respectiva Asamblea los asociados podrán participar con vos y emitir su voto de forma oral. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas que participen de las respectiva Asamblea verificarán el cumplimiento de los extremos antes informados. Para asistirá la Asamblea los asociados deberán comunicar su asistencia mediante el envío de la correspondiente nota firmada en forma pdf a la siguiente casilla de correo: (calijumza@hotmail.com), hasta las 18 horas del día (4 días antes de la Asamblea), debiendo informa: nombre y apellido, tipo y numero de documento, domicilio físico y casilla de correo a la cual se le enviará el instructivo para participar de las Asambleas correspondientes (en el caso de no indicar correo electrónico se le enviará al correo mediante el cual comunique su asistencia a las Asambleas correspondientes.

Boleto N°: ATM_5215754 Importe: \$ 512 12/04/2021 (1 Pub.)

CASA DEL MAESTRO Y PREVISIÓN SOCIAL- En el contexto de la Legislación vigente, Ley 20.321 de Mutualidades art.18º, 19º, 20º, 21º, 22º y del Estatuto Social art .33º y 35º, El CONSEJO DIRECTIVO de la Institución, CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar de manera virtual el día 15 de MAYO, a las 9:30 hs., para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1): Informe de las razones por las Asambleas de los ejercicios 2019 y 2020 fuera de término. PUNTO 2): Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. PUNTO 3): Lectura, consideración y aprobación de la Memoria 2019 y Balance General 2019, y Memoria 2020 y Balance General 2020; informe de la Junta Fiscalizadora e Inventario y demás Estados Contables de los ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre 2020. PUNTO 4): Tratamiento aumento cuota social. Para asistir a la Asamblea, los asociados deberán hacerlo conectándose al correo electrónico

cdmasambleas@gmail.com de la plataforma Google Meet, acreditando identidad con la muestra de DNI y

Boleto N°: ATM_5214982 Importe: \$ 208 12/04/2021 (1 Pub.)

registrando su nombre y apellido en el perfil.

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña Nº 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Remoción sin causa de los miembros del Directorio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5.-) Honorarios de los miembros del Directorio. 6.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 7.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la Asamblea. NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante



el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.-

Boleto N°: ATM_5215005 Importe: \$ 2480

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte 785734, MENDOZA RED WINES SA, perforará 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Balzarini y Callejón Vargas, Chapanay- San Martín. NC089900110042054200005

Boleto N°: ATM 5213731 Importe: \$64

09-12/04/2021 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 785732, MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 280 en 12", abastecimiento poblacional, en su propiedad de Calle Juan B Justo y Calle 9, Ciudad- Maipú. NC 070101002100000700000

Boleto N°: ATM_5213736 Importe: \$ 64

09-12/04/2021 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 785223, CASTRO HECTOR ROLANDO, Tramita Ampliación de Concesión del Pozo a Construir en Propiedad N.C.: 08-99-00-2500-530090, Para 10 Has 8196m2 de aa Propiedad con N.C.: 08-99-00-2500-550170 Ubicada en Calle Santa Teresita S/N°, Palmira, Departamento San Martín. Para Toma de Conocimiento de los Interesados a Quienes les pueda afectar esta solicitud, Término de Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_5213184 Importe: \$ 96

09-12/04/2021 (2 Pub.)

REMATES

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.752, Caratulados "ALVAREZ RAUL HORACIO C/ VAIRA LEONARDO Y SU ACUM. N° 36.770-PZA.SEP-EMB PREV-y su ACUMULADO 38363 PZA SEP-AMP.EMB Y SU ACUMULADO 36753 BLSG. p/ Ejecución cambiaria, rematará ante el Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE, propiedad del demandado LEONARDO EDGARDO VAIRA, D.N.I. N° 31.486.485, en la subasta pública

fijada para el día DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (18/05/2021) A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, de General Alvear, Mendoza, con base de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 572.273,00) e incrementos mínimos de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Atento a lo peticionado, constancias de autos y la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial la subasta se realizara en el patio del Juzgado, cumpliendo con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). El inmueble se encuentra ubicado frontal al oeste, frente a Avenida Libertador Norte Nº 47 a escasos 50 metros al noreste del Km. 0, en pleno microcentro, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 531-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur en 27,5 metros con Luis Quiles; Este, en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste, en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica de buena calidad, destinada a local comercial actualmente, formando parte del frente y fachada y una vivienda familiar, paredes exteriores e interiores revocadas y pintadas, totalmente de material de adobe cocido, columnas y vigas de hormigón. Techo de chapa canaleta de zinc, cielorraso de durlock. El local comercial es atendido por la señora Marisel Serguera, esposa del demandado y cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros posee piso de baldosas calcáreas de 0,20 x 0,20, carpintería metálica pintada en su frente e ingreso principal al mismo. Constante de un baño instalado y un pequeño depósito interno.- Superficie cubierta aproximada 70 metros cubiertos.- La vivienda familiar cuyo acceso se hace a través de la cochera con portón metálico ubicado a la izquierda del local comercial, la que posee piso de granito y escalera de material de cemento y escalones del mismo material del piso mediante la cual se asciende a una dependencia con frente a Avenida Libertador Norte en planta alta el que sirve de depósito y quarda en general de bienes muebles. Por un pasillo interno abierto que comunica la cochera al resto de la vivienda se accede a la misma que consta de tres dormitorios: Una cocina con su respectivo amoblamiento empotrado y comedor con cielorraso de yeso y con sus paredes revestidas de machimbre barnizado y color marrón oscuro, Un baño instalado con todos sus accesorios, Una prelavandería y lavandería con pileta de lavar, estas últimas en regular estado de conservación y con detalles de arreglos en su revoque. Existe además un patio interno con churrasquera, piso de baldosas y rejas cerrando su parte superior. Posee piso de cerámicas y carpintería de madera. Superficie cubierta aprox. total: 175 metros cuadrados cubiertos de cochera, dependencia planta alta y vivienda.-Sistema y materiales de construcción: Buena calidad y mantenimiento.- Simetría: Sin deformaciones, se mantienen las líneas del proyecto original de construcción.- Luminosidad y funcionalidad: Posee la vivienda buena entrada de luz natural y sus dependencias y distribución son funcionales para la convivencia guardando entre sí las medidas ideales para el desarrollo de cualquier familia tipo.- Existe un pequeño baño en el patio.-CIERRE PERIMETRAL: Totalmente cerrado. Vereda de baldosas v a nivel respecto al terreno v construcción.- Servicios: Luz eléctrica, Agua potable, Alumbrado público, Recolección de residuos, Cloacas y Gas natural instalado y funcionando.- Servicio público de pasajeros de corta, media y larga distancia como así también transporte de cargas y encomiendas por Av. Libertador Norte.- Nivel terreno y zona: Nivelado y apto para construir, inclusive en propiedad horizontal, sin riesgos de anegamientos e inundaciones graves.- Estado conservación: Todas las construcciones y mejoras citadas en muy buen estado de uso y conservación.- Estado de ocupación: En la vivienda familiar está viviendo en calidad de locatarios una familia constituida por el Sr. Sergio Segovia D.N.I. Nº 14.127.335, la señora María Esther Ochoa D.N.I. Nº 16.189.526 y sus hijos Bruno Segovia y Lucio Segovia renovando el contrato de

locación a fines de 2.020 y que no lo exhibe por no poseerlo en el lugar y sobre el inmueble en el que pisa el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$1.500,00 mensuales.- Deudas y Gravámenes: Embargo de \$604.752,61 en Autos N° 38.363, carat. "Alvarez Raul H. c/ Vaira Leonardo p/ Ejec. Cambiaria" del 30/06/2017; Embargo de \$37.000 en concepto de capital sentenciado con mas la suma de \$15.500,00 en los Autos N° 157.515, carat. "Simon Guillermo Jorge c/Vaira Leonardo Edgardo p/Monitorio-Cambiaria" del 11/05/2018; Usufructo Vitalicio y Gratuito a favor de Edgardo Alberto Varia. Embargo: \$ 73.267,25 en concepto de capital y honorarios sentenciados con mas la suma de \$ 54.000 pres. prov. p/ resp. a int. costas y demás. Acc. legales en autos Nº 160.239 Cara. Torti Mario C/ Vaira Leonardo P/ Ejec. Cambiaria del Juz. de Paz Let. Y Trib. De Gral. Alvear. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo Reg. a fs. 54 del T° 184 de Emb. Entrada 213382 del 17-09-2.019. Embargo: \$ 195.000 en concepto de honorarios reg. con mas la suma de \$ 49.000 que se pres. prov. p/ resp. a int. cost. y acce. legales en Autos N° 130.816 carat. Vaira Leonardo Edgardo C/ Martini Mario Oscar y/o Herederos de Vaira Edgardo Alberto del 3er. Juzgado de Paz Letrado y Trib de G. Alvear Reg. a fs. 184 del T° 184 de Emb. De Gral. Alvear Ent, N° 227478 del 06-03-2020. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo "Preventivo".-Deudas ATM: No posee; Agua y Saneamiento \$ 1.790,04; Impuesto Municipal \$ 38.463,76; CECSAGAL: No posee deuda y ECOGAS: \$ 1.127,55; las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en cale Avenida Libertador Norte Nº 47 General Alvear, Mendoza, los días 14 y 17 de Mayo de 2.021 de 17:00 a 19:00 hs., previa coordinación con el martillero.CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero. Asimismo, al momento de ser aprobada la subasta deberá depositar el 4.5% de impuesto fiscal.- Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5210285 Importe: \$ 6960 08-12-14-16-19/04/2021 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, por orden de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza, a fs. 502 en los Autos nº 12179 y acumulados 5099 COLOMBO SILVANA BELEN Y C/ DI SANTOS JORGE ORLANDO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO), Rematará Día 14 DE ABRIL DE 2021, a las 11,00 Horas, en LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, a través de la Oficina Subastas Públicas, de calle SAN MARTÍN 322, planta baja, Mendoza, EDIFICIO II TRIBUNALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, "A VIVA VOZ", con la base de \$180.000 y a mejor postor, el 50% de un inmueble urbano, vivienda familiar, que le corresponde al demandado dentro de la sociedad conyugal con la titular registral, embargado en autos, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra: ubicado en calle MILLER nº 1160, San José, Guaymallén, Mendoza, Individualizado como LOTE 16 de la Manzana D. El inmueble cuenta con una superficie según título y plano nº 04-82824 de 200m2, con una superficie cubierta declarada de 126m2 LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con lote 15 en 20 metros, Sur con lotes 1 y 2 en 20 metros, Este con lote 5 en 10 metros, y al Oeste, calle Miller en 10 metros. INSCRIPCIONE El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la SRA. STELZER GRACIELA BEATRIZ, DNI nº 5.414.766, en el 100%, a la Matrícula nº 13.488-4, casada en primeras nupcias con el SR.DI SANTOS JORGE ORLANDO co demandado, N.C nº 04-01-03-0007-000013-00009 Y 0030-703013, Padrón Territorial 04-367215, AYSAM CUENTA 059-0070733-000-7, Padrón Municipal 37488.- DEUDAS: AYSAM \$1.062 al 12-3-21, Municipalidad \$1.664 al 18/03/2021. Avalúo Fiscal \$752.217 año 2021. GRAVAMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA U\$S.35.000 por saldo a favor del SR. MIGUEL ANGEL BAGNATO suscriben 3 (tres) documentos hipotecarios, presentados e inscriptos los que traen al dorso un endoso en blanco con una firma ilegible, de los que se tomó razón del 20/03/1996, conjuntamente con el inmueble anotado a la matrícula 83689/5. Escribano Pedro Felipe Vacas (204) escritura 112, fs. 576 del 28-10-94; 2) EMBARGO por \$180.000, por oficio de fecha, 20-05-2019 en los autos 12.179 COLOMBO SILVANA BELÉN Y OTROS EN JUICIO 5099 C/ DI SANTOS JORGE ORLANDO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE



SENTENCIA, de la Séptima Cámara Laboral Mendoza, Registrado fs.117 tomo 575 Embargos Generales del 27-05-2019, sobre el 50% ganancial del inmueble como se solicita. MEJORAS: Se trata de una vivienda familiar de construcción sismo resistente, compuesta por un jardín al frente, (lateral) con un portón de rejas, espacio que funciona como estacionamiento descubierto, y acceso a la vivienda, por puerta de madera, allí vemos un living comedor amplio, tres dormitorios, con placares, dos de ellos con ventana al patio trasero y uno al jardín del frente, un baño completo con pisos cerámicos, los pisos del living y de los dormitorios son de baldosas, la carpintería de madera con marco metal, y rejas, luego observamos una cocina pequeña amoblada con pisos de mosaicos provenzal, y unida a un comedor de diario que funciona en el sector de la cochera original, que fue modificada y en la actualidad se dividió con materiales livianos, logrando una cochera con portón de madera y metal, pisos de mosaico, un comedor de diario con pisos mosaicos y los techos de todo esto de madera a dos aguas, desde el comedor se accede al patio del fondo, donde observamos una construcción sismo resistente con techos de chapa, tipo depósito o dependencias con un ambiente, un depósito, un baño y hoy funciona una lavandería, el resto del terreno es un patio con piso de hormigón, en el que hay una churrasquera. ESTADO DE OCUPACIÓN: La casa se encuentra ocupada por el SR. ZAMORANO, quién manifestó ser el dueño por boleto de compra venta desde hace más de 10 años, conforme se expresa en el acta que oportunamente acompañará el Oficial de Justicia, el estado de la vivienda es excelente y cuenta con todos los servicios. Remate del 50% ganancial del inmueble embargado, que le corresponde al codemandado DI SANTOS JORGE, con base de \$180.000 y a mejor postor, donde partirán ofertas, que no podrán ser menores a \$10.000 los incrementos mínimos, a viva voz, en el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero. El saldo del precio lo abonará el comprador al aprobase la subasta con más el 4,5% Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Las deudas, gravámenes, avalúo, constatación en el expediente para consultas, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). Visitas diariamente, Martillero SAN JUAN 582, Ciudad, Mendoza. 0261-155606581.

C.A.D. N°: 23203 Importe: \$ 2400 06-08-12/04/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.275, caratulados: "GARAY RODRIGO JAVIER P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 25 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a RODRIGO JAVIER GARAY, con D.N.I. Nº 25.584.731. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Avenida Lima 830, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalculo de los créditos verificados. Y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar



al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23178 Importe: \$ 1600 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1020582 caratulados "RODRIGUEZ JESUS EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ JESUS EDUARDO D.N.I N° 31.487.223 V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.-Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA N°65, PLANTA BAJA, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef.4297235/2614712983 Mail: rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23191 Importe: \$ 2720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en
autos N° 6.871, caratulados: "BAIGORRIA ANABEL ELISA P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 25 de
marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANABEL ELISA BAIGORRIA, con D.N.I. N° 30.841.970.
Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso del Portillo
N° 350, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el
domicilio indicado precedentemente, Teléfono 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presen-

ten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuando la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalculo de los créditos verificados. Y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley .-

C.A.D. N°: 23202 Importe: \$ 2000 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos Nº 1020577 caratulados "CORONEL NAHUEL ANDRES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORONEL NAHUEL ANDRES D.N.I Nº 41.369.375 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.-Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los



lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4291837/261 4703259 Mail: Ifcasabona@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23193 Importe: \$ 2720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos Nº 1020564 caratulados " LASPINA MARIO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de LASPINA MARIO RAUL D.N.I N° 14.311.844, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244144/ 2615462606 Mail: estudiocgoni@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23196 Importe: \$ 2720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020082 caratulados "BRAVO JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.

Declarar la QUIEBRA de BRAVO, JULIO CÉSAR D.N.I. №17.840.505; C.U.I.L. № 20-17840505-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 80: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "MENDOZA, 29 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525-Ciudad, Mendoza, telef. 261-5891042, mail: mocvasesoramiento@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23197 Importe: \$ 3120 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020131 caratulados "NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NARVAEZ, JOHANA ESTEFANIA D.N.I. Nº39.379.669; C.U.I.L. Nº 27-39379669-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 74 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "MENDOZA, 29 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021... VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ABDALA, LORENA TERESA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito **Emilio** N° 265, Ciudad, telef.02623-4491031/2634-537383, Jofré Mendoza, lorenaabdala@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23198 Importe: \$ 3040 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos Nº 1.020.194 caratulados "REYES ANDREA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REYES ANDREA PATRICIA D.N.I Nº 34.658.554, ... II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24,522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a

disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE.Fdo.Dr Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los Lunes. martes y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364/ 2615027236 mail:mauriciobenvenutti@hotmail.com. FDO. DRA. PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23199 Importe: \$ 3040 12-12-13-13-14-14-15-15-16-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05515809-0 ((011902-4358125)), caratulado CATALAN CAROLINA EMILCE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CATALAN, CAROLINA EMILCE, DNI 26.682.079 CUIL 27-26682079-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/02/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/07/2021(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/11/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Jueza.

Boleto N°: ATM_5209080 Importe: \$ 720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos Nº 1020576 caratulados "FERNANDEZ JORGE EDUARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ JORGE EDUARDO D.N.I Nº 14.141.974, ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, Mendoza., telef.4230501 , mail:estudioayala01@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23212 Importe: \$ 2720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº 1020578 caratulados "LLANOS MACHUCA MIGUEL ANGEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza. 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...: CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LLANOS MACHUCA MIGUEL ANGEL D.N.I N° 39.020.132, ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entreque al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.-Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251858/ +549261-5891042 Mail: mocyasesoramiento@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.



C.A.D. N°: 23214 Importe: \$ 2720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.493, caratulados: "QUIROGA JESUS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JESUS ALBERTO QUIROGA, con D.N.I. Nº 29.617.912. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23231 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.248, caratulados: "BELLO ALDO HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a ALDO HORACIO BELLO, con D.N.I. Nº 8.035.149. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-



C.A.D. N°: 23232 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.277, caratulados: "MARTIN YOLANDA GLORIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a YOLANDA GLORIA MARTIN, con D.N.I. Nº 3.907.190. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23233 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.382, caratulados: "TORRES IVAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a IVAN ALEJANDRO TORRES, con D.N.I. Nº 26.291.553. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-



C.A.D. N°: 23234 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.462, caratulados: "GARRO LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ GARRO, con D.N.I. Nº 16.946.179. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23235 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.466 caratulados: "PEREYRA BRUNO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a BRUNO GERARDO PEREYRA, con D.N.I. Nº 32.851.466. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/nº, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-



C.A.D. N°: 23236 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.331, caratulados: "BISMACH ROLANDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROLANDO JAVIER BISMACH, con D.N.I. N° 27.774.187. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23237 Importe: \$ 1680 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.374 caratulados: "VELA VICTORIA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a VICTORIA ELIZABETH VELA, con D.N.I. N°32.032.653. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr.



Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23238 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 8.447, caratulados: "VARGAS KAREN JANET P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a KAREN JANET VARGAS, con D.N.I. Nº 38.335.477. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer Nº 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23239 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.492, caratulados: "OLMEDO MARCELO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO DAVID OLMEDO, con D.N.I. Nº 33.648.971. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer Nº 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los



informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23240 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.495, caratulados: "ALCARAZ MERCEDES FILOMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MERCEDES FILOMENA ALCARAZ, con D.N.I.N° 12.794.472. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO Nº 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de lev.-

C.A.D. N°: 23241 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ Nº 13-05496403-4 caratulados: "TORRES EUSEBIO SILVERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES EUSEBIO SILVERIO con D.N.I. Nº 08.140.027; C.U.I.L. N° 20-08140027-0 V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE

2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 44984489/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23242 Importe: \$ 1920 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05508742-8 caratulados: "BUENDIA JAZMIN ANDREA NAZARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUENDIA JAZMIN ANDREA NAZARENA con D.N.I. N° 44.478.518; C.U.I.L. N° 27-44478518-2. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: immarinsanto@gmail.com; y domicilio legal en calle Arístides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23243 Importe: \$ 1920 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.353, caratulados: "VILCHES DANIEL HUGO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL HUGO ALBERTO VILCHES, con D.N.I. N°30.509.375. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su

caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23244 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.372, caratulados: "GARAY JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS GARAY, con D.N.I. Nº 20.408.131 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23245 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.470, caratulados: "GREGORIO JOSE MARIA PAZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE MARIA PAZ GREGORIO, con D.N.I. N° 40.003.397 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar

las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23247 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.346 caratulados "PONCE ANALIA ESTHER ELIZABETH P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/03/2021. Fecha de apertura: 19/03/2021. Concursada ANALIA ESTHER ELIZABETH PONCE, D.N.I. Nº 30.965.139, C.U.I.L. Nº 27-30965139-7, con domicilio real en Calle Alemania N° 581, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 07/05/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 21/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador YAMIL A. AYUB, Matrícula N° 5084. Domicilio: Calle Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5213378 Importe: \$ 720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.348 caratulados "MARTINEZ REYNALDO ANTONIO P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/03/2021. Fecha de apertura: 25/03/2021. Concursado REYNALDO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. № 31.188.168, C.U.I.L. № 20-31188168-0, con domicilio real en Calle Ortiz de Rosas N° 136, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 07/05/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 21/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador ANIBAL ALFREDO FERNANDEZ, Matrícula N° 2461. Domicilio: Calle Emilio Civit N° 359, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: anibalfernandezr@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5213136 Importe: \$ 720 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Procesos Concursales, Primer Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ Nro. 13-04249258-7 (011902 - 4356473) caratulados "ESCOBAR CONTRERAS AMIN FERNANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO", a fs. 232 este juzgado resolvió: Mendoza, 29 de marzo de 2.021: Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Amin Fernando Escobar Contreras con DNI N° 32.818.953. II. DAR POR CONCLUIDAS las funciones de Sindicatura. III. ... IV. ... V. ..., COPIESE. REGISTRESE. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dra. Gloria Esther CORTÉZ - Juez.



Boleto N°: ATM_5214595 Importe: \$ 96

12/04/2021 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.442, caratulados: "CANGEMI LORENA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA PATRICIA CANGEMI, con D.N.I. Nº 26.495.708. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23249 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.457, caratulados: " AHUMADA ROSA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ALEJANDRA AHUMADA, con D.N.I. N° 23.664.209 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente deberá hacerse a Sindicatura vía correo tal presentación pablo mammana@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSOTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los



bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23250 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-05502237-7 caratulados: "HERNANDEZ BETSY AIMEE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERNANDEZ BETSY AIMEE con D.N.I. N° 93.685.334; C.U.I.L. N° 27-93685334-5. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal, IX, Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23251 Importe: \$ 1920 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.375, caratulados: "LUCERO STELLA MARIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a STELLA MARIS LUCERO, con D.N.I. Nº25.367.542 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de



consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23253 Importe: \$ 1760 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) **SECRETARIA** DEL **PRIMER JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos Nº13-05508257-4 caratulados: "ESQUIVEL LAURA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ESQUIVEL LAURA LOURDES DNI 31.806.793; CUIL 27-31806793-2 con domicilio en calle Canada 491, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO

DOMICILIO: OLASCOAGA 824 CIUDAD MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 23254 Importe: \$ 2640 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos
Nº13-05505465-1 caratulados: "ROSALES NANCY CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROSALES, NANCY CRISTINA DNI 22.585.111; CUIL 27-22585111-0 con domicilio en calle Estados Unidos 436, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE OCTUBRE DE 2021.17°) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO

DOMICILIO: Evaristo Carriego 821 – 1º Piso – Dorrego – Guaymallén.

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 23255 Importe: \$ 2640 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*) **PRIMERA** SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos Nº13-05314424-6 caratulados: "LAZO ENZO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LAZO, ENZO JAVIER, DNI 20.220.822; C.U.I.L. № 20-20220822-4 con domicilio en B° SOEVA II, Mzna. F, casa 11, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. Y a fs. 26, se decretó "Mendoza, 16 de Junio de 2020. Que habiéndose fijado en la sentencia declarativa de quiebra, fechas de sentencias en días inhábiles, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ), g) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdor. CACERES MARIA ANGELICA DOMICILIO: GRANADEROS 1721 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23257 Importe: \$ 2960 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs 26/28 de los autos Nº 47.351 caratulados "MANSILLA, Mariana Andrea p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. MANSILLA, Mariana Andrea D.N.I. N° 29.687.888, C.U.I.L. №27-29687888-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Ricardo Day N°1032 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. GABRIEL MARCELO AYBAR con domicilio en calle SAN LORENZO N°387, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Correo electrónico chelo avbar@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario



C.A.D. N°: 23226 Importe: \$ 1840 09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

DE SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO PROCESOS CONCURSALES** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 autos Nº13-05403047-3 caratulados: "RAMOS SILVESTRE ALBARO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RAMOS, SILVESTRE ALBARO, DNI 35.439.752, CUIL 20-35439752-9 con domicilio en B° Valle Hermoso, Mzna. 1, casa 5, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. Y a fs. 85, se decretó Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas. bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD DOMICILIO: MAZA 1264 - DORREGO - GUAMALLEN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 12:00 horas. MAIL: gustavoawad12@hotmail.com

C.A.D. N°: 23246 Importe: \$ 3440 09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores en los autos Nº13-05372676-8 caratulados: "ORTUBIA ANGEL MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ORTUBIA, ANGEL MARTIN, DNI 31.944.062, CUIL 20-31944062-4 con domicilio en Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ), 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 85, se decretó: Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ), g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ESTEBAN DEVIGE DOMICILIO: ESPAÑA 512 - 2° PISO - OF. 4 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 23248 Importe: \$ 3440 09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL **PRIMER JUZGADO** DE **PROCESOS** CONCURSALES **PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº13-05069798-8 caratulados: "MORALES JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES, JOSÉ ENRIQUE, DNI 16.854.737; C.U.I.L. Nº20-16854737-5, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan

tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 69 se decretó Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la renuncia de la Sindicatura sorteada a fs. 37 de autos, y posterior designación y aceptación de cargo de la nueva Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ, e) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ), f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y guienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ), g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ), i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: JUNIN 184 – CIUDAD - MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 23252 Importe: \$ 3440 09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.438, caratulados: "FUNES HUGO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO GABREIL FUNES, con D.N.I. N°27.614.227.Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23180 Importe: \$ 1520 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.429, caratulados: "ANDRADA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO ANDRADA, con D.N.I. Nº 10.415.619. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar Suarez а los para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico tallevestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23181 Importe: \$ 1440 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos Nº 47.350 caratulados "QUIROGA CARINA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTA-RIA de la SRA. CARINA ESTER QUIROGA D.N.I. Nº 23.259.473, C.U.I.L. Nº 27-23259473-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Callejón Peña Nº 90, Isla Rio Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza.-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los

acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Adriana Maria Cagnolo con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23218 Importe: \$ 2000 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos Nº 47.354 caratulados "SEGURA GONZALO EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GONZALO EUGENIO SEGURA, Documento Nacional de Identidad Nº 23.714.002, C.U.I.L. Nº 20-23714002-9 con domicilio real en calle Castelli N° 350 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil vein-tiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Hector Maestra, con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627y domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. - Acuerdo Nº 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23220 Importe: \$ 2000 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05505494-5 caratulados: "VIDELA MARTA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA MARTA con D.N.I. N° 4.137.765; C.U.I.L. N° 27-04137765-3. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar

el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdora. GONZALEZ MAGDALENA ELSA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL.4244792/+5492615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23227 Importe: \$ 1920 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497917-1 caratulados: "MORENO ISABEL ARCELIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA. 01 de Marzo de 2021.. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO ISABEL ARCELIA con D.N.I. Nº 18.083.506; C.U.I.L. N° 27-18083506-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. QUIROZ ALBERTO ANTONIO con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. N° C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23228 Importe: \$ 1920 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 310 de los autos N° 1.019.402 caratulados " DK S.A P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 19 DE MARZO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de DK S.A CUIT 30-71027221-9VI Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalculo de los créditos verificados en autos (art.202 segundo párrafo LCQ) y el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2.021. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Emplazar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Síndicatura: Cdor. LILIANA ESTER MORALES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 3969280/156634408 mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. FDO, DRA, CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23229 Importe: \$ 1680 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES SECRETARIA** DEL **PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a foias 38 autos Nº13-05071213-8 caratulados: "PEDRERO SEPULVEDA GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PEDRERO SEPULVEDA, GERMAN, DNI 26.256.446; C.U.I.L. Nº 20-26256446-1 con domicilio en Av. Libertad N°1499, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. Y a fs. 71, se decretó: Mendoza, 30 de Marzo de 2021.Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la remoción y posterior aceptación de cargo por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d)

Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. VAIERETTI. María del Valle.

DOMICILIO: Mitre 870, piso 1, oficina 3, Ciudad, Mendoza.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL mvvaieretti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23230 Importe: \$ 3440 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.253, caratulados: "MAURE ANDREA SILVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ANDREA SILVINA MAURE, con D.N.I. N°20.866.241.Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23179 Importe: \$ 1520 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs 20/22 de los autos Nº 47.349 caratulados "CONTRERAS, Carlos Alfonso p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CONTRERAS, Carlos Alfonso D.N.I. Nº 33.943.424, C.U.I.L. Nº20-33943424-8, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Emilio Mitre Nº912 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del

Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- IX) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. BARDARO, MARTIN IGNACIO, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 23210 Importe: \$ 1840 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripcion Judicial. autos N° 8.197, caratulados "GONZALEZ NATALIA VERONICA P/ CON-CURSO DEL CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GONZALEZ NATALIA VERONICA ,DNI Nº 28.865.850, CUIL 27-28.865.850-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 02/09/2020; fecha de apertura: 03/03/2021; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_5172372 Importe: \$ 720 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-05505927-0 caratulados: "RAMIREZ PABLO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMIREZ PABLO OMAR con D.N.I. Nº 18.324.744; C.U.I.L. N° 20-18324744-2. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -.



Síndico Ctdora. CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Piso N° 1, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 46448018/19//02615653885. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23215 Importe: \$ 1920 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05502202-4 caratulados: "BRUNO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRUNO CARLOS JAVIER con D.N.I. Nº 27.726.112; C.U.I.L. N° 20-27726112-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, VIII, Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdora. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23216 Importe: \$ 1920 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05498387-9 caratulados: "AGUILAR GUSTAVO SERGIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILAR GUSTAVO SERGIO con D.N.I. N° 21.688.899; C.U.I.L. N° 20-21688899-6. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art.

36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle MOLDES N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 4251858/+5492615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23217 Importe: \$ 1840 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05503513-4 caratulados: "ZABALA LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA LAURA PATRICIA con D.N.I. N° 27.160.533; C.U.I.L. N° 27-27160533-7. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdora. LAUCIERI, FELIPE RAMON con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Güemes N° 61, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 0261-4244482/0261-6520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23223 Importe: \$ 1920 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS** SECRETARIA DEL CONCURSALES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos Nº13-05503509-6 caratulados: "ABALLAY MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ABALLAY, MARÍA DE LOS ANGELES, DNI 27.041.462, CUIL 27-27041462-7 con domicilio en calle 2 de Mayo, 12090, 13, B° Rosalinda II, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º)Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1248 - 6 PISO - OF. 78 Y 79 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 23225 Importe: \$ 2720 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497742-9 ((011901-1253296)) caratulados "FUNES IVAN EZEQUIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUNES IVAN EZEQUIEL DNI 24.627.804 CUIL 20-24627804-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5210313 Importe: \$ 960 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497734-9 ((011901-1253294)) caratulados "RODRIGUEZ GUSTAVO ATILIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ GUSTAVO ATILIO DNI 27.596.287 CUIL 20-27596287-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía



Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5210333 Importe: \$ 960 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497725-9 ((011901-1253292)) caratulados "RETAMALES JOSE CARLOS ARTURO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RETAMALES JOSÉ CARLOS ARTURO DNI 29.588.657 CUIL 23-29588657-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5210620 Importe: \$ 960 07-08-09-12-13/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05516834-7 ((011901 - 1253370) caratulados BAFUMO DARIO ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 10/03/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DARIO ALEJANDRO BAFUMO, DNI 27.842.120, CUIL 20-27842120-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/02/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/21/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/21 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5204565 Importe: \$ 720 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES SECRETARIA** DEL **PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos Nº13-05508705-3 caratulados: "ROMERO SERGIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROMERO SERGIO RAUL, DNI 26.487.528, CUIL 20-26487528-6 con domicilio en B°Solidaridad M F, C 18-B S/N Plumerillo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE OCTUBRE DE 2021.17°) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEITISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-1er., piso Oficina F-G- Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23213 Importe: \$ 2720 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL **PRIMER JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos Nº13-05503367-0 caratulados: "MORENO MARIA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORENO MARIA SUSANA DNI 11.116.238, CUIL 27-11116238-2 con domicilio en calle B° UEFA MA C17 S/N TUNUYAN, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad,



Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL <u>carinalopezp@yahoo.com.ar</u>

C.A.D. N°: 23221 Importe: \$ 2640 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

PRIMERA SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos Nº 13-05503400-6 caratulados: "LUCERO FELIPE ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LUCERO FELIPE ANDRES, DNI 24.382.995, CUIL 20-24382995-0 con domicilio en B°Sargento Cabral, manzana 3 casa 6, El Challao, las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones v observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DEL 2022(art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. SINDICO: Cdor. MANZUR ALFREDO Domicilio Legal: Alem 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 8.00 a 12 horas. MAIL: manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 23222 Importe: \$ 2640 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** SECRETARIA DEL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos Nº13-05503099-9 caratulados: "RIVERO GABRIELA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RIVERO, GABRIELA CECILIA, DNI 21.824.344, CUIL 23-21824344-4 con domicilio en calle Saenz Peña 7960, callejón Los Prunos, casa 2, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE

DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6º PISO, OFICINA 78, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail:majoroig06@hotmail.com

C.A.D. N°: 23224 Importe: \$ 2720 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Autos N° 4118 caratulados: "REBELLES Pedro c/ GARCES Juan y Otros p/ Prescripción adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", notificar la presente demanda a los Demandados, Sres.: SRES. JUAN GARCES. DOMINGO GIANCACLINI, RAMÓN CASTRO, SIMÓN BAYUGAR. AMUCHASTEGUI, FRANCISCO AMUCHASTEGUI, TOMÁS SEGARIO Y LOBONACO, JULIO DONATI, SANTOS CHILEMI, PEDRO ESCUJURI y CAMPO ARGENTINO S.A. INMOB. AGROP. FINANC. Y MANDATARIA de ignorado domicilio, a sus herederos y a todos aquellos que se consideren, con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Paraje de Agua del Toro, el Cortaderal, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, registrados bajo las siguientes inscripciones: Mat. 41.186/17 A-1 31/12/1918, Mat. 40.895//17 A-1 07/12/1915, Na 2615, fs. 257, To 20 S. R. fecha 30/01/1911, Mat. 40.941/17 A-1 09/11/1916, Mat. 40.892/17 A-1 02/12/1915, Na 25.236, fs. 14, To 114 - C, fecha 16/03/1962, Mat. 41.169/17 A-1 24/08/1918, Mat. 41.168/17 A-1 23/08/1918, Na 21.033, fs. 125, To 106 - B, fecha 05/11/1947, Na 1050, fs. 481, To 105 - C, fecha 25/08/1947, Mat. 16.512/17 A-1 20/03/1985, Mat. 41.179/17 A-1 28/10/1918, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 del C.P.C. 24 de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de ley. Por el plazo de VEINTE DÍAS. En el mismo acto, conmíneseles para que comparezcan a estar a derecho y denunciar domicilio real procesal electrónico (ar.t 21, 74, 75, 209 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS, conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT (tres veces con dos días de intervalo).

Boleto N°: ATM_5198478 Importe: \$ 720

12-15-20/04/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 21.388, AISUM, SERGIO NADIM OMAR Y AISUM PATRICIA MADGALENA C/ BARRESI SEBASTIAN PABLO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, hace saber que a fs. 139 el Tribunal dicto el siguiente resolutivo que dice: Tunuyán, 01 de Septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio a los posibles herederos del Sr. Sebastián Pablo Barresi, en calidad de demandados. Publíquese edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C. P. C. II - Córrase traslado de demanda a los herederos del Sr. Sebastián Pablo Barresi, por el termino de diez (10) días, al efecto de que comparezcan a estar a derecho, constituir domicilio legal y ejerzan su derecho de defensa (art. 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conforme art. 72 apartado IV del C.P.C. III - Se provee en integridad el escrito de demanda: Cítese a todos aquellos que tengan interés en el inmueble objeto de demanda, al Gobierno de Mendoza, a Fiscalía de Estado, Zona de Fronteras y a la Municipalidad de Tupungato. Notifíquese y Publíquese edictos, conforme prevé el art. 214 del C.P.C. ... IV - Fecho, dese intervención al Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. A fs. 211 se dictó el siguiente proveído: Tunuyán, Mendoza, 09 de Marzo de 2021. Por recibidos. Hágase saber a las partes que el Dra MURIEL DROT DE GOURVILLE entenderá en las presentes actuaciones. Notifíquese en papel simple del Tribunal. Firmado: MURIEL DROT DE GOURVILLE - Juez. Mendoza, 18 de Marzo de 2021. Téngase presente EL EDICTO para firma y control acompañado. Atento el tiempo transcurrido desde la resolución de fs. 139 y teniendo en cuenta que no se encuentra trabada la litis en autos corresponde aplicar procesalmente el C.P.C.C. Y T. (Ley 9001), en consecuencia el plazo para contestar demanda conforme lo previsto por el art. 160 de la citada norma legal es de VEINTE DÍAS (20). Agréguese el párrafo precedente al Edicto acompañado. DT. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez

Boleto N°: ATM_5215653 Importe: \$ 1920 12-14-16-20-22/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 304792 SURIANO VICENTE C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR lo dispuesto por el Tribunal a fs. 14 que en su fecha y parte pertinente "Mendoza, 09 de diciembre de 2019.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ROCA S/N, ESQUINA JACARANDA S/N, BARRIO MARIANO MORENO, 2° ETAPA, MANZ. "C", LOTE "21", DISTRITO LA CIENEGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCC y T). Firmado: Juez Ricardo Sancho. A fs. 38 se proveyó Mendoza, 08 de Marzo de 2021 "... Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos ..."Firmado: Juez Ricardo Sancho CODIGO IDENTIFICADOR PARA LA DESCARGA DEL TRASLADO DE DEMNADA.WFFAX31941.

Boleto N°: ATM_5211525. Importe: \$ 800 08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociado Tercero, de la primera circunscripción de Mendoza, en los autos N° 307.250 Caratulados CERILLI JOSE ALFONSO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN REALES, se les hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BEBEDEROS N° 10.671, BARRIO ARGUMEDO, KM. 11 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. ... Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Juez.

Boleto N°: ATM_5211082 Importe: \$ 480



08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Nº 267.908 caratulados: "FABRES GALASSI PATRICIO GUSTAVO C/LE DONNE LEANDRO Y LE DONNE MAURICIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en Callejón Fourcade Nº 171, localidad de Bermejo, departamento de Guaymallén, Mendoza. NOTIFÍQUESE. Fdo Dra. Graciela Simon - Juez

Boleto N°: ATM_5201464 Importe: \$ 800 31/03 07-12-15-20-23-28/04 03-06-11/05/2021 (10 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE CHUBUT Y 9 DE JULIO, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA NACIONAL Nº7, ACCESO ESTE S/N, LATERAL SUR, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CON SUS LÍMITES, AL NORTE: RUTA NACIONAL N°7 LATERAL SUR, AL SUR: CALLE PÚBLICA, Y CONSTRUCTORA COLONIAL S.A, AL ESTE: JOSÉ ANGEL CANDELORO Y FILLER S.A, AL OESTE: JUAN ANTONIO GUERRERO (HOY TADICOR), CON UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 4HS. 2964.69M2, Y SEGÚN TÍTULO 9HS. 8807.08M2. INSCRIPTO EN PADRÓN DE RENTAS 08-16768-6 A NOMBRE DE SÁNCHEZ EDGARDO CLEMENTE, EN FECHA 21/03/2013. INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ AL NÚMERO DE MATRICULA DE FOLIO REAL 415130/8, ASIENTO A-1, EN FECHA 8/05/2015, A NOMBRE DE FILLER S.A Y CANDELORO JOSÉ ÁNGEL, PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA, Y CONSTITUYAN DOMICLIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (art. 209 inc. II del CPCCyT). AUTOS N° 58.398, CARATULADOS "SANCHEZ, EDGARDO CLEMENTE C/JOSE ANGEL CANDELORO Y OT. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_5204000 Importe: \$ 1040 07-09-12-14-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE CHUBUT Y 9 DE JULIO, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA NACIONAL N°7, KM. 867 (COLINDANTE ISCAMEN), DESAGUADERO, LA PAZ, MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 314 HS. 6053.63M2 PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA, Y CONSTITUYAN DOMICLIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II DEL CPCCYT). AUTOS N° 1.015.889, CARATULADOS "BUSCEMA, SANDRA MANUELA C/MUNICIPALIDAD DE LA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_5204025 Importe: \$ 560 07-09-12-14-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ. DRA MARIA PAULA CALAFELL DEL DECIMO JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 252.699 CARATULADOS QUIROGA JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a fs. 49 proveyó: De la demanda interpuesta y sus ampliaciones de fs 34, 44 y 47, TRASLADO al titular registral y/o propietario o sus herederos por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes.del C.P.C.C y T). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario Los Andes por CINCO días



en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs II y III del C.P.C.C y T). -

Boleto N°: ATM_5201552 Importe: \$ 880 31/03 06-08-12-14/04/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MITRE LILIANA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211227

Boleto N°: ATM_5186357 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANGEL BONIFACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211228

Boleto N°: ATM_5186435 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211229

Boleto N°: ATM_5185702 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE SILVIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211230

Boleto N°: ATM_5187264 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASPERO ALICIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211231

Boleto N°: ATM_5190283 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RUBEN JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211232

Boleto N°: ATM_5194558 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CARMEN PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211233

Boleto N°: ATM_5194728 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALBORNOZ CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211235

Boleto N°: ATM_5194839 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ NELIDA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211236

Boleto N°: ATM_5198504 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LUNA ALICIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211238

Boleto N°: ATM_5198587 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO GLADYS BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211239

Boleto N°: ATM_5200348 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARAHONA-MONTENEGRO TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211241

Boleto N°: ATM_5201636 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211240

Boleto N°: ATM_5201646 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA PALMIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211244

Boleto N°: ATM_5204411 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PATTI MARIA ALEJANDRA Fdo.



ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211249

Boleto N°: ATM_5209136 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVAS PEDRO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211247

Boleto N°: ATM_5209142 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NARRACCI JULIA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211248

Boleto N°: ATM_5209153 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LADAGA ARMANDO BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211246

Boleto N°: ATM_5205235 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211250

Boleto N°: ATM_5210683 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211251

Boleto N°: ATM_5210688 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de SOSA RAUL ENRIQUE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1994282-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5213737 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a derecho-habientes del doctor José María Francisco Viggiano DNI 6.896.967 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5214648 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Sr. DAVID MILLER a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5214724 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Juez 24 Juzgado Civil, Tercero de Gestión Judicial Asociada, autos 100007, caratulados "RODRIGUEZ CASTELLINO, EMILIO NESTOR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO p/ Prescripción adquisitiva", notifica a ENRIQUE PEDRANI, de ignorado domicilio, y/o sus herederos, personas inciertas (art. 69 CPCC y T), la sentencia dictada en autos: "Mendoza, 03 de Julio de 2019. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Desestimar íntegramente la pretensión de autos. 2°) Imponer las costas a la actora. 3°) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Firmado: DRA. NATALIA DE GAETANO. Juez".

Boleto N°: ATM_5214639 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 679-F-1988 caratulado "Bº LHER 15-A-09 Y B*LHER 06/07-I-08-S/PERMUTAR SUS VIVIENDAS". Notificar al Sr. ORLANDO OMAR GALLO, DNI N° 14.705.765 y ROSARIO DEL VALLE MORENO, DNI N° 18.274.601, de domicilio real desconocido, adjudicatarios del Bº LHer 6/7, M-I, C-8, Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda que le fuera adjudicada (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Expte № 900/16/8F "MOYANO LORENA CLAUDIA C/ IRACHETA JOSE MARIA POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL". La Juez del 8º Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial, ordena publicar por este medio lo siguiente: "Mendoza, 11 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR de la RESPONSABILIAD PARENTAL al Sr. JOSE MARIA IRACHETA DNI Nº 23.747.902, respecto de su hija FLORENCIA MILAGROS IRACHETA MOYANO DNI Nº 47.193.352 de conformidad con lo dispuesto en los arts. 699, 700, sgtes y conc. del C.C y C, Art. 8 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 3 y cc. de la Ley 26.061. Il- Disponer la supresión del apellido paterno solicitada, por lo que que una vez firme y ejecutoriada la presente resolución, se OFICIE por parte interesada al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con transcripción íntegra de la presente, a fin de que en dicha repartición, se tome nota marginal de lo resuelto por este Tribunal y se expida nueva acta de nacimiento donde figure FLORENCIA MILAGROS IRACHETA MOYANO DNI Nº 347.193.352, nacida en Mendoza el día 06 de Enero de 2006, de sexo femenino, hijo de Lorena Claudia Moyano DNI 26.296.994, debiendo quedar bajo el nombre de "FLORENCIA MILAGROS MOYANO ordenándose la inmovilización del acta originaria anotada en el Libro de Registro Nº 9246, acta Nº 153, año 2006, en la Oficina denominada 3° Barrio Covimet, Departamento de Godoy Cruz, Año 2006, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Mendoza. Controlado que sea el oficio ingresado en formato Word, ofíciese mediante SINEJ a la casilla electrónica JRCME del Registro Civil, debiendo incorporarse al oficio el número de ticket de pago del código 345 para la correspondiente inscripción (Res. N° 31 y 36). III.- NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE a la DEFENSOPRIA INTERVINIENTE y



POR EDICTOS PUBLICABLES POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL y en Diario Uno (art. 72 ap. IV del CPCCYT). IV... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. Daniela Peralta Juez de Familia".

S/Cargo 12/04/2021 (1 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS EDUARDO MARTINO, DNI Nº 17.252.454, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-122-08882/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5203745 Importe: \$ 320 08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO DANIEL FERNANDEZ AUBONE, DNI Nº 21.706.014, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-123-01623/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5210283 Importe: \$ 320 08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de BASTIAS MONICA EVANGELINA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1965464-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5211264 Importe: \$ 80 09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido LUCERO, MANUEL OCTAVIO, FF: 09/03/2013 sepultado en NICHO S: C, N° 141, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO fuera del Dpto a crematorio he INHUMAR en el mismo nicho y TRASLADAR a ZUÑIGA, ANGELA FF: 12/07/2019 de sector C n° 518 a sector C n° 141, el cementerio de Palmira, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5213345 Importe: \$ 192 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Juez 4º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a FLORENCIO MOYANO, con D.N.I. Desconocido, persona incierta y de domicilio ignorado, que a fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I)... "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.). NOTIFIQUESE....-...-..... Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. ...- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez". Y a fs. 772 se resolvió: "Mendoza, 18 de Marzo de 2021. VISTOS:....-CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I- Declarar al codemandado, Sr. FLORENCIO MOYANO, con D.N.I. Desconocido, persona incierta y de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO (formato digital), páginas Web del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Poder



Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ALICIA G.BOROMEI. Juez

Boleto N°: ATM_5204948 Importe: \$ 816 07-12-15/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. VALERIA ELENA ANTÚN EN AUTOS Nº7433 CARATULADOS: "ALONSO, OSCAR FABIAN C/ MORALES ENRIQUE IGNACIO P/ CAMBIARIA" NOTIFICA LO RESUELTO A FOJAS 24: "Mendoza, 04 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II. Declarar que ENRIQUE IGNACIO MORALES D.N.I 13.912.551 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCYT, en el Boletín (art. 72, Inc. IV del CPCCYT). III. Oportunamente, dése intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75 Ultimo párrafo del CPCCYT). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_5210287 Importe: \$ 336

07-12-15/04/2021 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 05 de abril de 2.021; Dra. ADRIANA E. GURGUI de NACIF– Juez de Familia Subrogante -, Dra. CARMEN MARIELA LOPEZ – Secretaria, ordena NOTIFICAR al Sr. JOSE NICOLAS ROMERO, D.N.I. N°30.909.688, en los autos N° 51.285/19 caratulados "D.G.P. P/ROMERO SABRINA A., MARIA SOLEDAD y LUDMILA A. P/SITUACION DE ADOPTABILIDAD P/MEDIDAS DE EXCEPCION-26061" lo ORDENADO por este Tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "San Martín, Mza., 01 de octubre de 2020.- VISTOS y CONSIDERANDO: ...- Por las razones expuestas, lo normado por el art. 69 y 72 del CP.C C y T., RESUELVO: 1).- Declarar de ignorado domicilio a JOSÉ NICOLÁS ROMERO D.N.I.N° 30.909.688, en los términos del arto 69 del c.P.CC y T. a los fines del presente proceso; en consecuencia ordenar comparezca al mismo, bajo apercibimiento de continuar la causa adelante sin su participación. NOTIFIQUESE mediante edictos TRES VECES con intervalos de dos días, en forma gratuita en el Boletín Oficial (art.72 ap. IV del CP.CC y T) 2).- Otorgar intervención al DEFENSOR DE POBRES y AUSENTES para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art.75 del C.P.C e y T. -REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Adriana Gurgui de Nacif-Juez- Dra. CARMEN MARIELA LÓPEZ – Secretaria –

S/Cargo 07-12-15/04/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº 10981-L-2008-01409-E-0-1, caratulado "La Motta Flavia C/ Turf - Servicel". Se NOTIFICA a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT Nº 20-33303294-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 09 de enero de 2020 RESOLUCION Nº 6-10981/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT Nº 20-33303294-6, propietario del comercio "TURF", con domicilio en calle José María Peña nº 4926, Barrio Ferreyra, Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 11º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÌAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que

la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 — Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de LEYTON RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1934221-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5211502 Importe: \$ 80 08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Paz de Maipú, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos Nº 67552 caratulados: "CERCASI RAUL CEFERINO C/DAMIAN NESTOR SCHOTT Y OTRS P/ COBRO DE ALQUILER P/ COBRO DE ALQUILERES" ordena a fs. 37: "Maipú, 04 de MARZO de 2021... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que SCHOTT NESTOR DAMIAN, D.N.I nº 21.402.954, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 15, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez." Asimismo a fs. 15 el Juzgado proveyó: "MAIPU, 12 de AGOSTO de 2.020.... En consecuencia, téngase a Raúl Ceferino Cercasi por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada, las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. Cítese al locatario para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación comparezca al Juzgado, en días y horas de audiencia, a reconocer su calidad de inquilino y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler. (arts. 233 ap. III y 65 del CPCCT) NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL DEL DEMANDADO .-NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez."

Boleto N°: ATM_5201573 Importe: \$ 672 31/03 07-12/04/2021 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº 6675-IO-2017-60204 y sus acum. Exptes. Nº 14001-IO-2016-60204, Nº 11009-A-1964-60204 y Nº 3546-IO-2017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a ALVAREZ MARIA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 24.948, que de acuerdo a la ORDENANZA Nº 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la limpieza reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Jorge Newery Nº 824 Distrito Villa Nueva - Guaymallén – Mendoza, como así también deberá en un término de DIEZ (10) DIAS realizar la vereda del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos



- Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM 5211236 Importe: \$624

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº 12233-IO-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a ASOC. MUTUAL DEL PERSONAL ANDESMAR y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 108.667, que de acuerdo a la ORDENANZA Nº 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Barrio Andesmar Mzna. H Lote 22 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén, como así también deberá en un término de DIEZ (10) realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE — Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS — Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5211239 Importe: \$ 576

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de CORIA CARLOS ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1863349

Boleto N°: ATM_5205284 Importe: \$ 80 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40.720 "AYORA ANTONIA P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANTONIA AYORA (DNI Nº F4.929.891), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5212763 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 308.330, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO ALBINO VICENCIO, D.N.I. 6.859.106 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez

Boleto N°: ATM_5213009 Importe: \$ 64 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 407.731 "VEGA OSCAR OSVALDO Y BONIFACE ANA p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OSCAR OSVALDO VEGA L.E. 6.836.561 y ANA BONIFACE D.N.I. F 3.563.777, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Filo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5213739 Importe: \$ 64 12/04/2021 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 307462, cita y emplaza a herederos y acreedores de SONIA MABEL MORALES, DNI Nº 11.979.097, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5213189 Importe: \$ 48 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 308211, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO YERACITANO, DNI Nº 8.159.926 y CATALINA NANFARO, DNI Nº 8.359.687, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5213745 Importe: \$ 48 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 302.502, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA BAMBATO a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM_5214468 Importe: \$ 64 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40.849 "NAVALLE EMILIO IGNACIO P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, EMILIO IGNACIO NAVALLE DNI Nº M8.368.767, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5215536 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y
acreedores de LILIANA LINDA ROSSEL en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N°
307.409 caratulados "ROSSEL, LILIANA LINDA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5214599 Importe: \$ 32 12/04/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 303.958, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIVIANA ELIZABETH ITALIANI, D.N.I. 23.955.739 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia lbaceta—Juez.-

Boleto N°: ATM_5214629 Importe: \$ 64 12/04/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ÁNGEL LORIA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.333 caratulados "LORIA, JOSÉ ÁNGEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5214638 Importe: \$ 32 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°939 "MERLETTI, EMILIO JESUS Y NIEVES ASCENCION ROBLES P/sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO JESUS MERLETTI Y NIEVES ASCENCION ROBLES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5214640 Importe: \$ 48 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 305.695, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERONIMO VILLEGAS a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM_5215640 Importe: \$ 64 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.883 "DIEZ, FLORA TEONILA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORA TEONILA DIEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5214641 Importe: \$ 48 12/04/2021 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 742 "MORA, ANSELMO JORGE P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANSELMO JORGE MORA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5214678 Importe: \$ 32 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle
Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que
se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Ricardo Juaire (D.N.I. N°
13.168.672); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y
art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T..) – Autos N° 203.238, caratulados "JUAIRE
DANIEL RICARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5211217 Importe: \$ 96



12/04/2021 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.489 caratulado "GODOY VILMA AIDA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab — intestado de VILMA AIDA GODOY. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho acompañando las correspondientes partidas, copia del documento nacional de identidad, y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5213173 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOFRE, LILIANA BERTA, DNI Nº 13.035.354, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 267280 JOFRE LILIANA BERTA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5213180 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nº 269.766 "ARABENA ALBERTO ADRIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARABENA, ALBERTO ADRIAN, D.N.I. 25.883.865. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5213187 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS Nº 203.271 caratulados: PAULETE, JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PAULETE, Juan Bautista, LE Nº 03.374.785, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5214239 Importe: \$ 112 12/04/2021 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERDEJO ELIO ANTONIO, DNI M 6.871.203, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente



publicación. Expediente 263.758, caratulado "BERDEJO ELIO ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5214505 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.814 caratulados, "BARRERA DONATILA DEL CARMEN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DONATILA DEL CARMEN BARRERA, DNI: 1.596.563 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5215413 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos Nº 40.863, caratulados "BURNIEGO LILIANA SILVIA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUERNIEGO Liliana Silvia, DNI Nº 11.298.940, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dra. Rosana Livellara. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5215540 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIX YAMIL WILSON FERREYRA DIAZ, D.N.I. Nº 33.166.813, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 268.372, caratulado "FERREYRA DIAZ, FELIX YAMIL WILSON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5215630 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TERRERO, HECTOR ARTURO, DNI N°6.840.966, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°267432 TERRERO HECTOR ARTURO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5215648 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 202.144, caratulados: "GIMENEZ JUAN ÁNGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JUAN ÁNGEL



GIMENEZ (D.N.I. M N°8.022.719), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez..

Boleto N°: ATM_5214739 Importe: \$ 112 12/04/2021 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BARCUDI RUTH ALICIA DNI 3.492.100, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-267592), caratulado BARCUDI RUTH ALICIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5214911 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS Nº 203.099, CARATULADOS: CASTILLA LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO, PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO DE "LUIS ALBERTO CASTILLA (DNI 13.168.371)", BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE FDO.: DR. Juan Manuel RAMON. – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5185403 Importe: \$ 240 05-12-26/04/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor, Jose Giordano mensurará aproximadamente 13598 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSCAR DAMIAN LOPEZ. Ubicada en Ruta Provincial Nº 52 S/Nº, 570 m al norte de intersección con Ruta Nacional Nº 141, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Limites: Norte, Sur y Oeste: El propietario. Este: Ruta Provincial Nº 52. Expediente EX-2021-01941107-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 19 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5210669 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 2005,53 m2, propietaria ALBA CONCEPCION CONSUELO CASTILLO de MANITTA, en Calle San Martín N° 5.908, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2021-01969254- -GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 19, Hora 18.-

Boleto N°: ATM_5212312 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 7Ha 4.892 m2 propiedad de HUMBERTO ANTONIO DAGATA, ubicados en calle Papa Juan XXIII s/n°, 405 m al oeste de la intersección de Juan XXIII con calle Pedro Vargas, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Fecha: 19-04-2021 Hora: 14 Hs Expte EX – 2019-01103187-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_5212779 Importe: \$ 144 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará y unificará 20924,95 m2, propiedad Titulo 1: DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1684 CCYCN FIDEICOMISO "NUBE LLUVIOSA" y Titulo 2: RISPOLI GROUP S.A. DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 CCYCN FIDEICOMISO "NUBE LLUVIOSA", ubicados calle Alta Italia s/nº, 142 m al Norte del eje Calle Rawson, costado Oeste, General Gutierrez, Maipu. Abril 20, Hora 16, Expediente EE-24005-2021.

Boleto N°: ATM_5215394 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Agrim. Mariano Miras mensurará 1650,75m2. Propietario: CARLOS RAIMUNDO BARTOLUCCI.
Ubicación: Hipólito Irigoyen 3500, Las Paredes, San Rafael. Rectificación Plano 17/42880 Fracción B.
Abril 19 Hora 12. Expediente 2021-02017713-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5214592 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 45 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEDRO DEIS y RICARDO PAULINO DEIS pretendida por ISABEL MUÑOZ en fundo enclavado con salida a calle Rio Juramento Nº6133, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 19 hora 08:00. Expediente: EX-2021-01847153 - GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte; Isabel Muñoz; Sur: Gabriel Claudio Bertona, Tolber S.A; Este: Dalinda A. Orquera; Oeste: Arancibia de Azucar María L.

Boleto N°: ATM_5214743 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 338m². Propietario: RUGO, Juan Sebastián. Ubicación Luzuriaga 190, Ciudad, San Rafael. Expediente Ex-2021-01968964- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 19, hora 17

Boleto N°: ATM_5214748 Importe: \$ 48 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 4ha 9999.72m2 propiedad de: JORGE SANZ INDUSTRIAS MECANICAS S.R.L, ubicada en Av. Rawson s/n° intersección Av. Gral. J. J. de Urquiza, costado oeste, a 473m de Calle Las Virgenes, Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes. Abril 19 Hora 15. Expte EX-2021-01770447- -GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_5214754 Importe: \$ 144 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
AGRIMENSOR SERGIO FERNANDEZ mensurará 450 m2 aprox Propietario Joaquín Bastida Pretende
BASTIDA FELISA ESTHER TÌTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación y Punto de
encuentro Calle Córdoba 880 Ciudad San Rafael Norte Roberto Blanco Sur María Juana Torres de Pérez
Este Tavil Yaguard Oeste Calle Córdoba, EXPTE 2021 01955067 GDEMZA DGCAT ATM abril 19 Hora

15

Boleto N°: ATM_5215868 Importe: \$ 144 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 12 ha 6744,90 m². Propietarios: GARCIA Alberto y ORDUÑA Ofelia. Ubicación: Calle Vaqueros a 239m al oeste de calle Chaco costado norte, Real del Padre, San Rafael. Expediente: Ex-2021-01938214- GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 19, hora: 10

Boleto N°: ATM_5216365 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará Título supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, 425 m2 aproximadamente. Propietario: GIL ANTONIO ARMANDO. Pretendiente: Eloy Domingo MIRANDA. Ubicación y reunión: Hernan Cornejo 389, Capitan Montoya, San Rafael. Linderos: Noroeste: calle Hernan Cornejo; Suroeste: Eloy Miranda; Este: Antonio Armando Gil .Abril 19 Hora: 10 .- Expte.04475644-2020 - DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5216391 Importe: \$ 144 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará título I: 65ha7262,93 m2 y título II: 21ha9867,25m2 De ECOTECNOS S.A y título III: 14ha8104,08m2 de ECOTECNOS SOCIEDAD ANONIMA; ubicados sobre calle Los Medanos y Ruta Provincial N° 179 esquina sureste, Las Malvinas San Rafael. Punto de reunión: calle Los Medanos y Ruta Provincial N° 179 esquina sureste .Expediente: EX- 2021-01885744-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 19 hora 17

Boleto N°: ATM_5214980 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará 1323,36 m2, propiedad de Gallardo Ricardo Daniel, ubicada en la esquina S-E del Callejón Comunero N° 1 y N° 4 con salida a calle Cubillos Nº 8300, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. N.C.17-13-01-0015-000001-0000-1. Cita a linderos y condóminos de dicho Callejón. Abril 19 Hora 15 Expte. 2021-01885775-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5214983 Importe: \$ 144 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, 200,00m2, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA, pretendida por GONZALEZ DINA VILMA, ubicada en calle José Paez Nº1635, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-16-0078-000004-0000-3. Límites Norte 20m c/lote 3; Sur 20m c/lote 5; Este 10m c/"ATE"; Oeste 10m c/Calle José Paez. Abril 19 Hora 10 Expte. 2021-01885853-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5214991 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

() Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 158,90 m 2 Propietario: DELICIA PEREZ VDA. DE REYES. Ubicación: Calle Emilio Civit Nº 696 - Ciudad - General Alvear. Abril 19 Hora 12. EX-2021-01898881-GDEMZA- DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5214997 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mensurará 165.02 m2, propietario CIPRIANO JUSTINO ROJAS, ubicado Formosa Nº 2480, Las Tortugas, Godoy Cruz. Abril 19, Hora 17:00. Expediente 2021-01925736-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5215008 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 608.50 m2 propietario MATHIEU Y CIA S.A. INMOBILIARIA URBANIZADORA pretendiente ALEJANDRA MARCELA ALANIZ. Obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada calle Ayacucho s/n El Resguardo Las Heras Limites Norte: Calle Curupayti Sur: Mathieu y cia Este: Mathieu y cia Oeste: Calle Ayacucho. Expediente 2021-01953513-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 19, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5215011 Importe: \$ 144 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.587,38 m2 para fraccionamiento. Propiedad NARCISO BUENANUEVA Y JUANA DE LA CRUZ TAPIA, ubicados en calle San Martín Nº 4927 (R.P. Nº 27), Alto del Olvido, Lavalle. Expediente 2021-01950541-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 19, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5215016 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Alejandro García, agrimensor, mensurará 307 m2, Propiedad ROSA RINALDI VDA DE VALLONE, Pretendida por AZUCENA DEL VALLE ORTEGA, Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Doctor Mariano Moreno Nº 3875, General Belgrano Guaymallen. Límites, Norte: Calle Dr. Mariano Moreno, Sur Antonio Amaya, Este Rosa Rinaldi Vda de Vallone, Oeste Arnaldo Borgna. Expediente 2021-01942827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 20, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5216507 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 151,32 m2 para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475 Propiedad DESIDERIO CARBAJAL ACOSTA Ocupada MARIA ANGELICA COLUCCI. Calle Burgos 819, Ciudad, Las Heras. Abril 19, Hora 8:30. Expediente 2021-01966991-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5216527 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor mensurará 390.00 m2 Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad PEDRO HERMENEJILDO MOYANO Pretendida ANDREA VANESA LATORRE, Juan José Castelli 1136, Ciudad, San Rafael. Limita N: Elba Rosa Sarmiento y Rafael Latorre Sanchez; S: Tomas de Aquino

Aguilera y Alfredo Eduardo Rausi; E: Juan Esteban Peralta; W: Calle Juan Jose Castelli. Abril 20, Hora 9:30. Expediente 2021-01836551-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5216528 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 111,09 m2 Propiedad: CÉSAR DANIEL COROMINAS.
Ubicada: Calle Necochea n° 2006, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 19, Hora 9:00. Expediente 2021-01924087-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5215065 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Cesar Chavez mensurará 516,36 m2 propiedad de MARIA MERCEDES ARGENTO, ubicada en calle Juan Larrea Nº 997, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Abril 20, Hora 14:15. Expediente 2021-01918154-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5215082 Importe: \$ 96 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 237,88 m2. Obtención Título Supletorio
Ley 14.159, Decreto 5756/58 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Pretendida por MONICA
GRACIELA LUCERO. Limites Norte: Sergio Brito, Sur: Antonio Bucasta, Este: Olga, Oscar y Carlos
Puebla, Oeste: Pasaje San Francisco. Ubicación Pasaje San Francisco 1181, Ciudad, Godoy Cruz.
Expediente 2020-04379846-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5215084 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 9ha 9104 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendiente: JAVIER CARLOS ABERASTURI. Ubicación: Calle SANTA FE S/Nº (a 285,00 m de Calle "6", costado Sur) – Ciudad –General Alvear. Límites: Norte: CALLE SANTA FE; Sur: CALLE "L", Este: ANA BONIFACIA MARTINEZ, Oeste: HUMBERTO SERGIO ROSSO. Abril 19 Hora 18:00. EX-2021-01710673- -GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_5215089 Importe: \$ 192 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236,Inc "A" Cccn), Pretendiente DONATA VELA ZAMBRANA. Limites: Noroeste Omar Slaibe Ahmed, Noreste: Jorge Alberto Almendros, Sureste: Calle Publica y Suroeste con Adolfo Lara y Donata Vela Zambrana. Ubicada en Calle Publica s/n°, por Ruta Nacional 40 al sur hasta calle Km 48, por esta 4147.60m al este hasta calle Publica, luego al noreste 687m hasta la propiedad, costado Noroeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Latitud 33°19'08" S Longitud 68°51'53" O. Expediente 2021-00153284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5215066 Importe: \$ 288 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 3ha 2242,79 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: ILEANA KARINA ARIZTOY PAWLOW, CLAUDIO ADRIAN ARIZTOY PAWLOW Y HUGO GABRIEL LONCHA CAMARGO PAWLOW. Pretendiente: LEONARDO FERNANDO FARIAS. Ubicación: Calle "8" (a 796,60m al Sur de Calle Centenario – costado Este) – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: BASILIO SZEWCZUK Y RENE OMAR PATERNESI; Sur: RAMON DANIEL ORUETA, Este: RENE OMAR PATERNESI, Oeste: CALLE "8". Abril 19 Hora 17:00.EX-2021- 01916858- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5216576 Importe: \$ 240 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2ha aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ILEANA KARINA ARIZTOY PAWLOW, CLAUDIO ADRIAN ARIZTOY PAWLOW Y HUGO GABRIEL LONCHA CAMARGO PAWLOW. Pretendiente: LEONARDO FERNANDO FARIAS. Ubicación: Calle CENTENARIO y Calle "9" (esquina Sur-Este) – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: CALLE CENTENARIO; Sur: DAVID SHAWN GASS Y RAQUEL FLORES, Este: AMELIA YOLANDA ORUETA, Oeste: CALLE "9". Abril 19 Hora 16:00. EX-2021-01918560- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5215094 Importe: \$ 240 12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará 395,82 m2, propiedad Emilio Lopez Corral, calle Gualberto Godoy 1807 esquina Sureste con calle Las Cañas, Las Cañas, Guaymallen. Abril 18, Hora 12.30. Expediente 2021-01932914.

Boleto N°: ATM_5211354 Importe: \$ 96 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 271.60 m2 Propietario EDMUNDO BRAVI. Ubicada calle Bernardo Ortiz № 1119, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz. Abril 19, Hora 18:00.Expediente № 2021-01917239-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5213143 Importe: \$ 96 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 132,94 m2 de RAFAEL ORTÍN Y PAULA LOPEZ DE ORTÍN. Obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: JAVIER IGNACIO PASTRANA ROCHER, Límites Norte: Calle Gobernador Gonzalez. Sur y Este: Lidia Mardini, Oeste: Cavas del Oeste S.A. Gobernador Gonzalez 251, Ciudad, Capital. Abril 18, Hora 9:00. Expediente 2020-01923599-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213679 Importe: \$ 144 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 600,06 m2 de GERMAN ALBERTO ANDRÉ, Benito de San Martin 7571, Chacras de Coria. Lujan de Cuyo. Por callejón comunero a 30 m al Este, costado Sur. Abril 18, Hora 10:00. EE-23209-2021.

Boleto N°: ATM_5213701 Importe: \$ 96 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)



Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará y fraccionará 472ha 1649,95 m2 propiedad MARÍA CECILIA, MARÍA ALEJANDRINA, MARÍA NELLA y CARLOS MARIANO MOTTA. Calle Juan Cruz Videla s/Nº a 1412m Oeste calle Elías Villaneva costado Sur, Los Árboles, Tunuyán. Abril 18, Hora 10:00. Expediente 2021-01916725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213715 Importe: \$ 144 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 4784,58 m2, para realizar "mensura y fraccionamiento", propiedad de JULIA TERESA RAMIREZ DE GAVLOVSKY, ubicada en Callejón Gavlovsky S/Nº, a 135m al Norte de calle Belgrano, lado Este, Ciudad, Junín. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01379161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213157 Importe: \$ 144 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 279759.19 m2 según Titulo, propiedad FOURCADE GUILLERMO LUIS, FOURCADE FERNANDO y FOURCADE ANA MERCEDES, ubicada en margen sur Av. Los Condores s/n y Calle Costanera Sur, Río Seco Garganta del Diablo y Ruta Provincial 89. Las Carditas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Av Los Condores y Costanera Sur. Abril 18, Hora 11:00. Expediente 2021-01651948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213183 Importe: \$ 192 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 241,20 m2 de RAÚL ADOLFO PERALTA Y OTROS Loteo Azcuenaga o Peppi calle Eva Duarte s/n Manzana A Lote 1 San Francisco del Monte Guaymallén. Abril: 19 Hora: 10. Expediente 2021-01981521 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5213196 Importe: \$ 96 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 105 m², propiedad de CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pretendida por TERESA CARMEN SILVA y LUCIO EVANGÉLICO JOFRE tramite Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto Nº 5756/58) Cita Calle Prolongación Delfín Álvarez a 14,50 metros al Oeste de Calle Necochea, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Rivera Fanny, Sur: Calle Delfín Álvarez, Este: Ernesto Blanco y Oeste: Oscar Lebouf. Fecha: 18/04/2.021. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2021-01953766--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211112 Importe: \$ 192 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Has 2025 m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad JOSE LUIS SALDAÑA BECCARI, pretendida por GENARO MENDEZ HUANCA ubicados en Juan Agustín Maza S/N°, a 376,45 m al sur de calle Videla Castillo, costado este, Russell, Maipú, Mendoza. Limites Norte: Gonzalo Javier Cabrera; Sur: Flavia Lorena Heredia, Leopoldo Fernando Heredia; y Angel Daniele; Este: Lugano S.A.I.C.I.A.; Oeste: Juan Agustín Maza. Expediente 2021-01761751-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5213698 Importe: \$ 240 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 4472 m2 aprox., para obtención de Titulo Supletorio



Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS S.R.L., pretendida por SERGIO DANIEL VILLALBA FERNENDEZ, ubicada en Calle Correas S/Nº, a 620m al Norte de calle 9 de Julio, lado Este, Algarrobo Grande, Junín, Mza. Límites: Norte: Diego Martínez, Sur: Antonio Juan Signes, Este: Antonio Juan Signes, Oeste: Calle Los Correas. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01916265-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213720 Importe: \$ 240

09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 4472 m2 aprox., para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS S.R.L., pretendida por MARCELA VIVIANA VILLALBA FERNENDEZ, ubicada en Calle Correas S/Nº, a 645m al Norte de calle 9 de Julio, lado Este, Algarrobo Grande, Junín, Mza. Límites: Norte: F.C.G.S.M., Sur: Diego Martínez, Este: Antonio Juan Signes, Oeste: Calle Los Correas. Abril 19 de 2021. Hora 17:30. Expediente 2021-01916273-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5213726 Importe: \$ 240

09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 422.46 m2 y 416.66 m2 (839.12 m2) aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad SOCIEDAD BARRAUD HERMANOS, ambas superficies pretendidas por ROBINSON ALBERTO LLANOS HESS; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicados en calle 8 de Diciembre s/n°, costado Norte, 58.90 m al Este Carril Nuevo Barriales (Manzana A, Lotes 6 y 7 respectivamente), Loteo Barraud, Palmira, San Martín. La vinculación corresponde al lote 6 (lotes contiguos que forman un solo cuerpo). Norte: Marcos Antonio Ontiveros Bruna; Este y Oeste: El propietario; Sur: Calle 8 de Diciembre. Expediente 2021-00991420-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5213727 Importe: \$ 288 09-12-13/04/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 600.00 m2 de AGUILERA ENRIQUE FABIAN. A 80 m en dirección norte por calle Ejército de Los Andes Norte desde intersección con calle Cerro Barauca, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Abril: 19 Hora 9:00. EX-2021-01954263- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211734 Importe: \$ 144

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 822,94 m2 (parte mayor extensión), propiedad NIDIA IRIS LEVADA, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Oeste a 130 metros al Suroeste de Calle Lateral Sur Ruta Nacional N° 7, cuya entrada se encuentra a 110 metros al Norte de Calle Lavalle, Ciudad, San Martín. Abril 19, hora 10,30. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2021-01868297- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5211251 Importe: \$ 192

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 908,80m², de Santos Fernando Camaño. Ubicación: Calle San Miguel 251, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Fecha: 17/04/2021 – Hora: 9 – Expte.: EX-2021-01927665- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211736 Importe: \$ 96

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)



Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 1.101,70 m2 y Título II: 1.096,90 m2, propietario ELSA ROSA ROZZI, ubicada Servidumbre de Transito costado Sur a 20 metros al Este de Calle Viamonte, cuya entrada se encuentra a 60 metros al Norte de calle Ushuaia, Ciudad, San Martín. Abril 19, hora 18. Expediente EE-21930-2021.

Boleto N°: ATM_5211256 Importe: \$ 144 08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 421.56 m2 de VALLEJO, Hilario ubicados en Colombia N° 1270/1274, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 19, 9:00hs. Expediente EX-2021-01964151- -GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_5211269 Importe: \$48

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 30.750,90 m2 de SONIA GRACIELA ESCUDERO. Calle Gamundi 767 m al sur de Ruta Provincial 92, Vista Flores, Tunuyán. Abril17 Hora 17:00. Expediente EX-2021-01586034-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211742 Importe: \$96

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 450,48 m2 aproximadamente. ORTEGA DE ROBLEDO, AÍDA SARA.-Pretendiente: Ferreyra Susana Marisol, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Islas Malvinas 100m al sur de Ruta 143 margen este, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Condorí Nélson Dario, Sur: Cooperativa Rural De Servicios Públicos Atuel Norte Limitada Y calle El Nihuil; Este: Obras Sanitarias Mendoza-Sociedad Del Estado; Oeste: Cooperativa Rural De Servicios Públicos Atuel Norte Limitada Y Calle Islas Malvinas. 19 de ABRIL2021; Hora10.00.- EX-2021-01905871-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211231 Importe: \$ 240

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 276 m2aproximadamente (parte de mayor extensión) de MARÍA PALUMBO VDA. DE LÓPEZ, pretendida por Juan Plácido Bustamante e Hilda Clara Hernández Muñoz para obtención de Título supletorio (Ley 14.159, Dcto. 5756/58). Uruguay 863, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: norte: Paola Constanza Lorena Araujo, Érica Roxana Araujo y María Palumbo vda. de López; sur: Monitor Buenaventura Zavala y Juana Torres de Zavala; este: Calle Uruguay; oeste: María Palumbo vda. de López. Abril 17, hora 9:00. Expediente. EX-2021-01954208- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5211257 Importe: \$ 240

08-09-12/04/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Mariela Silvana Basilli, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.423.577, C.U.I.T. N°23-26423577-4, con domicilio en Tuyutí N° 2053, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Jaquelina Andrea Basilli, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.404.395, C.U.I.T. N°23- 24404395-4, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5343, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de Jardín Maternal, de nombre "JARDÍN SEÑOR SOL", ubicado en calle Sarmiento N° 720, Barrio DECAVIAL, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, habilitado bajo expediente N° 21270-E-2006 expedido por la Municipalidad de Godoy Cruz. Se transfiere libre de todo gravamen y deuda, y libre de empleados. Para reclamos y oposiciones de ley se fija domicilio en calle Sarmiento N°720, Departamento de Godoy



Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5213085 Importe: \$ 800 09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la ley 11867, el sr Juan Carlos Rivero, DNI 8153314 CUIL 208153314 con domicilio en Mariano Moreno 462 Benegas Godoy Cruz Mendoza. Comunica la transferencia del fondo de comercio denominado Ripal Gnc ubicado en San Martin 6264 Carrodilla Luján de Cuyo Mendoza, a favor del sr Rivero Carlos Mariano dni 25221361 con domicilio en Roque Saenz Peña 8749 Las Compuertas Luján de Cuyo, Mendoza. Para reclamos en San Martín 6264 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza.

Boleto N°: ATM_5190679 Importe: \$ 400 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, SOMESAN S.A.S, C.U.I.T número 30-71635436-5, con domicilio Social y Legal en Calle Nahuel Huapi número 7.985, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, comunica la transferencia, por a través de la Administradora Titular, la Señora Sandoval Astorga, Aida Laura, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.473.010, C.U.I.T/C.U.I.L 23-26473010-4; del fondo de comercio denominado ZONA MALBEC, Legajo número 17735, el cual opera en la Categoría de Empresa de Viajes y Turismo (EVT), con Domicilio Local Virtual en el dominio www.zonamalbec.tur.ar y Domicilio Especial en Calle España número 1.342, Piso 11, Departamento 19, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza a favor del Señor Mertens Ferro, Nigel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.933.398, C.U.I.T/C.U.I.L número 20-36933398-5, de estado civil soltero, con domicilio Calle 2 de Mayo número 8.750, Los Corralitos, Departamento Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio del Escribano interviniente, Diego Alejandro Sampere, Notario Público, Titular del Registro Notarial número 859, de Capital, el cual se sita en Calle Mitre número 870, 3 piso, Oficina 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5200439 Importe: \$ 1040 30-31/03 06-08-12/04/2021 (5 Pub.)

ZELADA JOSE IGNACIO TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la Ley 11.867, el Señor Zelada, José Ignacio, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.159.562, C.U.I.T/C.U.I.L 20-23159562-8; comunica la transferencia del fondo de comercio denominado ZELADA JOSE IGNACIO, canchas de fútbol cinco, ubicado en Calle Montes de Oca 885, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; a favor de Baldanza María Silvana, Documento Nacional de Identidad número 26.838.514, C.U.I.T/C.U.I.L 27-26838514-8. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en Calle Montes de Oca 885, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5202846 Importe: \$ 480 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ENRIQUE MINZER , DNI 17.781.069, CUIT 20-17781069-0, con domicilio en calle Fader 780, Ciudad, Mendoza, comunica la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Internación Cuidada S.A., CUIT 30-71525424-3, con domicilio legal sito en calle José Vicente Zapata 132, 3er piso, Oficina 17, Ciudad, Mendoza.- Rubro: Consultorios Médicos.- Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza, Sr. Enrique Minzer, DNI 17.781.069.-

Boleto N°: ATM_5203973 Importe: \$ 400 06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)



AVISO LEY 19.550

(*)

ANDES 2000 S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Roberto Andrés Gómez, DNI 24.192.712 y Director Suplente, Sr. Sergio Germán Chavero, DNI 35.841.819.

Boleto N°: ATM_5204491 Importe: \$ 64 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Nº 106- Ordinaria Nº 72 (Continuación) y Distribución de Cargos por Acta de Directorio Nº 4402 de fecha 28 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020 respectivamente, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: José Gerardo Cartellone (DNI 10.546.048), VICEPRESIDENTE: Juan Manuel Rubio (DNI 25.158.436); Hugo Javier GAIDO (DNI Nº 8.582.261), Claudia Irene OSTERGAARD (DNI 24.037.048), Miguel Ángel NICASTRO (DNI Nº 6.909.849) y Roberto Ariel PERSICO (DNI Nº 13.998.801); Directores Suplentes: Alejandro CARTELLONE (DNI Nº 32.315.631), Ignacio José María SÁENZ VALIENTE (DNI Nº 25.096.181) y Mauricio BOULLAUDE (DNI Nº 21.949.540). Los Directores José Gerardo Cartellone, Rubio, Gaido, Ostergaard, Sáenz Valiente y Alejandro Cartellone y fijan domicilio especial en Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Los Directores Miguel Ángel Nicastro, Roberto Pérsico y Mauricio Boullaude fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta el 28/12/2023.

Boleto N°: ATM_5209197 Importe: \$ 176 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

UNDERGROUND S.R.L. comunica que por Acta de reunión de Socios de fecha 30 de agosto de 2019, el Sr. Marcelo Franchetti y la Sra. Maria Eugenia Bianchi, notifican que por motivo del divorcio bilateral tramitado en Expte N° 2420/18, caratulado, FRANCHETTI MARCELO Y BIANCHI MARIA EUGENIA POR DIVORCIO BILATERAL, presentaron convenio de adjudicación que fuera homologado por resolución de fecha 20 de febrero de 2019, resultando el Sr. Marcelo Franchetti titular de 25 cuotas sociales de Underground SRL y la Sra. Maria Eugenia Bianchi titular de 25 cuotas sociales de Underground SRL.

Boleto N°: ATM_5211188 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

UNDERGROUND S.R.L. comunica que por Acta de reunión de Socios de fecha 09 de septiembre de 2019, el Sr. Marcelo Franchetti y la Sra. Maria Eugenia Bianchi, cedieron sus cuotas sociales al Leandro Boullaude. Quedando la participación del Sr. MAURICIO BOULLAUDE en 50 cuotas sociales, correspondiente al 50% del Capital y del Sr. LEANDRO BOULLAUDE en 50 cuotas sociales, correspondiente al 50% del capital. En este mimo acto se fijó nuevo domicilio social y legal en calle Emilio Civit 757 – Ciudad – Mendoza y se confirma la continuidad del Sr. Mauricio Boullaude como socio Gerente de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5211206 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ANALIZAR SA. Por Acta de Directorio N° 423 del día 10/12/2020 se convocó a Asamblea General Ordinaria para la elección y/o renovación de autoridades correspondiente al Directorio de Analizar SA. Con fecha 28/01/2021 se decidió en Acta de Asamblea N° 25 la elección de autoridades. Por Acta de Directorio N° 424 del día 04/02/2021 se realiza la Distribución de Cargos del nuevo Directorio, resultando por decisión unánime, reelecto Director Titular con el cargo de Presidente del Directorio de Analizar S.A., con mandato por dos (2) ejercicios, el Dr. Carlos Paravano y como Director Titular, con el cargo de Vice-Presidente, por igual periodo, el Dr. Alfredo Matile. Directores Titulares: como representantes de acciones de la categoría "A", los Dres.: Renato D'Incá y Ricardo Molina; el Dr.: Gustavo Yapur, como representante de acciones de la categoría "B". Directores Suplentes: Dras. Cristina Brizuela y María José Barcaglioni (por acciones de la categoría "A"); y Dr.: Mario Alberto Pavetti (por acciones de la categoría "B"). A continuación, se deja constancia de la designación como asesores contables también como resultado de dicha Asamblea, de los siguientes profesionales: Contador: Antonio A. Scordia, como Síndico Titular, y Contador: Oscar Martín, como Síndico Suplente de la S.A.

Boleto N°: ATM_5212713 Importe: \$ 192 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

R.J. & ASOCIADOS S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 9 de Enero de 2020 se designó como Director Titular Presidente del Directorio al Sr. Miguel Nicolás, con D.N.I. N°: 12.458.967; como Director Titular Vicepresidente del Directorio a la Sra. Norma Beatriz Vázquez, con D.N.I. N°: 22.536.101; y como Directores Suplentes a las Srtas. María Gimena Vila, D.N.I. N° 32.316.597; y María Florencia Vila, con D.N.I. N°: 33.761.550. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 09/01/2020 hasta el 31/10/2022

Boleto N°: ATM_5213018 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

RIO VIEJO S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de Agosto de 2020 se designó como Director Titular Presidente del Directorio al Sr. Cesar Ricardo Etchepare, con D.N.I. N°: 16.195.736; como Director Titular Vicepresidente del Directorio a la Sra. Sonia Lujan Lucero, con D.N.I. N°: 17.094.954; como Director Titular a la Sra. Vanina Gisela Di Carlo, D.N.I. N° 27.980.874; y como Director Suplente a la Srta. Ana Etchepare, con D.N.I. N°: 37.737.380. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 24/08/2020 hasta el 31/12/2022

Boleto N°: ATM_5213426 Importe: \$ 96 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CENTRO MÉDICO CORDÓN DEL PLATA S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 30/03/2019, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados en fecha 30/04/2013, 30/04/2014, 30/04/2015, 30/04/2016, 30/04/2017, 30/04/2018 y a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia al Sr. Emiliano Julián Coria, DNI N° 32.169.059, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Daniel Carlos Raúl Stagnoli, DNI N° 12.307.775, ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5215499 Importe: \$ 480 12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

(*)

FINCA LA JARILLA S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 19/09/2020, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados en fecha 31/05/2020 y a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo



de la presidencia al Sr. Juan Francisco Aliaga, DNI N° 16.221.460, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Enrique Francisco Toso, DNI N° 10.989.528, ambos aceptan el cargo por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_5215507 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MEDICAR GROUP SRL. Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de Abril de 2021 el señor GILL ABIHAGGLE, CARLOS FERNANDO, Argentino, nacido el 13/07/1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.341.292 CUIT N° 20-28341292-0, profesión empresario, estado civil soltero domiciliado en Alpatacal 1645, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza CEDE Y TRANSFIERE a el señor DI CESARE, GASTÓN MARTIN, Argentino, nacido el 1 de Abril de 1.981, Documento nacional de identidad N° 28.598.204, CUIT 23-28598204-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Nicolas Avellaneda 315, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza las 95 cuotas partes de MEDICAR GROUP SRL CUIT: 30716917297 de la que es propietario, representativas del 95% del capital social. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: DI CESARE, GASTÓN MARTIN: estado civil: soltero, 95 (noventa y cinco) cuotas sociales dando una participación del 95% del capital social. ABIHAGGLE, LILIANA RAQUEL: estado civil: divorciada, 5 (cinco) cuotas sociales dando una participación del 5% del capital social. Renunciando a su cargo de Socio gerente el Señor GILL ABIHAGGLE, CARLOS FERNANDO y eligiendo los nuevos socios al señor DI CESARE, GASTÓN MARTIN como socio gerente de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5214571 Importe: \$ 208 12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ACONTRAS S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 05/04/2021, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados en fecha 31/12/2020 y a designar autoridades, quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia Sra. Marina Ramírez Calizaya, DNI N° 94.678.411, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Juan Pablo Matas, DNI N° 20.932.264, quienes aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5215545 Importe: \$ 80 12/04/2021 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO: ENERO 2021	
DISPONIBILIDADES AL 31/12/2020	\$ 889.615.931,53
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 951.478.980,77
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 73.153.833,98



DISPONIBILIDADES AL 31/01/2021	\$ 1.767.941.078,32
Boleto N°: ATM_5214937 Importe: \$ 1440 12/04/2021 (1 Pub.)	

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 48-M-2018-60207, caratulado "CUELLO MIRIAM SUSANA, D.N.I. Nº 16.102.884", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE O'HIGGINS Nº 2562, Bº ESPEJO, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-03796-6, Nomenclatura catastral es 03-09-01-0027-000008-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula Nº 0300523907, sin Asiento, Departamento Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 59-M-2018-60207, caratulado "CARRIZO ANTONIO, D.N.I. Nº 7.647.551", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Manzana F, Casa 8, Bº 12 DE MAYO, DISTRITO EL CHALLAO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3518446, Nomenclatura catastral es 030510003700000800003 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble MATRÍCULA 17414, FOJAS 873, TOMO 52 "B" DE LAS HERAS DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 77-M-2018-60207, caratulado "AGUILAR DINA ELENA, D.N.I. Nº 6.360.111", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle JUAN CORNELIO MOYANO 2161, Bº PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nο 03-1950-2, Nomenclatura 03-09-03-0089-000003-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 14.042, FOJAS 825, TOMO 49 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del



citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 84-M-2018-60207, caratulado "MATTA SILVA HILDA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 92.494.423", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle LUMIERE 4.920, Bº ESTACIÓN ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado N٥ en Padrón de Rentas 0314880-6, Nomenclatura catastral 03-04-05-0010-000022-0000-2 nscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 12.411, FOJAS 845, TOMO 46 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 35-M-2017-60207, caratulado "VIVANCO VAZQUEZ LUS ENRIQUE, D.N.I. Nº 92.651.339", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº UNIDAD LATINOAMERICANA MANZANA "A" CASA "2" DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44275-3, Nomenclatura catastral es 03-04-06-0079-000030-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 15.322, Fojas 46, Tomo 51 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 94-M-2018-60207, caratulado "CASTRO ELADIO OSCAR, D.N.I. Nº 6.891.188", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN MIGUEL Nº 613, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-12319-7, Nomenclatura catastral 03-08-06-0031-000006-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 15.309, Fojas 649, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que



presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2019-60207, caratulado "ROMERO JOSE LUCAS, D.N.I. Nº 46.632.776", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº MOLINERO TEJEDA, MANZANA "C" CASA "4" DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44793-5, Nomenclatura catastral es 03-07-01-0033-000023-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 10.629, Fojas 817, Tomo 57 "B" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA UNIDADES DE LA STM

APERTURA: 15 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 10:00HS EN COMPRAS DE LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM

CONSULTAS: STMSAUPET@GMAIL.COM

Boleto N°: ATM_5213406 Importe: \$ 64

09-12/04/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-01276521- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 20 de abril de 2021

Hora: 10:00

FRUTAS Y VERDURAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PUBLICA

INSPECCIÓN PRIMAVERA PEDREGAL UNIFICADA

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN EQUIPO DE BOMBEO POZO HIJUELA NICOLAS SERPA".

EXP. Nº 785.800

Valor del pliego: Sin costo. Presupuesto Oficial: \$1.000.000

Fecha de apertura: 26 de Abril de 2021.

Hora: 12:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza. Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616602755

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM 5215453 Importe: \$ 160

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. Nº 2452 OPP 21

OBRA: RECUPERACIÓN URBANA DE LA CDAD. DE LA PAZ, 1º ETAPA AVDA. 25 DE MAYO, ENTRE

VILLA AMELIA Y AVDA. MENDOZA, LA PAZ DECRETO DE LLAMADO: Nº 148 / 21.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.683,753,31.-

FECHA DE APERTURA: 26 de ABRIL de 2021 - hora: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 54.683,00.-

Informes y Consultas: Dir. de Obras Públicas y Privadas - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana

- La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CIRCULAR N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EXPEDIENTE: EX-2020-06402832-GDEMZA-MESA#MIPIP

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN MICRO HOSPITAL DINAF- GODOY CRUZ, MENDOZA" PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Pública: 50604-0007-LPU21

Expediente: EX-2021-00369633- -GDEMZA-ATM Objeto: ALQUILER RECEPTORÍA LAVALLE

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 21 de Abril de 2021.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras. Licitación Pública: 50604-0006-LPU21

Expediente: EX-2021-00288132- -GDEMZA-ATM

Objeto: ALQUILER RECEPTORÍA JUNÍN

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 20 de Abril de 2021.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12

La Municipalidad de Santa Rosa, llama a Contratación Directa

EXPE- 428/2021- S/ HERRAMIENTAS P/ DIVERSAS CUADRILLAS.-

PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 15 de ABRIL de 2.021 DESDE: 10:00hrs A 10:30 hrs

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos \$394.603,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100)

Las propuestas podrán ser presentadas en la Municipalidad de Santa Rosa, ubicado en calle Julio A. Roca Nº 281, en la Oficina de Compras y Suministro.-

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cvssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CIRCULAR N°1 LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: EX-2021-00719636- -GDEMZA-MESA#MIPIP



OBRA: "REFACCIÓN DEL SECTOR INTERNACIÓN PEDIÁTRICA S.I.P 4, HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI, GUAYMALLÉN-MENDOZA"

PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN RAMA CHIMBA 1º ETAPA

RÍO TUNUYÁN INFERIOR Expediente Nº: 785.630

Presupuesto Oficial: \$ 21.055.532,00 Fecha de Licitación: 28/04/2021 Recepción de Propuestas: 10:00 hs. Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página

web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 07/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN"

Expte.: 486 - MT - 2.021 Apertura: 22 de Abril de 2.021 -

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100

(\$3.950.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.950,00).

Valor Estampillas: PESOS: TREINTA CON 00/100 (\$30,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL LA CIENEGUITA RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 785.328

Presupuesto Oficial: \$ 5.947.200,00 Fecha de Licitación: 29/04/2021 Recepción de Propuestas: 10:00 hs. Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO



La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: TOMA DE REGULACIÓN Y AFORO HIJUELA VIRGEN DEL CARMEN

RÍO MALARGÜE Expediente Nº: 784.404

Presupuesto Oficial: \$ 1.521.208,34 Fecha de Licitación: 29/04/2021 Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar: JEFATURA DE ZONA DE RIEGO MALARGÜE Dirección de Licitación: Avda. San Martín Nº 258. Malargüe.

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página

web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 10/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES SIDERÚRGICOS"

Expte.: 1.023 - MT - 2.021 Apertura: 23 de Abril de 2.021

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 - Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$10.654.999,85)

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$10.654,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTISÉIS CON 00/100 (\$26,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: GRAN COMPARTO - MANTENIMIENTO MECÁNICO DE COMPUERTAS 2 Y 3

RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 785.335

Presupuesto Oficial: \$ 5.308.300,00 Fecha de Licitación: 30/04/2021 Recepción de Propuestas: 9:00 hs. Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO



La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: MANTENIMIENTO DIQUE GALIGNIANA Y MÓDULOS DE MÁSCARA VARIOS

RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 785.633

Presupuesto Oficial: \$ 4.576.800,00 Fecha de Licitación: 30/04/2021 Recepción de Propuestas: 11:00 hs. Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página

web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13/04/2021 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Servicio de Prestación de Máquinas Tragamonedas Casino General Alvear

EE N°: 1643218 - 2021 / Resolución Directorio 170/21

Presupuesto Oficial: \$ 1.433.052.674,40 (Pesos Un Mil Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Millones

Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 40/100)

Destino: Casino General Alvear Fecha de Apertura: 02/06/2021

Lugar de Apertura: Sistema COMPR:AR

Hora de Apertura: 09:00 horas Valor del Pliego: \$500.000,00

Cuenta Corriente Oficial: Banco Nación Argentina Nº 62802369/96

CUIT: 30-689223448/4 - CBU 0110628820062802369965

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31

- Ciudad - Teléfonos: (0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de Ayuda

Consulta Sistema COMPR.AR y otros - Sr. Roberto Cabaña - Cel: 2612113906

<u>comprar@mendoza.gov.ar</u>
 Horario de atención 8 a 13 horas

S/Cargo

12/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1830

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 29 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLES VARIAS DEL



MICROCENTO DE TUNUYÁN" (Obra Financiada por el Plan "ARGENTINA HACE", de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 3566/21-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 85.000,00.-PRESPUESTO OFICIAL: \$ 85.453.232,89.-

Se solicita: INSCRICIÓN RACOP

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

09-12/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1084

Motivo: "Contratación de mano de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:

Obras de Hormigón – tercera etapa (calle Boedo Este)"

Expediente Licitatorio N° 4617-21 Presupuesto oficial: \$ 14.991.523,00 Apertura de Sobres: 28/04/21 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján

de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

09-12/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1083

Motivo: "Contratación de mano de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:

Obras de Hormigón – Segunda etapa (calle Almirante Brown)"

Expediente Licitatorio N° 4618-21 Presupuesto oficial: \$ 14.971.136,00 Apertura de Sobres: 28/04/21 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján

de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

09-12/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1085

Motivo: "Contratación de mano de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:

Construcción Playón Deportivo en Vertientes del Pedemonte"

Expediente Licitatorio N° 4626-21 Presupuesto oficial: \$ 7.689.138,00



Apertura de Sobres: 29/04/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján

de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

09-12/04/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales Nº: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM 5165356 Importe: \$ 3360

26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)



TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

 Saldo Anterior
 \$2512

 Entrada día 09/04/2021
 \$0

 Total
 \$2512



Hoja Adicional de Firmas Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31339 12/04/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 160 pagina/s.